

J. B. ...

7

6427

Y. G. E.
B. K. S. P. L. P. E. R. I. C. H.
B. K. S. P. L. P. E. R. I. C. H.

Historia Nacional



VIAGE

DEL REY N. S. D. PHELIPE IV.
a la frontera de Francia.

DESPOSORIO

DE LA SERENISSIMA S.^a
Infante de España y solemne
Juramento de la Paz.

QUE DEDICA.

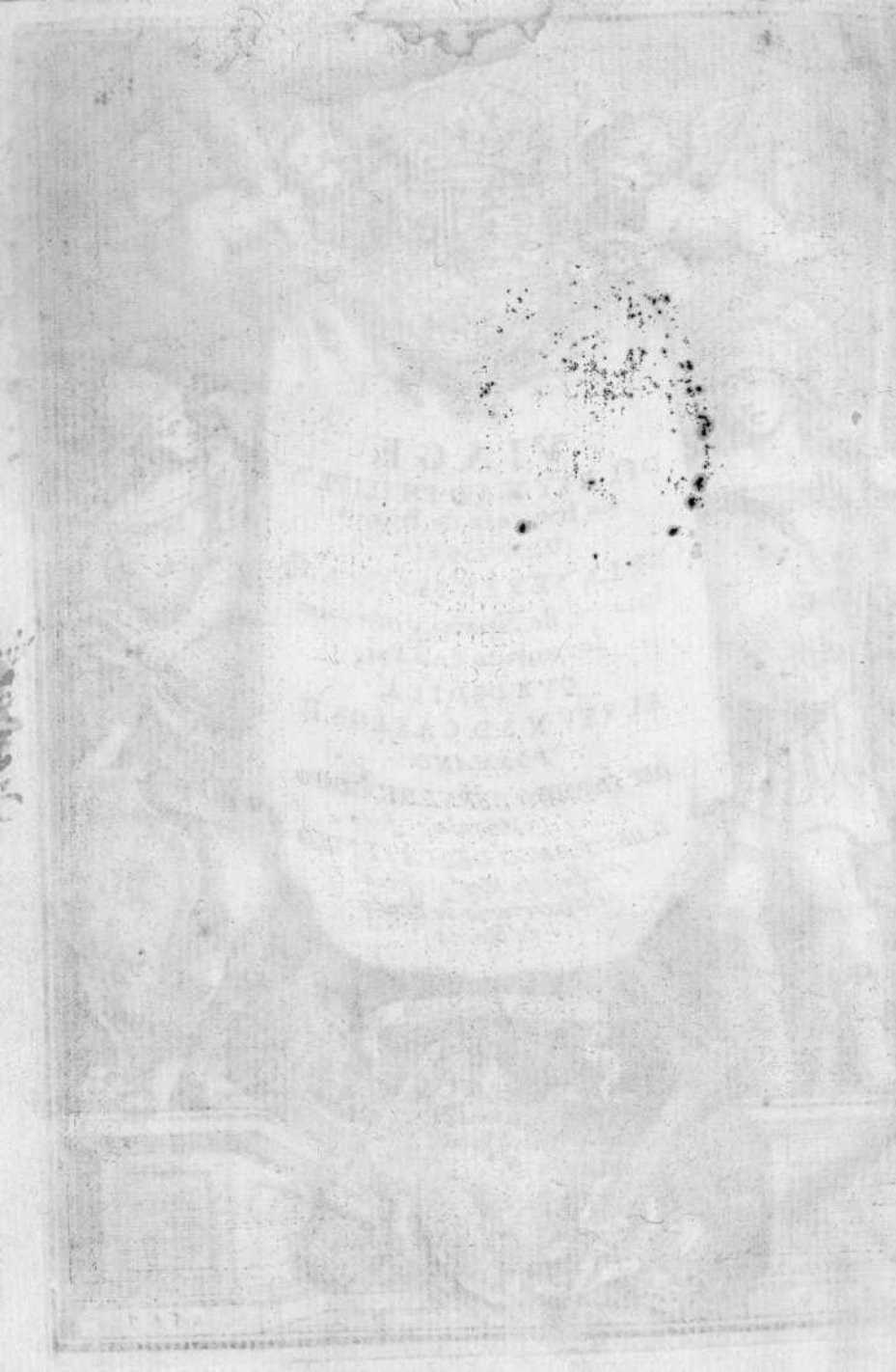
AL REY N. S. D. CARLOS II.
PORMANO.

DEL S.^d PEDRO FERNZ. DEL CAMPO
y Angulo

D. LEONARDO DEL CASTILLO
criado de su Mag^d y oficial
de la secretaría de Estado
de España.

VNITA FORTIOR

Orampof



V I A G E D E L R E Y
N V E S T R O S E Ñ O R D O N
F E L I P E Q V A R T O E L G R A N D E,
A L A F R O N T E R A D E
F R A N C I A.

F U N C I O N E S R E A L E S , D E L
D e s p o s o r i o , y e n t r e g a s d e l a S e r e n i s s i m a S e ñ o r a
I n f a n t e d e E s p a ñ a D o ñ a M a r i a
T e r e s a d e A u s t r i a .

V I S T A S D E S V S . M A G E S T A D E S C A T O L I C A ,
y C h r i s t i a n i s s i m a , S e ñ o r a R e y n a C h r i s t i a n i s s i m a
M a d r e , y S e ñ o r D u q u e d e A n j o u .

S O L E M N E I V R A M E N T O D E L A P A Z , Y
s u c e s o s d e i d a , y b u e l t a d e l a j o r n a d a .

E N R E L A C I O N D I A R I A ,

Q V E D E D I C A

A L A M A G E S T A D C A T O L I C A D E L R E Y ,
nuestro Señor de las Españas, Don Carlos Segundo.

P O R M A N O

D E L S E Ñ O R D O N P E D R O F E R N A N D E Z D E L
C a m p o y A n g u l o , C a u a l l e r o d e l a O r d e n d e S a n t i a g o , d e l
C o n s e j o d e s u M a g e s t a d , y s u S e c r e t a r i o d e
E s t a d o d e E s p a ñ a , y e l N o r t e .

D . L E O N A R D O D E L C A S T I L L O , C R I A D O D E S V ,
M a g e s t a d , y O f i c i a l d e l a S e c r e t a r i a d e
E s t a d o d e E s p a ñ a .

V. I. A. C. E. D. E. L. R. E. Y.

INVESTRO SEÑOR DON

FELIPE QUINTO EL GRANDE

A LA FRONTERA DE

FRANCIA.

EVANGELIOS, R. D. S. D. E. I.

Despues de haberse visto las sentencias señoras

Mariane de la Reyna Doña Maria

Doña de Austria, señoras de

VISTAS DE SVS MESTRADAS GAYOLICA

y Christianissimas, señoras Reynas Christianissimas

Madre y señor Duque de Anjou

SOLEMNE JURAMENTO DE LA RAZA, Y

señoras de ida y vuelta de la jornada

EN RELACION DIARIA

señoras señoras señoras señoras

QUE DEBE

A LA MAJESTAD CATOLICA DEL REY

nosro Señor de la España, Don Carlos Segundo.

POR MANO

DEL SEÑOR DON PEDRO FERNANDEZ DEL

Castro y Ayuda, Castellano de la Orden de Santiago del

Consejo de su Magestad, en secretario de

Estado de España y el Norte.

DEONARDO DEL CASTILLO, CRIADO DE SV

Magistrado y Oficial de secretario de

Estado de España.





REDIT

SEMPER AD GENITORES

Seneca

GENVS

CAROLVS
II.
HISPANIAR
ET
NOVI ORB
REX

P. de Witte fecit J. de Wael sculpsit M. 1667

A LA CATOLICA
Magestad del Rey nuestro Señor de
las Españas, Don Carlos
Segundo de este
nombre.

SEÑOR.



PONGO à los pies de V. Magestad (esperança dichosa de este siglo) la Relacion Diaria del Viage, que el Rey nuestro Señor, Esclarecido Padre de V. Magestad (que passò à mejor Corona, adquirida de sus Catolicas virtudes) hizo el año de 1660. al Desposorio, y entregas de la Serenissima Señora Infante de España, Reyna de Francia; y al juramento de la Paz, establecida entre los dos Dominios. Assumpto tan grãde, que basta à ilustrar las tinieblas de mi estilo, y à ennoblecer con su esplendor lo humilde de esta narracion; pues si las sciencias se diferencian, y se hazen mayores por sus objetos, que eloquencia de las mas celebradas en todas las Edades, podrá dexar de embidiarme materia tan sublime, como la que me ofrecieron los

memorables sucesos de vna jornada, que por la esencia, y por los accidentes, tuuo con admiracion suspenso el Orbe? La misma Real naturaleza del argumento, leuanta estas ofadias de mi pluma, desde la vageza de mi ingenio, hasta el Solio sagrado del siempre Augusto nombre de V. Magestad. Bien assi, como aquella ruda flor, que desde el inculto lecho de la tierra, se eleua al origen de la luz, de quien recibe el ser. Coronò su Magestad con este viage la Catholicissima, natural, Piedad, y Religion, que le grangearon el renombre de Grande, con que le aclamò el Mundo, dexando à esta porcion tan noble de la tierra el Don Diuino de la Paz, (postpuestos todos otros respectos humanos à este loable fin) y labrando de sus efectos, y bendiciones, la felicidad con que entrò V. Magestad à poseer tan dilatada, tan suprema Dominacion. Propio es, pues, q̄ se consagre à V. Magestad este Sumario Historico, no tãto por fer la mas vtil aplicacion de los Principes, la que se emplea en la Historia (Maestra de la verdadera Politica en sentencia de Polibio) quanto porque ninguna mejor, puede aspirar à la vanidad de ser atendida de V. Magestad, por cõtener acciones de su glorioso Padre, que como

están soberana la magestad de los grãdes Mo-
narcas (poderosa en Plu. arco, para q̄ los lla-
mase discipulos de Dios) son digno documẽto
fuyo los hechos de sus altos Ascẽdientes, cuya
imitacion, y enseñãça les hazẽ familiares dos
vezes, el exemplo, y la naturaleza. Conuierta,
pues, V. Magestad sin detencion, aun en edad
tan floresciente, su Real animo (pura, y tierna
materia, en que se debe delinear, y imprimir lo
mejor) a este escrito; pues es sin duda, q̄ ama-
nece mas temprano la razon en los entendi-
mientos de los Reyes, obrandolo (y por el mis-
mo motiuo) aquella Prouidẽcia, en cuya ma-
no estãn sus coraçones: que como todo lo lle-
na, y lo preuiene todo, asiste con especialidad
à las q̄ son en la tierra, como primeras causas
fuyas, que lleuan las demàs tras si. Aquí verá V.
Magestad resplandecer hasta en los accidẽtes
de la serie, y orden de las funciones, y suceßos
de este viage, la suma prudencia de su Padre,
debiendose hazer argumento de ellos; para in-
ferir la essẽcia superior cõ que gouernaua el
alma de los mayores casos, al modo, que en la
Simmetria del cuerpo humano, se colige, ò se
halla en qualquiera pequeña parte, que se vee,
la excellencia, y la proporcion de las mayores,
que

que se imaginan, ò se infieren. Refiero lo q̄ vi, y aunque no sea facil seguir con la obseruacion la velocidad de los ojos, en materia, dõde apenas daba passo la vista, que no encontrasse con la admiracion; con todo, seruirà de disculpa à mi modesto conocimiento, no auer sido mi deseo entregar esta narraciõ à la perpetuidad de la memoria, por elogio de estos suceffos, sino encomendarlos à la duracion, para reparo de los estragos del olvido. Y por lo menos en la ocasiõ que me diò la fortuna de auer ido à esta jornada, siruiendo al Rey nuestro Señor en los papeles de Estado, no podrè perder la gloria, de q̄ me deba el Mundo, auer escrito de su Real orden en accion tan grande, setenta y tres dias de los felicissimos Anales de su Magestad; en cuya suceffion dichosa, guarde nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. Magestad, como la Christiandad lo ha menester para su amparo, la Paz para Apoyo, y vassa religiosa de su conseruacion, y esta Monarquia inuencible, para su consuelo, y defensa. Madrid à 12. de Junio de 1667.

Leonardo del Castillo.

AL SEÑOR DON PEDRO
Fernandez del Campo y Angulo,
Cauallero de la Orden de Santiago,
del Consejo de su Magestad, y su
Secretario de Estado de
España, y el Norte.



O ay en lo preciffo culpa, ni mere-
cimiento: tan de su naturaleza, Se-
ñor, se van estas memorias à la pro-
teccion de V.S. que en dirigirlas à
su nombre, aun no tiene parte la
eleccion. Embiò Dios à Europa el año de 1660. el
Don fuyo, y precioso de la Paz; y à España, y Frá-
cia, el nueuo vinculo de afinidad, que con la sin-
gular prenda inestimable de vn soberano Matri-
monio, boluiò à enlazar las Coronas mas podero-
sas. Empleose el zelo de V.S. con fatiga, y desvelo
continuo en las negociaciones de los dos Trata-
dos, corriendo entrambos, por la mano de V.S. des-
de su principio, con satisfacion particular; justa, y
inmediata confiança del superior concepto. Orde-
noseme à mi, que notasse las cosas memorables del
acto practico de la jornada, que el Rey nuestro Se-
ñor (que santa gloria aya) hizo à la Frontera, par-
tiendo

tiendo el camino con los Reyes Christianísimos, y poniendonos en ocasiõ de satisfacer la curiosidad, con la obseruacion de funciones tan Reales, como las visitas cariñosas de la Señora Reyna Madre, y su Hijo, juramentos de la Paz, Desposorio, y entregas de la Señora Infanta (oy Reyna Christianísimas) y ternuras de sus despedidas. No tuuo que hazer esta orden mas, que conuertir en obediencia mi intencion; pues siempre creyõ mi buena ley, que aun mi insuficiencia debia seruir (como pudiesse) à la celebridad, ò memoria de casos tan grandes. Gustò su Magestad de oir, lo que mi deseo auia podido obedecer, en que ageno yo de toda atencion, que me pudiesse hazer perder la fenda, que debia seguir, y no estando en mi mano, adornar la narracion, con el lustre conueniente de la elegancia, ò el esplendor de los conceptos, procurè todavia, lo que estaua en ella, que fue el acercarme à la verdad sencilla, y llana, teniendola por vnico, y desapasionado objeto. Oyòla su Magestad de letra à letra, y fue V. S. quien se la leyò; y auiendose dignado su Magestad de hõrar este humilde escrito, con notas de mayor puntualidad, tocantes à lo ceremonial de las funciones (en que era tan obseruante su soberana atencion) se ven oy de letra de V. S. y con gloria mia en el propio borrador. Pues auiendo tenido V. S. tanta parte en
la

la materia de esta relacion, y fraguado se ella tan
 al calor de su fauor, como podia recurrir à otro
 mi conocimiento? Ni à que medio mas natural-
 mente, para que passe à las Reales manos de su Ma-
 gestad, que al que la puso en las manos, y en el oi-
 do de su Catolico esclarecido Padre? Suplico à
 V. S. la patrocine à este fin, en que tambien empe-
 ña à V. S. mi actual felicidad de seruir al Rey
 nuestro Señor, debaxo de su mano. Siento, que tá-
 tas razones hagan deuda, lo que yo quisiera arbi-
 trio, y eleccion, para acreditar con ella, la suma es-
 timacion de los fauores, que debo à V. S. pero en su
 generosidad, y en mi consuelo, baste confessarlos;
 pues desahoga en parte el coraçon agradecido, y
 templa los achaques de la obligacion el reconoci-
 miento. Bien dilatado campo se me ofrecia para
 los elogios de V. S. (en quien miro vna tan illustre
 flor de nuestras antiguas montañas) y aun me pro-
 uocauan à ellos las virtudes, que (à fuerça de meri-
 tos, y de seruicios) han puesto à V. S. tan à los ojos
 del mundo en el puesto, que dignaméte ocupa. De
 quien parece que hablaban aquellas palabras de
 Iustino (L. Hist. 6.) *Honores ita gessit, vt ornamentum
 non accipere, sed dare ipsi dignitati videretur;* y tambié
 estas de Claudiano (in Laud. Seren.)

Vt semper merito Princeps, cum Magna dedisset

Deberet maiora tamen.

Pero dudosa mi cobardia, entre la singular modestia de V.S. y su gran merecimiento, no se à qual me atreua à enojár: *Nec minus considerabo* (Plin. Jun. in Paneg. ad Traj.) *quid aures, eius pati possint, quàm quid virtutibus debeatur.* Y mas adelante (Idem ibidem) no menos elegantemente; y tambien muy à mi proposito: *Nom tam vereor ne me laudibus suis partem, quàm ne nimium putet.* Pero salgo de la congoja, cediendo à la dificultad; pues pintar el futil medio de tales extremos (si se dà) es negado aun à todo el primor, y colores de la eloquencia. Guarde Dios à V.S. muchos años, con toda felicidad. Madrid à 12. de Junio de 1667.

Leonardo del Castillo.

POR

PROBAN DEL TERNER EN D...
POR mandado del Rey nuestro Señor,
vio, y censuro el Ilustrissimo Señor Don
Francisco Ramos del Mançano, del Consejo, y
Camara de su Magestad en el Supremo de
Castilla, y en el de Cruzada, Maestro del
Rey nuestro Señor, Governador que ha sido
del Consejo Real de las Indias, y que de orden
de su Magestad (que este en gloria) asistio en
la Frontera de Francia al ajustamiento de la
Paz, y Casamiento. Este Libro del Viage, que
hizo su Magestad à la misma Frontera el año
de 1660. escrita por Don Leonardo del Casti-
llo, Criado de su Magestad, y Oficial de la
Secretaria de Estado de España, y con la Cen-
sura de su Ilustrissima, y orden de su Mage-
stad, se imprimio.

APROBACION DEL REVERENDISSIMO
Padre Fray Nicolas Lozano, de la sagrada Religion del
Serafico Padre S. Francisco, Lector jubilado, Padre de la
santa Prouincia de Castilla, Calificador de la Suprema, y
General Inquisicion, Predicador de su Magestad, y Confessor
que fue de la Christianissima Reyna Madre de
Francia Doña Ana Mauricia de Austria.

DE orden del señor Doctor D. Francisco For-
teza, Vicario de esta Villa de Madrid, he
visto vn Libro intitulado, *Viage, que la Magestad Ca-
tolica el Rey nuestro Señor D. Felipe Quarto el Grande,*
(que este en gloria) hizo á la Frontera de Francia, Despo-
sorio de la Señora Infante Reyna Christianissima Doña Ma-
ria Teresa de Austria, y demás funciones, y successos de la jor-
nada, escrito por Don Leonardo del Castillo, Cria-
do de su Magestad, y Oficial de la Secretaria de Es-
tado de España; y auiendole leído vna vez cõ toda
atencion, le bolui à repetir, por conseguir duplicado
el gozo en ver con quanto realce refiere to-
do lo tocante à viage tan feliz, como tambien en
breues periodos toca lo historial, que se le ofrece
tratar. Con que si en sentir de Seneca, arguye mu-
cha valentia en el artifice hazer caber el todo en la
pequeñez: *Magni artificis est clausisse totū in exiguo;* en
el Autor de esta descripciõ, no menor destreza ar-
guye hazer caber tanto mundo de noticias en tan
breue numero de hojas. Y aunque el corto espacio
de las mas dilatadas lineas, no puede cõprehender
de

Seneca
epist. 54.

de acciones tan reales, y de Magestades tan suprema la grandeza, con tal estilo la refiere, que dire lo que de los mapas, que retratan la grandeza del Orbe, dixo Aufonio: *Qui terrarum Orbem vnus tabule ambitu circumscribunt aliquanto detrimento magnitudinis, nullo dispendio veritatis.* Si en lo conciso del decir pudiera recibir algun detrimento la magestad, y grandeza del assumpto: pero no la verdad, como ni el ingenio, y eloquencia, de quien tan veridico ocular testigo le describe, cuyos mayores elogios dizen los escritos mismos:

Aufon.
in gratia
rum act.
ad Gratian.

Maxima laus operis scriptis formatur in ipsis.

Hallo, se debe dar à la estampa tan erudito papel, para que de los caracteres, passe la impressiõ à los coraçones, y queden en ellos estampadas para perpetua memoria funciones tan Reales, y tan dignas de eternizarse en ella, à pesar del tiempo, y el oluido; y no hallõ cosa, que ofenda à las verdades de nuestra santa Fè Catolica, y pureza de costumbres, por lo qual se le puede conceder la licencia que pide. En este Conuento de nuestro Padre S. Francisco de Madrid en 31. de Março de 1667.

Fr. Nicolas Lozano.

Licencia del Vicario.

EL señor Doctor D. Francisco Forteza, Vicario general de esta Villa, por lo que le toca, diò su licencia. En Madrid à treinta de Março de 1667. años.

APRO.

APROBACION DE D. ANTONIO DE SOLIS,
Secretario de su Magestad, Oficial segundo de Estado
en la Secretaria de España, y Chronista
mayor de las Indias.

DE orden de V. A. he visto vn Libro intitula-
do, *Relacion Diaria, del viage que su Magestad*
(*q̄ste en gloria*) hizo á la Frontera de Francia, Funciones
Reales, del Desposorio, y entregas de la Serenissima Señora
Infante de España, Reyna Christianissima, juramento de la
Paz, &c. escrito por D. Leonardo del Castillo, Cria-
do de su Magestad, y Oficial de la Secretaria de Es-
tado de España, y hallo, que la materia que en él se
trata, no solo es digna de memoria, sino de aquellas
que ilustran, y engrandecen la Historia: à cuyo ins-
tituto pertenecen estas Relaciones Diarias, de los
sucessos memorables, que en la antigüedad tuie-
ron tanta estimacion, q̄ llegaron à merecer el cui-
dado de los Principes: pues elegian, y diputauan
personas de satisfacció, y letras, que escriuiesen sus
Ephemerides, ò Comentarios Diuinos, conocien-
do su utilidad: porque en ellos se hallan los suces-
sos menudamente digeridos, y diziendolo todo,
dan que elegir, y que dexar a los Historiadores.

Vna de las mayores dificultades de la Historia
es la obligació, en que se pone el Escritor de igua-
lar con las palabras los hechos grandes que refie-
re;

re; así lo reconocieron casi por vnos mismos terminos Salustio, y Plinio el menor, quando dixo el vno: *Arduum videtur res gestas scribere, primam quoad factis dicta sunt exequanda.* Y el otro: *Vna sed maxima difficultas, quod haec aequare dicendo arduum est.* Y no deuiendole negar à esta Relacion la grandeza del argumento, forçosamente se ha de conceder al Autor della la hazaña de auerse desempeñado cõ su ingenio de todo lo arduo, y de todo lo eleuado del assumpto. Pues sobre auer tratado con elegancia, y con destreza los puntos en que pudiera peligrar la narracion, està tã en su lugar la decencia, y tambien guardado el decoro à las personas, y à las acciones Reales, que al parecer, llega à infundir nuevo respecto en nuestra natural veneracion: y pudieramos dezir en su alabança, lo que del otro Artifice, que acabò la Estatua de Iupiter Olimpico, con vna hermosura tan magestuosa, que siendo admirable à los ojos, hazia tambiẽ sus efectos en la deuocion, cuyo primor pondera Quintiliano, con dezir, que consiguiò tãto su ingenio, que en cierta manera, *Adiecisse aliquid, etiam receptae Religioni videretur,* añadiendo con nuevo encarecimiento, *adeo maiestas operis Deum aequauit.* Y así, no solo no hallo reparo, que impida la impression de este Libro; pero tengo por conueniente, que V.A. se sirua de conceder à su Autor la licencia que pide, para

Salust. in
Catil.
Plin. lib.
3. epist. 4.

Quintil.
lib. 12.
cap. 10.

que no se fien al descuido de los tiempos noticias tan dignas de la posteridad. Afsi lo siento en Madrid à 3. de Abril de 1667.

Don Antonio de Solis.

Suma del Privilegio.

Tiene Privilegio del Rey nuestro Señor por tiempo de diez años D. Leonardo del Castillo, Criado de su Magestad, y Oficial de la Secretaria de Estado de España, para imprimir este Libro del *Viage, que el Rey nuestro Señor D. Felipe Quarto hizo à la Frontera de Francia, Desposorio de la Serenissima Señora Infante de España, y juramento de la Paz*; y para que otro alguno, sin su licencia, no le pueda imprimir, lo las penas en el dicho Privilegio contenidas, como mas largo consta en èl, despachado en el oficio de Miguel Fernandez de Noriega, Escriuano de Camara el mas antiguo. En Madrid à 22. dias del mes de Abril de 1667. años.

FEE DE ERRATAS.

Pag.	Lin.	Dize.	Diga.
21	19	Latevila	Batevila.
70	18	mouidas	mouidos.
100	8	26	29.
148	12	nustro	nuestro.
160	1	del Presidio	el Presidio.
235	19	marido su	marido de su.

Este Libro intitulado, *Viage del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto (que està en el cielo) à la Frontera de Francia, &c.* con estas erratas, corresponde, y està impresso fielmente conforme à su original. Madrid Junio 22. de 1667.

Lic. D. Carlos Murcia de la Llana.

Suma de la Tassa.

LOS señores del Consejo, tassaron este Libro intitulado, *Viage del Rey nuestro Señor à la Frontera de Francia, &c.* à diez maravedis cada pliego, como mas largo cõsta de su original. Despachado en el oficio de Miguel Fernandez de Noriega, su fecha en 25. de Junio de 1667. años.

Razon de este escrito.

T Odo quanto se escriue en opiniõ de muchos Doctos es historia, porque guarda la memoria de los successos, que es el fin, para que se inuentaron las letras. Llamo Ciceron à la hiltoria, testigo de los tiempos, luz de la verdad, Maestra de la vida, vida de la memoria, y mensagera de la antigüedad. Agrauio haze à su Patria, ò niega beneficio grande al siglo futuro, quié dexa en poder del olvido los casos memorables del presentes, pues no ay tiempo (sentir fue de Publio Mimo) que no necesi- te de mendigar, documentos al que le antecediò: *Discipulus est prioris, posterior dies.* Bien patente es al mundo, que lo que mas ha porñado à obscurecer la embidiada gloria de nuestra España, ha sido el descuido en esto de sus mismos hijos. No huuiera permanecido tan infigne, hasta nuestra edad, la noticia celebrada de aquella cabeça del mundo, de aquella señora de las gentes, de la triunfante Roma, si como floreciò en armas, no huuiera florecido en letras, para que vinculandose en las vnas, la constáte duracion de las otras, se fuesse comunicando à la posteridad su fama; vnico laurel, contra los rayos del tiempo, aquel, à cuya poderosa voracidad, son facil materia el bronce, y el marmol. Quantos hechos heroicos de Españoles, quantas acciones maravillosas

avrà sepultado el olvido entre las vastas ruinas de la antigüedad, sin que puedan servir al honor de la Patria con la memoria, ni despertar à gloriosa emulacion con el exemplo? A mi, pues, à quien este conocimiento, y (con mas poderosa razon) la obediencia me disculpan dos vezes en la ofensiva de auer tomado la pluma, para escriuir este Sumario (y tambien en la de darle aora à la Estampa) nadie me negarà el acierto de tan alto, y tan importante asunto.

Fue por largos años lastima comun del Orbe, la porfia con que las dos Potencias, de España, y Francia, padecieron mutuamente, y hizierõ padecer los furiosos estragos de la guerra, dãdo materia dilatada à muchos ingenios, que emplearon sus fatigas en descriuir tan varios trances, y suceßos; todos confiesan, que el fin de la guerra, es la Paz; pues q̄ materia pudiera auer mas digna, de ocupar los desvelos, y afanes (no de mi incapacidad) ño de los mas eruditos discursos, que el acto de una Paz; celebre por sus no vsadas circunstancias; si la guerra, que fue el medio de ella, tuuo embarazadas tan acertadas plumas?

Vieron logrado las dos Coronas, por medio de esta jornada, no solo el fructuoso beneficio (al juicio comun) de esta concordia, ño tambien el que se afiançasse (si las maximas de la ciega Politica, troc-

do el orden justo, no dieran leyes en algunos Reynos à la razon) la seguridad, y firmeza de ella, con lazos de tan soberano Matrimonio, consiguiendo Fràcia la dicha de tener tal Reyna, y España el gusto de su empleo. Las Funciones de este Casamiento, de las vistas de las Personas Reales, del solene juramento de la Paz, y los successos del Viage, contiene este Tratado, que sale à la luz publica, dignamente, por ser tã justo, que se perpetue la memoria de accidentes tan grandes, y que sirua de norma en semejantes ocasiones, lo que passò en esta, sin que para asegurar el acierto de las resoluciones en circunstancias sustanciales, sea necessaria la repeticion de acuerdos, y consultas, que hizo entonces forçosa la poca curiosidad de los casos antecedentes: y tambien, porque siendo (como es) cõtigente, que otras relaciones, que hasta aora han salido cõ menos noticia, y ajustamiento, passando à los ojos de otras naciones (que fueron testigos de ellas) se estrañe; parece, que conuiene ocurrir à este inconueniente, cõ que se entregue à la publicidad, esta, à quien por lo menos, assiste la verdad, y puntualidad de los successos.

A la luz de la propia obseruacion (pues cõ Quintiliano: *Indigna res est de eo velle, quemque credi, quod nõ viderit.* Y con Aulo Gelio en el capitulo 18. de su libro 5. *Earum propriè rerum sit historia, quibus rebus ge-*

rendis, interfuerit is qui narret) apuntè con notas indi-
uiduales, dibujè con lineas sutiles, lo que refiero, li-
brando en la pluma todo el cuidado de la memoria;
y apenas terminò Madrid las fatigas del Viage,
quando reduce à serie los suceſſos, dando el colori-
do, que oy tiene à la Tabla (aunque inculta) de eſta
narracion. Dignòſe de oirla el Rey nueſtro Señor, y
aun ſe ſublimò la pequeñez de eſte eſcrito à la fe-
licidad, de que ſu Mageſtad le hōraſſe, con aduer-
timientos de particulariſſima puntualidad en las Fū-
ciones, que dictò ſu obſeruacion ſoberana; prueba
irrefragable de la verdad, que contiene, y rara ſin-
gularidad, cō q̄ quedò ennoblecido, y podrá quedar
embidiado de los trabajos mas ſuperiores. Y eſtan-
do ya de ſu Real orden para imprimirſe, lo ſuſpen-
dieron accidentes tambien de dicha fuya: raxon es,
(no vanidad, ò diſculpa) tribuir à tal, el auer paſſa-
do ſin tropiezo por la cenſura de las mejores, y mas
eſteuadas plumas de Eſpaña; que aunque parece eſ-
traña ſolemnidad de fatiga tã humilde, el Ado, qui-
zã (pues es opinion, q̄ le tienen los libros) vrà que-
rido templar con eſta excelencia el infortunio de la
dilacion. A eſta tãbien han ayudado, no ſolo cuida-
dos, y ocupaciones releuantes, de quien le ha tenido
en ſu poder, ſino tambien omiſſiones, y deſcuidos
mios, originados con eſtudio de la cobardia de mi
inſuficiencia; porq̄ el propio conocimiento, ha per-
mitido

mitido engendrar en mi, muy poco amor propio. Perfuadome, à que me avrà estado bien esta suspension, si quiera para que disuene menos mi pluma de los mismos sucesos, que expone; porque vnos propios casos, tienen inmensa distancia, ò suma diferencia de referidos à vistos, por mas que porfie à imitarlos (no la mia) la mas eficaz significacion, de que diò la razon Quintiliano en el capitulo 2. del libro 10. por estos terminos: *Omnis imitatio ficta est, qua fit, ut minus virtutum habeat.* Y fuera el discrimenocietes las acciones, muy mayor, que en la fazon presente, en que ya el tiempo, con el curso de tantos meses, ha templado en parte la viveza de las especies.

Entregola à la preña en el mismo ser, que recibio con la primera mano; pues à mi corto sentir, solo es propio el retocar, quando el argumêto de la sugeta materia es ideal; ò discursiuo; poi q̄ puede dar pasos mas adelantados en el entendimiento, añadiéndole realces, con la profundidad de la especulaciõ: pero en este fuera siempre peligroso el deseo de mejorar; pues con intentar lo, en el aliaño, se aventuraua la puntualidad (estando librado en ella sola, todo otro primor) y procurandolo en quãto à la verdad, ya se ve, que es incõpirable el tiempo presente para la noticia, con aquel en que se copio à la vista de los mismos casos, de que se infiere, que qualquiera porfia fuera impulso azia el desacierto.

Ponenfe à la letra las Cartas de los Reyes, y todos los instrumentos, que fueron alma de las funciones, y de los tratados, para que permanecièdo su tenor, aya luz en lo de adelàte, no solo de la forma en que se celebraron, y gouernaron, sino tambien de la sustancia, y fuerça que incluyeron; plato (à mi parecer) gustoso, para la curiosidad, y necessario en la permanencia.

Procurase afsimismo dar fuerças à la exposicion, y añadir intencion à la noticia, con poner entre estas memorias las efigies de las Personas Reales, procuradas imitar con estudiantosa porfia, y dibujando tambien de estos sucesos con el buril, lo que en tal arte, y en tan pequeño cuerpo cabe demonstrable, assi porque los ojos no tengan que embidiar à los oidos, como por aplicar (vnico intèto de este resumen) todos los remedios posibles à la duracion.

Nadie podrà estrañar, el que yo refiera estas acciones en metodo de Diario; porque si la essencia de vn escrito, consiste en pintar cõ propiedad la verdad de lo que se enarra, con ningunas lineas se puede conseguir este fin mejor, que con las futes de vn Diario, en que se hallan hasta las circunstancias, que pudiera, quizà, echar menos el escrupulo de algun desseo, ò la necesidad de su noticia: pues no sin prouidencia fue este modo de historiar, no solo recibido, sino vsado de la antiguedad venerable. Olintio,
es-

escriuiò cinco libros de Effemerides, ò Diarios de los successos de Alexãdro Magno, como lo dize Suidas. Eumenes Cardiano, y Diodoro Eritreo, escriuieron (segun Ateneo) Diarios. De la Magestad de Augusto, refiere Suetonio, que despues de cena, se retiraua à escriuir los casos de aquel dia. Trebelio Poliõ, remite muchas vezes al Lector à los Diarios, que compuso Palfurio Sura, de las cosas de Galieno. A Flabio Vopisco, le diò Iunio Tiberiano los Effemerides del Emperador Aureliano, para que escriuiesse la vida de este Principe. Y el mismo Vopisco dize, q̄ la vida que escriuiò del Emperador Probo, la sacò de los Comentarios, ò actos Diurnos, que escriuiò de aquel tiempo Turdulo Galicano.

De los tres principales puntos, à que se reduce la perfecciõ de vna obra escrita, que son, materia, forma, y estilo: en los dos primeros, no avrà que suplirme, ò perdonarme; pues la materia es tan sublime, como se conoce, por componerse de acciones de los Reyes mayores del Mundo, y tocar en la importancia de tan Real Casamiento, y de vn cõgrosso, y Paz, de que se prometìò tanto bien la Religion Catolica, y el Orbe, y el metodo me le dieron los propios passos de la jornada, su disposicion, y la serie propia de los successos de ella, con que solo en el estilo avrà incurrido mi inhabilidad: ponese empero de su parte la misma alteza del assumpto; pues aunque culpa
la

la osadía del empeño , viene à disculpar en algun modo la falta del acierto, si se està à la verdad de esta sententia de Plutarco: *Praeclara gesta, praeclaris indigent orationibus.* Con todo he deseado seguir en el lenguaje la senda media, procurando, que ni la extravagancia de las voces, se haga desusado; la vageza, indigno; ò la afectada reuelancia, impropio; y en fin, no serà enteraméte inuutil, y despreciable este pequeño trabajo, si en lo venidero, pudiere seruir de dar luz à otros Principes, para gouernarse en ocurrencias semejâtes, como puede ser, que lo logre, quizá, cõ mayor felicidad, q̃ otras Ideas mas auentajadas; pues aunque el estudio de todas las sciencias, se desveia en enseñarles la ecliptica, por donde debẽ caminar al acierto sus acciones: es sin duda, que los discursos informan mas tarde el animo , que los exemplos; porque estos se beben por los ojos, y los preceptos se introduzen por los oidos. Quien lo enseña es Seneca, y en la Epistola 7. estas sus palabras: *Primum, quia homines amplius oculis, quam auribus credunt; deinde, quia longum iter est per praecepta, breue, & efficax per exempla.*

MAGNVS PHILIPVS IV



Perus a Vallarancia sculptor Regius inuenit et sculpsit. Martii 1667



VIAGE DEL REY
 nuestro Señor Don Felipe Quarto
 el Grande, á la Frontera
 de Francia.

FVNCIONES REALES, DEL
 Desposorio, y entregas de la Serenissima
 Señora Infante de España Doña Maria
 Teresa de Austria.

VISTAS DE SVS MAGESTADES,
 Catolica, y Christianissima, Señora Reyna
 Christianissima Madre, y Señor
 Duque de Anjou.

SOLEMNE IVRAMENTO DE LA PAZ,
y successos de ida, y buelta de la jornada
En Relacion Diaria.

ESTIGAVA con vario progreso
 el incendio de la guerra las Pro-
 uincias mas nobles de la Europa,
 sin que apenas huuiesse alguna,
 donde no alcançasse el riesgo de
 la inuasion, ò el terror, y mouimiento de las
 armas, quando diò apariencias del comun re-
 poso, el congreso, que para ajustarle, y con-
 cluirle,

2 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

cluirle, se formò en Mùnster, de acuerdo, y cõformidad de los Principes mas poderosos, y sus Aliados, en que interuiniendo la Magestad de la Iglesia, y el Prudente Senado de Venecia, (siendo medianeros la Santidad del Pontifice Inocencio Dezimo, y aquella Serenissima Republica) y concurriendo entre los demás Plenipotenciarios, por los Principales de España, y Francia, dos Ministros de tan altos meritos, como el Conde de Peñaranda, y el Duque de Lõgauila, se creyò, que entrarian en la quietud vniuersal estas dos Coronas, conuiniendo en los medios proporcionados de lograr los frutos, y bendiciones de la Paz. Pero en el Teatro mismo en que se apoyaron tales esperanças, permitiò Dios nuestro Señor, por sus ocultos juizios, que se desvaneciesen; porque si bien se concluyò el acuerdo del Imperio con Francia, y el de Olanda con España, esto cediò solo en mayor empeño para el rigor de la guerra, quedando mano à mano con el peso de ella estas dos grandes Potencias. Rotos en fin enteramente sus tratados (cuyo exito tuuo suspensa la expectacion del Orbe) salieron del congreso los Plenipotenciarios, y continuandose la efusion de sangre con repetidas batallas terrestres, y nauales, y alternada victoria, y perdida

de

de Plaças, crecia el desconuelo de los Buenos, al ver, que en vez de apagarfe el fuego, se aumentaua tanto la furiosa llama. Con todo genero de trances, y grandeza de acaecimientos ostentaua sus estragos el incierto, y trabajoso medio de las armas, repartiendo sus calamidades, y sus accidétes en ambos Dominios, y ellos sentian los ineuitables, y precisos efectos de tener libradas, y remitidas sus diferencias à la inconstante, y casi desesperada experiencia, y prueba de la fortuna, y de las fuerças, siruiendo del todo à la ruina, y à nada menos, que al escarmiento sus discordias. Y al tiempo que con mayor porfia, parece, que anegauan todas las señales del sosiego las olas sediciosas de la turbacion; la soberana Prouidencia (que con suma Sabiduria, rige, y mueue el curso de las obras humanas) dispuso, llegasse el tiempo decretado en su preuision Diuina, para que abraçandose (sin otros medianeros) las platicas de Paz con mas eficacia, fuesse pausando la tempestad de la guerra, y se descubriessè à los ojos, y à los deseos con dichosa serenidad, y luz el camino de la publica tranquilidad: acreditandose assi mismo colmadamente con el suceso, la opinió concebida muchos años antes por los mas discretos, y acertados juizios, de que vn bien tan

4 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

grande, no se auia de poder conduzir al termino, y perfeccion, sin auocarse los dos primeros Ministros; pues no solo se ajustò la concordia, (por las conueniencias politicas de ambas Coronas) sino tambien el establecimiento mas seguro de ella, por el sagrado vinculo del Matrimonio, entre la Serenissima Señora Infante Doña Maria Teresa de Austria, hija mayor de la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor de las Españas Don Felipe Quarto el Grande, (que santa gloria aya) y Luis Dezimoguarto, Rey Christianissimo de Francia. Reduxeronse al Estado perfecto ambos tratados en la raya, que situada entre las Prouincias de Guipuzcoa, y la Guiena, diuide los dos Reynos, por Don Luis de Haro y Guzman de la vna parte, y el Cardenal Iulio Mazarini de la otra; (que fueron los instrumentos, à quien Dios tuuo referuada esta dicha) los quales, auiendo sido autorizados de sus Principes con las Plenipotencias necessarias, para tratar, y fenecer negocios tan grandes (cuyas clausulas se tocaràn adelante en su lugar;) y auiendose conformado, y conuenido en los articulos de la Paz, que aunque son notorios al Mundo, por medio de la Estampa, que los diò entonces à la luz publica, y à la fama en diferentes lenguas; con todo se

ponen

A la Frontera de Francia. §

ponen al fin de esta Relacion, porque los ha-
lle à la mano la curiosidad; ajultaron, y firma-
ron los Capítulos Matrimoniales siguientes.

*TRATADO DE CAPITVLA-
cion para el Matrimonio, entre la Serenif-
sima Señora Infante de España, y el
Señor Rey de Francia.*

EN nombre de la Santissima Trinidad, Pa-
dre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas,
y vn solo Dios verdadero, y para su gloria, y
seruicio, y bien de estos Reynos, sea manifesto
à todos los que vieren esta escritura, y tratado
de Capitulacion Matrimonial, como en la Isla,
que llaman de los Fayfanes, situada en el Rio
Vidafoa, media legua lexos de la Villa de
Yrùm, que es en la Prouincia de Guipuzcoa, y
otro tanto del Burgo de Andaya de la Prouin-
cia de Guiena; y en la Casa, q̄ en dicha Isla se ha
hecho este año, para los tratados de la Paz, en-
tre las Magestades Catolica, y Christianissima,
oy Viernes à siete de Nouiembre, año del Na-
cimiéto de nuestro Señor Iesu Christo de mil y
seiscientos y cinquêta y nueue. Ante mi, Pedro
Coloma, Cauallero de la Orden de Santiago,

„ señor de las Villas de Chozas , de Canales , y
 „ Yuncillos, del Consejo de las Indias , Secreta-
 „ rio de Estado; Escriuano, y Notario de la Cato-
 „ lica y Real Magestad; parecieron el Excelentif-
 „ simo señor Don Luis de Haro y Guzman, Mar-
 „ quès del Carpio , Conde Duque de Oliuares,
 „ Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares , y
 „ Atarazanas de la Ciudad de Seuilla ; Gran
 „ Chanciller perpetuo de las Indias, del Consejo
 „ de Estado de su Magestad Catolica, Comenda-
 „ dor mayor en la Orden de Alcantara , Gentil-
 „ hombre de su Camara , y su Cauallerizo ma-
 „ yor, &c. En nombre del Serenissimo, muy alto,
 „ muy excelente, y muy poderoso Principe Don
 „ Felipe nuestro Señor, Quarto de este nombre,
 „ por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León,
 „ de Aragon , de las dos Sicilias, de Ierusalen, de
 „ Portugal, de Nauarra, y de las Indias, &c. Ar-
 „ chiduque de Austria, Duque de Borgoña, de
 „ Brauante, y de Milan; Conde de Abspurgh, de
 „ Flandes, y de Tirol, &c. Y en virtud del poder
 „ que tiene de su Magestad Catolica, por Cedu-
 „ la firmada de su Real mano , y sellada con su
 „ Real sello, refrendada de D. Fernando de Fon-
 „ seca Ruiz de Contreras su Secretario de Esta-
 „ do, fecha en Madrid à cinco de Julio del dicho
 „ año, como Rey, Padre, y legitimo Administra-
 „ dor

dor de la Serenissima Infante Doña Maria Te-
refa, su hija mayor, y de la Magestad de la Rey-
na Doña Isabel, difunta, su legitima muger de
la vna parte. Y de la otra el Eminentissimo se-
ñor Iulio Mazarini, Cardenal de la santa Igle-
fia Romana, Duque de Vmena, Gefe de todos
los Consejos del Serenissimo muy alto, muy
excelente, y muy poderoso Principe Luis De-
zimoquarto, por la gracia de Dios, Rey de
Francia, y de Nauarra, en virtud del poder que
tiene de su Magestad Christianissima, escrito
en lengua Francesa, firmado de su Real mano, y
sellado con su sello Real, refrendado por su Se-
cretario de Estado el señor de Lomeniè, dado,
y otorgado en Paris à veinte y vno de Junio
deste mismo año, el qual dicho poder queda en
poder de mi el presente Secretario de Estado,
y estará puesto consecutiuaamente despues de
esta escritura; y el dicho señor Marquès Con-
de Duque de Oliuares, en nombre de su Ma-
gestad Catolica; y el dicho señor Cardenal, en
nombre de su Magestad Christianissima, vsan-
do de los dichos poderes, dixeron, que sus Ma-
gestades, como Reyes Catolico, y Christianissi-
mo, à quien tanto incumbe el bien de sus Rey-
nos, y assegurar la Paz, y conformidad de am-
bas Coronas, y de toda la Christiandad, que oy

se establece entre sus Magestades, y deseando
 se perpetue, no solo por la vida de sus Magestades,
 sino tambien por la de sus descendientes, y suceffores,
 teniendo para ello por vno de los medios mas eficazes
 el vinculo de los Casamientos à seruicio de Dios, y con
 su gracia, hã tratado, y acordado el Desposorio, y Matrimonio
 de la Magestad del Rey Christianissimo, cõ la dicha Serenissima
 Infanta Doña Maria Teresa, hija mayor de la Magestad
 Catolica, para que con este nueuo vinculo, se estreche, y
 confirme mas el amor, amistad, y hermandad, que ay,
 y se desea conseruar entre sus Magestades; y para que
 tenga efecto, los dichos señores Plenipotenciarios en los
 dichos nombres capitularon, y assentaron lo siguiente.

I. Que con la gracia, y bendicion de Dios, y precediendo
 dispensacion de su Santidad en los parentescos de consanguinidad,
 que ay entre el Rey Christianissimo, y la Serenissima Infanta,
 ayan de celebrar su Desposorio, y Casamiento, por palabras
 de presente, en la forma, y con la solemnidad, que disponẽ
 los Sacros Canones, y Constituciones de la santa Iglesia
 Catolica Apostolica Romana; el qual Casamiento se ha de
 hazer en la Corte de su Magestad Catolica, donde estuuiere
 con la Serenissima

Infanta Doña Maria Teresa, por medio, y en III
virtud de poder del Rey Christianissimo, y he-
cho, le aya de ratificar por su persona el Rey
Christianissimo, quando la Serenissima Infanta
Doña Maria Teresa fuere lleuada al Reyno de
Francia, velandose su Magestad, y Alteza, y re-
cibiendo las bendiciones de la Iglesia, y la con-
clusion, y ratificacion de este Casamiento, assi
por poder, como en presencia, se ha de hazer,
quando, y en el tiempo que està acordado, y
concertado entre sus Magestades.

Que su Magestad Catolica, promete, y II.
queda obligado, à dar, y que darà à la Serenif-
sima Infanta Doña Maria Teresa en Dote, y
Casamiento con el Christianissimo Rey de
Francia; y pagará à su Magestad Christianissi-
ma, y à quien tuviere su poder, y comission,
quinientos mil escudos de oro del Sol, ò su
justo valor en la Ciudad de Paris; y esta suma
serà pagada en la manera siguiente: la tercera
parte al tiempo de la consumacion del Matri-
monio; la otra tercera en fin del año, despues de VI
la dicha consumacion; y la vltima tercera par-
te, seis meses despues; de manera, que el entero
pagamento de la dicha suma de quinientos mil
escudos de oro del Sol, se hará dentro de diez
y ocho meses, à los plaços, y porciones, que
quedan especificadas. B Que

- III. „ Que su Magestad Christianissima se obli-
 „ ga à assegurar, y que asegurará la Dote de la
 „ Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, al res-
 „ pecto, y proporcion de lo que su dicha Mage-
 „ tad Christianissima avrá recibido de dichos
 „ quinientos mil escudos de oro del Sol, ò su jus-
 „ to valor, en los plaços que quedan señalados,
 „ sobre rentas seguras, y quantiosas, à satisfacion
 „ de su Magestad Catolica, y de las personas, que
 „ para esto nombrare, dentro de dos meses, des-
 „ pues de contrahido el Matrimonio, y embiará
 „ la escritura de la assignacion, y consignacion
 „ de rétas; y disuelto el Matrimonio, y en los ca-
 „ sos que por derecho ha lugar la restitucion de
 „ las Dotes, le restituirán à la Serenissima Infan-
 „ ta, ò à quien por su Alteza lo huviere de auer; y
 „ entretanto que no se restituyere, han de gozar
 „ su Alteza, y sus hederederos, y suceßores, de lo
 „ que montaren los reditos de los dichos quinié-
 „ tos mil escudos de oro del Sol, à razon de à
 „ veinte, situados en las dichas assignaciones.
- IV. „ Que mediante el pagamento efectiuo, he-
 „ cho à su Magestad Christianissima, ò à quié por
 „ su mandado lo huviere de recibir, de dichos
 „ quinientos mil escudos de oro del Sol, ò su jus-
 „ to valor, en los plaços arriba dichos, la Serenis-
 „ sima Infanta Doña Maria Teresa, se aya de cõ-

tentar, y contente con la dicha Dote, sin que le
quede recurso, accion, ni derecho alguno, para
pedir, ò pretender, que le pertenesen, ò puede
perteneser otros mas bienes, derechos, ni ac-
ciones de las herencias, de las Magestades Ca-
tolicas sus Padres, ò por contemplacion de sus
Personas, ò en otra qualquier manera, ò por
otro qualquier titulo, sabido, ò ignorado; por-
que de todos ellos, de qualquier condicion, na-
tureza, ò calidad que sean, ha de quedar ex-
cluida; y antes de la efectuacion de su Desposo-
rio, harà renunciacion en forma de ello, con to-
das las fuerças, firmezas, y solemnidades, que
se requieren, y son necessarias; la qual harà an-
tes de casarse, por palabras de presente; y des-
pues la aprobarà, y ratificarà, juntamente con
el Rey Christianissimo, luego que aya celebra-
do su Casamiento, con las mismas fuerças, y so-
lemnidades, cõ que se huuiere hecho la prime-
ra renunciacion, y las que mas pareciere cõue-
nientes, y necessarias. A que desde agora para en-
tonces, su Magestad Christianissima, y su Alte-
za, han de quedar, y quedan obligados; y que
en caso, que no hagan la dicha renunciacion, y
ratificacion, desde agora para entonces, solo en
virtud desta capitulacion, se tengan por he-
chas, y otorgadas; la qual ha de fer en la forma

III. „ mas eficaz, y conueniente, que pueda ser para
 „ su valor, y firmeza, con todas las clausulas, de-
 „ rogaciones, y abrogaciones, de todas quales-
 „ quier leyes, vsos, y costumbres, Decretos, y
 „ constituciones contrarias, ò que lo impiden en
 „ todo, ò en parte; las quales para este efecto, sus
 „ Magestades Catolica, y Christianissima, han de
 „ derogar, y por la aprobacion que hizieren des-
 „ ta capitulacion, desde luego para entonces, se
 „ entienda quedar derogadas.

V. „ Que por quanto por las Magestades Ca-
 „ tolica, y Christianissima, se ha venido, y viene
 „ en este Casamiento, para con el vinculo de el
 „ perpetuar, y assegurar mas la Paz publica de la
 „ Christiandad, y entre sus Magestades, el amor,
 „ y hermandad, que se desea; y en consideracion
 „ de las justas causas que muestran, y persuaden
 „ las conueniencias de dicho Casamiento, mediã-
 „ te el qual, y con el fauor, y gracia de Dios, se
 „ pueden esperar felizes sucessos, en gran bien, y
 „ aumento de la Fè, y Religion Christiana, y be-
 „ neficio comun de los Reynos, subditos, y vassa-
 „ llos de ambas Coronas; y por lo que importa al
 „ Estado publico, y conseruacion de ellas, que
 „ siendo tan grandes, no se junten, y queden pre-
 „ uenidas las ocasiones que podria auer en jun-
 „ tarse; y en razon de la igualdad, y otras justas

razones, se asienta por pacto conuencional, que sus Magestades quieren tenga fuerça, y vigor de ley, establecida en fauor de sus Reynos, y de la causa publica de ellos, que la Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, y los hijos que tuuiere, varones, y hembras, y los descendientes de ellos, y de ellas, asì primogenitos, como segundos, tercero, y quartogenitos, y de alli adelante en qualquier grado que se hallen, para siempre jamas, no puedan suceder, ni sucedan en los Reynos, Estados, y Señorios de su Magestad Catolica, comprehendidos debaxo de los titulos ya referidos en esta capitulacion, ni en ninguno de todos los demàs Reynos, Estados, y Señorios, Prouincias, Islas adjacentes, feudos, guardanias, y fronteras, que su Magestad Catolica al presente tiene, posee, y le pertence, ò puedan pertenecer, asì dentro de España, como fuera de ella, y adelante, su Magestad Catolica, y sus sucesores tuuieren, poseyeren, y les pertenecieren, ni en todos los comprehendidos, inclusos, y agregados à ellos, ni en todo lo que en qualquier tiempo se adquiriere, y acrecentare à los dichos Reynos, Estados, y Señorios, y se recobrare, y deboliere por qualquier titulo, ò causa que sea, ò ser pueda, aunque en vida de la Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, ò

despues en las de qualesquier sus descendien-
tes, primogenitos, segundos genitos, ò vltorio-
res, llegue, y suceda el caso, y casos, en que por
derechos, leyes, ò costumbres de los dichos Rey-
nos, Estados, y Señorios, y de las disposiciones,
y titulos, por do se sucede, y pretendiere su-
ceder en ellos, les auia de pertenecer la suce-
sion; porque de ella, y del derecho, y la esperā-
ça de poder suceder en estos Reynos, Estados,
y Señorios, y de cada vno de ellos, desde luego
se declara, queda exclusiva la dicha Serenissima
Infanta Doñ^a Maria Teresa, y todos sus hijos, y
descendientes, varones, y hembras, aunque di-
gan, ò puedan dezir, y pretender, que en sus
personas, no corren, ni se puedan considerar las
razones de la causa publica, ni otras en que se
pudo fundar esta exclusion, y que quisierē ale-
gar, que ha faltado (lo que Dios no quiera, ni
permita) la sucesion de su Magestad Catolica,
y de los Serenissimos Principes, y Infantes, y de
los demás hijos, que tiene, y tuuiere, y de todos
los legitimos sucesores; porque todavia (como
dicho es) en ningun caso, ni tiempo, ni suceso,
ni acaecimiento, han de suceder, ni pretender
suceder ella, ni sus hijos, ni descendientes, sin
embargo de las dichas leyes, costumbres, y or-
denanças, y disposiciones, en cuya virtud se ha
su-

fuere, y sucede en todos los dichos Rey-
nos, Estados, y Señorios, y de qualesquier le-
yes, y costumbres de la Corona de Francia, que
en perjuizio de los sucesores en ella impiden
esta exclusion, assi de presente, como en los tié-
pos, y casos de diferirse la sucesion, todas las
quales, y cada vna de ellas, sus Magestades han
de derogar, y abrogar en todo lo que fueren
contrarias, ò impidan lo contenido en este ca-
pitulo, y su cumplimiento, y execucion; y se
entienda, que por la aprobacion de esta capitu-
lacion, las derogan, y han por derogadas; y que
assimismo sea, y se entienda quedar exclusiva, y
excluida la Serenissima Infanta, y sus descen-
diétes, para no poder suceder en ningun tiépo,
ni caso en los Estados, y Payfes baxos de Flan-
des, y Condado de Borgoña, y Charolois, con
todo lo adjacente, y perteneciente à ellos; pero
juntamente se declara expressamente, que si
(lo que Dios no quiera, ni permita) acaeciére
enviudar la Serenissima Infanta, sin hijos de
este Matrimonio, que en tal caso quede libre
de la exclusiõ que queda dicha, y capaz de los
derechos de poder suceder en todo lo que le
puede pertenecer en dos casos; el vno, si que-
dando viuda de este Matrimonio, y sin hijos, se
viniesse à España; el otro, si por conueniencias
del

55 del bien publico, y justas consideraciones, se
 55 casasse con voluntad del Rey Catolico su Pa-
 55 dre, y del Principe de las Españas su hermano;
 55 en los quales ha de quedar capaz, y habil, para
 55 poder heredar, y suceder.

VI.

55 Que la Serenissima Infanta Doña Maria
 55 Teresa, antes de celebrar, y cōtraer el Matri-
 55 monio por palabras de presente, aya de otor-
 55 gar escritura, obligandose por si, y sus suceffo-
 55 res al cumplimiento, y obseruancia de lo suso-
 55 dicho, y de la exclusion suya, y de sus descen-
 55 dientes, aprobandolo todo, segun, y como se
 55 contiene en esta capitulacion, con las clausulas
 55 necessarias, y juramento; y aqui insertando es-
 55 ta capitulacion, y la escritura de obligacion, y
 55 aprobacion, que su Alteza huuiere otorgado,
 55 harà otra tal, juntamente con el Rey Christia-
 55 nissimo, luego que con su Magestad se aya ca-
 55 sado, la qual se aya de registrar, y passar por el
 55 Parlamento de Paris, en la forma, y cō las fuer-
 55 ças acostumbradas; y su Magestad Catolica aya
 55 de aprobar la dicha renunciacion, y ratificaciō
 55 en la forma, y con las fuerças acostumbradas, y
 55 demàs clausulas necessarias, passando, y regis-
 55 trandola tambien por el Consejo de Estado; y
 55 hechas las dichas renūciaciones, ratificaciones,
 55 y aprobaciones, ò dexadas de hazer, desde aor-

ra, en virtud de esta capitulacion, y del Matrimonio que se siguiere, en razon de ella, se dan por hechas, y otorgadas, y por passadas, y registradas por el Parlaméto de Paris, por la publicacion de las Pazes en aquel Reyno.

Que su Magestad Christianissima, aya de dar, y dè à la Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, joyas de valor de cinquêta mil escudos del Sol; las quales, y qualesquier otras joyas, que su Alteza lleuare, le han de pertenecer libremente, como bienes, y patrimonio suyo, para su A. y sus herederos, y suceffores, y à quien tuuiere su derecho, y causa.

VII.

XI

VIII.

X

Que su Magestad Christianissima, siguiêdo la orden, y costumbre de la Casa Real de Francia, consignarà, y constituirà à la dicha Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, para su Dobario, veinte mil escudos de oro del Sol en cada vn año, que seràn pagados, y consignados en tierras, y rentas con jurisdiccion, de que el principal lugar tendrà titulo de Ducado, y los demàs consecutiuaente, hasta la dicha suma de veinte mil escudos cada año; de las quales heredades, y lugares, afsi dados, y consignados, la dicha Serenissima Infanta, gozarà por su mano, y por su autoridad, ò por sus Comissarios, y Oficiales, con la dicha jurisdiccion, como arriba queda

„ queda dicho; y mas tendrà la prouision de to-
 „ dos los officios vacantes, como tienen de costũ-
 „ bre las Reynas de Francia; entendiendo todavia,
 „ que los dichos officios, sean dados à naturales
 „ Franceses, juntamente con la administraciõ de
 „ las dichas tierras, conforme à las leyes, y costũ-
 „ bres del Reyno de Francia: del qual sustento, la
 „ dicha Serenissima Infanta Doña Maria Teresa,
 „ entrará en possessiõ tan presto, como la vi-
 „ dez diere lugar, para gozar de èl, durante su
 „ vida, sea quedandose en Francia, ò retirandose à
 „ otra parte.

IX. „ Que la Magestad Christianissima, ha de
 „ dar, y asignar à la Serenissima Infanta, para
 „ los gastos de su Camara, y entretenimiento de
 „ su Estado, y Casa, la cantidad conueniente, à hi-
 „ ja, y muger de tan grandes, y poderosos Reyes,
 „ asignandofela en la forma, y segũ se acostum-
 „ bra en la Corõna de Francia, hazer asignacion
 „ de este entretenimiento.

X. „ Que se ayan de desposar por poderes el
 „ dicho señor Rey Christianissimo, y la Serenif-
 „ sima Infanta Doña Maria Teresa, por palabras
 „ de presente; y hecho esto, su Magestad Catoli-
 „ ca la haga llevar à su costa, hasta la Frontera
 „ del Reyno de Francia, con la autoridad, y apa-
 „ rato, que cõuiene à hija, y muger de tan altos, y

poderosos Reyes, y con la misma ha de ser recibida por el Rey Christianissimo.

Que disoluiendose el Matrimonio, entre su Magestad Christianissima, y la Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, viuiendo mas su Alteza, pueda boluerse, y retirarse libremente à los Reynos de España, ò à las partes que escogiere, fuera de Francia, siempre, y todas las vezes que quisiere, con todos sus bienes, Dote, y Dobario, joyas, y vestidos, vaxillas de plata, y qualesquier otros muebles, oficiales, y criados de su Casa, sin que por ninguna via, ni causa que sea, ò aya sobrenenido, ò sobrevenga, se le ponga, ò pueda poner impedimento, ni detencion alguna à su partida, directa, ni indirectamente, ni en el gozar, y cobrar libremente la dicha su Dote, y Dobario, de las assignaciones que se le huieren dado, y debido dar, para cuyo efecto, su Magestad Christianissima, ha de dar à su Magestad Catolica, y à la Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, su hija, las letras, y cédulas, y cartas de seguridad, que fueren necessarias, y se pidieren, firmadas de su Real mano, y selladas con su sello; y desde luego para entonces, su Magestad Christianissima, por si, y los sucesores en la Corona, y Reyno de Francia, lo asegura, y promete, por su fe, y palabra Real.

XII. „ El tratado, y concierto de este Matrimo-
 „ nio, ha sido con animo de suplicar à nuestro
 „ muy Santo Padre (como desde luego sus Ma-
 „ gestades se lo suplican) téga por bien de apro-
 „ barle, y bendecirle con su autoridad Apосто-
 „ lica; y sus capitulaciones, y las aprobaciones
 „ que huieren hecho sus Magestades, y Alteza,
 „ y las escrituras, y juramentos que se hizieren, y
 „ otorgaren en su cumplimiento, infiriendolo
 „ en las letras de su aprobacion, y bendicion.

XIII. „ Que sus Magestades Catolica, y Christia-
 „ nissima, han de aprobar, y ratificar esta capi-
 „ tulation, y todo lo contenido en ella, obligan-
 „ dose, y prometiendo por su fee, y palabra Real,
 „ de la guardar, y cumplir inuiolablemente, des-
 „ pachando sus Cédulas Reales, en la forma, y
 „ con las fuerças acostumbradas, con derogacio-
 „ nes de qualesquier leyes, fueros, y costumbres,
 „ que huieren en contrario, y conuenga dero-
 „ garse; las quales dichas cedulas de ratificacion
 „ desta escritura, se ayan de entregar de la vna
 „ parte à la otra, al tiempo, y en la misma parte,
 „ que se ha ajustado, y conuenido, que se entre-
 „ garà la dicha ratificacion del tratado de la
 „ Paz, que se ha firmado el mismo dia de la fecha
 „ de esta escritura, con la obligacion, y vinculo
 „ de la dicha su fee, y palabra Real, que lo cum-
 „ pli-

pliràn, y guardaràn, y mandaràn, que se guar-
de, y cumpla enteramente, sin que en todo, ò
parte de ello, falte, ò mengue cosa alguna, y cõ-
tra ello, no iràn, ni vernàn, ni consentiràn ir, ni
venir, directa, ni indirectaméte, ni en otra via,
ni manera alguna; y afsi lo otorgaron los di-
chos señores Pleni-potenciarìos, en virtud de
los poderes, que tienen de sus Magestades, ha-
llandose presentes por testigos, de la parte de
España los señores Marquès de Mondejar, Gé-
til-hombre de la Camara de su Magestad Ca-
tolica, Duque de Naxera, y de Maqueda, Mar-
quès de los Balbafes, Capitan General de los
Hombres de Armas del Estado de Milàn: el Li-
cenciado Ioseph Gonçalez, del Consejo, y Ca-
mara de su Magestad, y Presidente de Hazien-
da: el Licenciado Don Francisco Ramos del
Mançano, del Consejo de su Magestad en el Su-
premo de Castilla: el Baron de Bateuila, del
Consejo de Guerra de su dicha Magestad Ca-
tolica, y su Capitan General de la Prouincia de
Guipuzcoa: Don Rodrigo de Muxica, del Co-
sejo de Guerra de su Magestad, y su Maestro de
Campo General del Exercito de Estremadura,
y otros muchos Señores, y Caualleros; como
tambien de la parte de Francia, los Señores Du-
que de Guisa, Conde de Harcourt, Cauallerizo

„ Mayor de Francia, y Governador de las Alfas-
 „ cias, y de Philipsburg, Mariscal de Clerem-
 „ baut, Governador de Berri, Duque de Crequi,
 „ Primer Gentil-hombre de Camara del dicho
 „ Señor Rey Christianissimo, Baylio de Souure,
 „ Conde de Olona, Marquès de Bardè, Capitan
 „ de los Cien Esquizaros de la Guardia de su di-
 „ cha Magestad, Marquès de Soyecourt, Maes-
 „ tre de la Guardaropa de su dicha Magestad; de
 „ Leonne, Comendador de las Ordenes de su di-
 „ cha Magestad, y Ministro de su Estado; Cour-
 „ tin, Maestre de las Richieftas del Palacio de di-
 „ cha Magestad; Conde de Auau, tambien Maes-
 „ tre de dichas Richieftas, y otros muchos Seño-
 „ res, y Caualleros; y los Señores otorgantes, lo
 „ firmaron de sus manos, y nombres, y me pidie-
 „ ron, que de esta capitulacion, saque, y de todos
 „ los traslados, que fueren necessarios, y se me
 „ pidieren. Don Luis Mendez de Haro. El
 „ Cardenal Mazarini. Passò ante mi el susodi-
 „ cho Secretario, Escriuano, y Notario publico,
 „ Pedro Coloma.

„ Siguenfe la copia del poder de su Magest-
 „ tad Catolica, y la traduccion del de su Magest-
 „ tad Christianissima.

„ Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de
 „ Casti-

Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, „
de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra, de Gra- „
nada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de „
Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, „
de Corcega, de Murcia, de Iauen, de los Algar- „
ues de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de „
Canaria, de las Indias Orientales, y Occidenta- „
les, Islas, y Tierrafirme del Mar Oceano, Ar- „
chiduque de Austria, Duque de Borgoña, de „
Brauant, y Milàn; Conde de Abspurg, de Flá- „
des, de Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y „
de Molina, &c. Por quanto de comun acuerdo, „
entre mi, y el Rey de Francia, mi muy caro, y „
muy amado Hermano, y Sobrino, se ha dis- „
puesto, que vayan Don Luis de Haro y Gaz- „
man, y el Cardenal Iulio Mazarini, al confin de „
ambos Reynos, con poderes suficientes, para „
perfeccionar, y concluir el tratado de Paz, sié- „
do tambien conueniente, que este tan gran ser- „
uicio de nuestro Señor, y bien de la Christian- „
dad, quede no solo establecido, sino afiançado „
con vinculos de nueuo Parentesco, aliança, y „
vnion entre ambas Coronas; para lo qual me „
han sido muy agradables las intenciones, que el „
dicho Rey mi Hermano, y Sobrino me ha ma- „
nifestado, tiene en desear contraher Matrimo- „
nio con la Serenissima Infanta Doña Maria Te- „
refa,

24 refa, mi muy cara, y muy amada hija mayor,
 25 segun, y como la santa Madre Iglesia Romana
 26 lo dispone, y ordena; y auiendo de venir el di-
 27 cho Cardenal Iulio Mazarini à la Frontera à
 28 tratar de ello (entre otras cosas de reciproca
 29 cõueniencia de los subditos de vna, y otra par-
 30 te) fiendo, como es, tan necessario capitular, y
 31 assentar lo que à tal efecto conuenga. Por tan-
 32 to, he querido dar mis vezes, y poder al dicho
 33 Don Luis de Haro y Guzman, Marquès del
 34 Carpio, Cõde Duque de Oliuares, Alcaide per-
 35 petuo de los Reales Alcazares, y Atarazanas
 36 de la Ciudad de Seuilla, Gran Chanciller per-
 37 petuo de las Indias, Comendador mayor de la
 38 Orden de Alcantara, de mi Consejo de Estado,
 39 Gentil-hombre de mi Camara, y mi Caualleri-
 40 zo mayor, como en virtud de la presente se le
 41 doy, con tan cumplida, y bastãte comission, co-
 42 mo se requiere de cierta ciencia, y deliberada
 43 voluntad, para que por mi, y en mi nombre, re-
 44 presentando mi propia Persona, como yo mis-
 45 mo lo podria hazer, presente fiendo, trate, ca-
 46 pitule, conuenga, assiente, y concluya lo tocan-
 47 te à los Capítulos Matrimoniales, y efecto del
 48 dicho Matrimonio, con el dicho Cardenal Iu-
 49 lio Mazarini, en virtud del poder, que assimis-
 50 mo traerà del dicho Rey Christianissimo; y
 que

que admita las condiciones, clausulas, pactos, obligaciones, y firmeza, que le pareciere, y bien visto le fuere; para lo qual, hago, crio, y constituyo al dicho Don Luis, por mi actor Mandatario, y Comissario, con libre, y general facultad, para que haga, y pueda hazer en razon de lo referido todo lo q̄ yo mismo pudiera, aunque sean tales las cosas, que requieran especialissima comission mia, de que se huuiere de hazer especial, ò expressa mencion, prometiendo, (como prometo) que tendrè por grato, y firme, y aprobarè, y tendrè por bueno, lo que el dicho Don Luis de Haro y Guzman, en virtud de este poder tratare, assentare, prometièr, y concluyere, y que no irè, ni vendrè, ni consentirè ir, ni venir contra alguna cosa, ni parte de ello, sino antes bien lo loarè, aprobarè, y ratificarè solemnemente, con las solemnidades, que fueren necessarias, dentro del termino que se señalare: en fee de lo qual, mandè despachar la presente, firmada de mi mano, y sellada con mi sello secreto. Dada en Madrid à cinco de Julio de mil y seiscientos y cinquenta y nueue años.

YO EL REY. Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, sellado con el sello secreto de su Magestad.

Luis, por la gracia de Dios, Rey de Fran-

cia,

D

cia,

,, cia, y de Nauarra, à nuestro muy caro, y muy
 ,, amado Primo el Cardenal Mazarini, salud. Co-
 ,, mo por el tratado de la Paz, hecho entre Nos,
 ,, y nuestro muy caro, y muy amado, y buen
 ,, Hermano, y Tio el Rey de las Españas Don Fe-
 ,, lipe Quarto, que se ha firmado por nuestros
 ,, Pleni-potenciarios, en quatro del presente mes
 ,, de Junio, ha sido acordado, y conuenido, que
 ,, vos nuestro dicho Primo, como nuestro prime-
 ,, ro, y principal Ministro, y el primero, y princi-
 ,, pal Ministro de nuestro buen Hermano, y Tio,
 ,, auia des de passar ambos sin dilacion à las Frõ-
 ,, teras de los dos Reynos, proueidos de poderes
 ,, suficientes, para conuenir juntos, entre otras
 ,, cosas, de las condiciones reciprocas de nuestro
 ,, Casamiento, con la Serenissima Infanta de Es-
 ,, paña Doña Maria Teresa, hija primogenita de
 ,, nuestro dicho buen Hermano, y Tio, que por
 ,, el dicho tratado de Paz, hemos declarado de-
 ,, searla para nuestra Esposa, por la singular esti-
 ,, macion, que hazemos de su Persona, y de sus
 ,, raras, y excelentes prendas, de vna tan gran
 ,, Princesa, y que nuestro dicho Hermano, y Tio,
 ,, ha declarado tambien en el mismo tratado por
 ,, su Pleni-potenciario, ser su intencion conce-
 ,, demosla, mayormente, reconociendose por
 ,, otra parte, que el dicho Casamiento serà el
 medio

medio mas seguro, para afiançar la duracion „
de la dicha Paz, y quedar nuestra amistad, y „
aliança con nuestro dicho buen Hermano, y „
Tio mas indissoluble al bien, y ventaja de la „
Caritiandad, y al reposo comun de nuestros „
subditos. Por esta causa, y la plena confiança de „
la suficiencia de vos nuestro dicho Primo el Car- „
denal Mazarini, y de vuestra lealtad, pruden- „
cia, experiencia, y diligencia, de que nos auéis „
dado pruebas tan importantes, y señaladas en „
todas ocasiones, os hemos cometido, ordena- „
do, y diputado, cometemos, ordenamos, y di- „
putamos, por la presente, señalada de nuestra „
mano, para conuenir, y acordar, sea con el di- „
cho primero, y principal Ministro, de nuestro „
dicho muy caro Hermano, y Tio el Rey de las „
Españas, ò otros sus Ministros, y Diputados, te- „
niendo sus cartas de poder, expedidas en buena „
y debida forma, de pactar, capitular, y con- „
dicionar el dicho Casamiento, entre Nos, y la „
dicha Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, „
hija primogenita del dicho Señor Rey Catoli- „
co, del tiempo, y del lugar, donde se huuiere de „
celebrar, sea por palabras de presente, ò de „
otra manera, para concluirle, y perfeccionarle, „
según los santos Decretos, y Canones de la Igle- „
sia Catolica Apostolica, y Romana, y de acordar

dar la Dote, y Dobarrio, y assignacion dellos, de
conuenir en los terminos, y pagamento de la
dicha Dote, y de dar, y aceptar de vna parte, y
otra, las seguridades, promessas, y obligacio-
nes, que fueren necessarias, para cumplimien-
to, y execucion de todo lo que se huuiere con-
uenido, y acordado por vos, y prometer en
nuestro nõbre, q̃ lo ratificaremos, y tẽdrẽmos
por agradable todo lo que por vos serà hecho,
dicho, y conuenido, para efecto del dicho Ca-
samiento, y generalmente en todo lo que arri-
ba queda referido, y en las demàs circunstan-
cias, y dependencias, podais estipular, procu-
rar, pedir, negociar, concluir, y firmar, todo de
la misma manera, que nosotros hariamos, y po-
driamos hazer, como si en persona estuuiera-
mos presentes, aunque el caso pida poder mas
especial, de lo que contiene el presente, aunque
aqui no estè contenido, prometiendo en buena
fee, y palabra de Rey, por la presente auer por
agradable, y tener por firme, y estable para
siempre, ratificar, cumplir, y executar lo que
por vos fuere hecho, dicho, estipulado, procu-
rado, demandado, negociado, concluido por
vos, acordado, y firmado, al efecto del dicho
Casamiento, y de todo lo que dependiere de el,
sin jamàs ir, ni venir, directa, ò indirectamente

en contrario ; y para este efecto, os hemos da-
do, y damos pleno poder, facultad, autoridad,
comission, y mandamiento especial, que tal es
nuestra voluntad. Dada en Paris à veinte y vno
de Junio del año de Gracia de mil seiscientos y
cinquenta y nueue, y de nuestro Reynado el
diez y siete. LVIS. Por el Rey, de Lomeniè,
sellado con el fello Real de Francia en cera
amarilla.

Los quales dichos poderes de sus Magestades, Catolica, y Christianissima, están bien, y fielmente copiados, y traduzido, y los originales quedá en mi poder, como se acostumbra, de que hago fee, yo el dicho Secretario Pedro Coloma, y en testimonio de ello, lo firmè de mi nombre. Pedro Coloma.

Concuerdá con la escritura original, que queda en mi poder, y en fee de ello, hize mi signo, y lo firmè en la Ciudad de Fuenterrabia, à doze de Nouiembre de mil seiscientos y cinquenta y nueue años. En testimonio de verdad. Pedro Coloma.

Sucedio à esto resolver el Rey Christianissimo embiar à pedir à su Alteza con Embajada extraordinaria, y nombrò para ella al Duque de Gramont, Par, y Mariscal de Fràcia, Soberano de Vidache, su Ministro de Estado,

Gouernador, y Teniente General en Nauarra la baxa, y Bearne, Gouernador de Bayona, y Pais de la Bur, y Maestro de Campo del Regimiento de sus Guardias Francesas. El qual en cumplimiento de sus ordenes, tocò los confines de los Reynos à principios del mes de Octubre del año de nuestra Redempcion de 1659. Y auiendo sido desde ellos, agasajado, regalado, y festejado de las Iusticias, y Ministros de su Magestad, en todas las poblaciones por donde passò, llegò en breues dias al sitio de Maudes, (quinta, ò casa de campo, poco distante de la Corte) desde la qual, se dispuso, y executò su entrada publica en ella, en la forma siguiente.

Saliò de Maudes el Duque à la vna del dia, Iueves à 16. de Octubre, en vn cauallo de posta, à quien adornaua vna silla de chamelote de plata, y nacar, quaxada de puntas de plata. Acompañauanle los Condes de Conteri, y de Guix sus hijos, y hasta quarenta Caualleros Franceses, todos en cauалlos de posta, con diferentes, y luzidos aderezos. Correspondia la gala, y pompa del Duque à su prehemimente estado, y à la funcion grande à que venia, y semejantemente el luzimiento, y garbo de los que le acompañauan, manifestaua ser todos de esclarecida sangre.

A las dos de la tarde entrò en Madrid, Entra en Madrid el Duque de Agramont. por la puerta de los Agustinos Recoletos, corriendo delante ocho postillones, con vaqueros de tiempo nacar, quaxados de galones de plata. Seguianle à ellos seis correos muy bien vestidos, y detrás el Teniente de Correo mayor de su Magestad, con vistosas galas, à quien inmediatamente sucedia la persona del Duque solo, y despues los Caualleros de su sequito.

Llegò à Palacio à las tres, en cuyo çaguàn le recibió Don Juan Gaspar Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Ruyseco, Còde de Modica, y de Melgar, Colle, y Osson, Vizconde de Cabrera, y Bas, Comendador de Piedrabuena en la Orden, y Caualleria de Alcantara, Grande de España, y Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, nombrado para conduzirle, y apadrinarle. Acompañauale muchos Señores, Grãdes, y Titulos, y auiendo tenido alli los cumplimiètos, y cortesias ordinarias, subieron al quarto de su Magestad, que los esperaua en el saloncillo dorado, que està sobre la puerta de Palacio, donde se hallaron presentes à esta funcion veinte Grandes de España, fuera de otros muchos Titulos, y Caualleros.

Estaua el Rey nuestro Señor en pie, arri-
mado

*Dà Au-
dencia
su Ma-
gestad al
Duque
de Agra-
mont.*

mado à vn bufete, debaxo de vn dosel (borda-
do rica, y exquisitamente de varia, y hermosa
pedreria) representando su Grandeza con tanta
Magestad, que no cabe en la significacion.

Entraron el Duque, y el Almirante, que
igualmente le hizieron dos reuerencias. A la
primera, se quitò su Magestad el sombrero. A
la segunda, se apartò el Almirante, y dexò al
Duque, el qual profiguiò, haziendo sus acata-
mientos, hasta los pies de su Magestad, que re-
cibiendole con mucho agrado, le mandò cu-
brir. Empezò su oracion, en que dilatadamen-
te significò el sumo contento con que queda-
uan las Magestades Christianissimas de la Se-
ñora Reyna Madre, y el Rey su Hijo, de ver
conduzidos los tratados de Paz, entre las dos
Coronas, al termino que tanto auian deseado,
y de que tanto necesitaua la Christiandad, pa-
ra su aliuio, y reposo; y que para su mayor fir-
meza, y duracion, y estrechar mas los lazos de
la amistad, y del parentesco, pedian, y rogauan
à su Magestad, les quisiesse conceder por Rey-
na de Francia à la Serenissima Señora Infante
Doña Maria Teresa, su hija mayor, de quien
hazian la alta estimacion, que se debia à la
Grandeza de su nacimiento, y à las singulares,
y soberanas calidades de su Persona. En el dis-
curso

curso de su razonamiento (que se reduxo à est a sustancia) se quitò el Duque repetidamēte el sombrero, todas las vezes que nombrò las Personas Reales; y al fin de èl, puso en manos de su Magestad con profunda humillacion vna carta en Castellano de mano propia de la Señora Reyna Christianissima; y otra en Francès del Señor Rey su Hijo, que la vna como vino, y traduzida la otra, son del tenor que se sigue.

*CARTA DE LA RETNA
Madre de Francia, al Rey nuestro
Señor.*

S E Ñ O R.

HErmano mio, bien creerà V. Magestad, que jamàs en mi vida tomè la pluma, para escriuirle con mas gusto, y satisfaciõ, que lo hago aora; pues es, para dezir à V. Magestad, que Dios me ha hecho la merced, que ha tanto tiempo que le suplico me hiziesse, y à toda la Christiandad, dandonos la Paz, entre dos Personas, que tan tiernamente quiero, y èl sabe el sentimiento que he tenido siempre, de

34. *Viage del Rey D. Felipe IV.*

„ no poder dezir esto tan à menudo à V. Magest-
 „ tad, como yo quisiera; y ya no me falta mas
 „ que desear en este mundo, que ver à vn Hijo,
 „ que tanto quiero, casado con Hija de V. Ma-
 „ gestad, de quien me acuerdo muy bien de ser
 „ Hermana, y de auer nacido en estas paredes;
 „ no creerà V. Magestad, qual tengo mi coraçon
 „ sobre todo esto, y quando pienso, que he de be-
 „ far las manos à V. Magestad, confieso, que es-
 „ toy fuera de mi; no dirè mas que esto à V. Ma-
 „ gestad, porque cierto temeria no acertar lo
 „ q me digo. No puedo dexar de dezir à V. Ma-
 „ gestad, que serà tambien para mi vn gran gus-
 „ to, de poderle presentar yo misma vn Hijo, y
 „ vn Sobrino, y hasta que esto pueda ser, estare
 „ contando, no solo los dias, y las horas, sino los
 „ momentos. Dios me dexè ver este dia tan di-
 „ choso para mi, que lo serà mas, que todos los
 „ de mi vida. Al Mariscal Duque de Gramont
 „ me remito de muchas cosas, que dirà à V. Ma-
 „ gestad de mi parte, y acabo esta rogando à
 „ nuestro Señor, me guarde à V. Magestad, como
 „ deseo, y he menester, en Burdeos à 22. de Se-
 „ tiembre 1659. Buena Hermana de V. Mag-
 „ ANA.

CARTA DEL REY
Christianissimo, al Rey nuestro Señor.

MVY alto, y muy excelente, y muy po-
deroso Principe, nuestro muy caro, y
muy amado buen Hermano, y Tio. Auiendo
placido à Dios bendecir las buenas intenciones
que hemos tenido de dar el reposo à la Chris-
tiantad, y de establecer por este medio entre
nosotros la amistad, y vnion, à la qual natural-
mente nos conducia la proximidad de nuestra
sangre; no falta para nuestra entera satisfacion,
fino el ver afirmar la duracion de la Paz, y es-
trechar los laços de nuestra amistad, y de nues-
tro parentesco con vna nueva aliança, que si-
pre auemos deseado, y para este efecto hemos
discurrido en nuestro casamiento con la Sere-
nissima Infante Doña Maria Teresa, hija ma-
yor de V. Magestad, que podemos assegurar à
V. Magestad, que la consideramos, y deseamos,
no menos por la grandeza de su nacimiento,
que por las singulares calidades de su Persona,
à cuyo fin embiamos en calidad de nuestro Em-
baxador extraordinario à V. Magestad, à nues-
tro muy caro, y bien amado Primo el Duque
de Gramont, Par, y Mariscal de Frãcia, Sobera-

„ no de Bidache, Ministro de nuestro Estado, Go-
 „ uernador, y nuestro Teniente General en Na-
 „ uarra, y Bearne, Governador de la Villa de Ba-
 „ yona, y Pais de la Bur, y Maestro de Campo del
 „ Regimiento de nuestras Guardas Francesas, pa-
 „ ra rogar à V. Magestad en nuestro nombre,
 „ (como asì lo hazemos por estos renglones)
 „ quiera concedernos por nuestra Esposa la di-
 „ cha Serenissima Infante Doña Maria Teresa,
 „ remitiendonos en lo demàs à lo que represen-
 „ tarà nuestro dicho Primo de los afectos que
 „ conferuamos à V. Magestad, y à la dicha Sere-
 „ nissima Infante, si se conforma con las intencio-
 „ nes de V. Magestad, para vn fauorable confen-
 „ timiento à nuestro deseo. Nos no harèmos esta
 „ mas expresse, que para rogar à Dios, tenga lar-
 „ gos años à V. Magestad en su fanta, y digna
 „ guardia. Burdeos à 21. de Setiembre de 1659.
 „ años. Vuestro buen Hermano, y Sobrino.
 „ L V I S.

„ Su Magestad respondiò alli al Duque en
 „ voz, que hazia particular estimacion de la inf-
 „ tancia, que la Señora Reyna Christianissima, y
 „ el Rey su Hijo le hazian, para que les conce-
 „ diesse en casamiento la Persona de la Señora
 „ Infante, que venia en condescender à ella con
 „ mucho contento, esperando, que la renouacion

de los vinculos de sangre, que se auian de estrechar por medio de aquel Matrimonio, y de la conclusion de la Paz, auia de restituir los del amor, y beneuolencia entre estas dos Coronas, y restablecer la quietud, y consuelo de los vassallos, para mayor seruicio de Dios, y conseruacion de nuestra sagrada Religion.

Diose fin à este acto, con ir llegando los hijos del Duque, y los demàs Caualleros Franceses vno à vno, à hazer obsequio, y submissiõ à su Magestad, à quien el Duque iba diziendo los nombres de todos. De alli passò con el mismo acompañamiento al quarto de la Reyna nuestra Señora, donde tambien estauan las Serenissimas Señoras Infantes Doña Maria Teresa, y Doña Margarita (à quien ya reuerencia Alemania por su Emperatriz) y repitiò la funcion, dando vna carta à su Magestad, y otra à su Alteza, entrábas de la Señora Reyna Christianissima, con que dexò su Real presencia; y baxando de Palacio, entraron èl, y sus hijos en el coche del Almiráte, que tirado de muy hermosos caualllos, y rodeado de luzida, y numerosa familia, los conduxo à vna casa, que les estaua preuenida, tan capaz, que se aposentaron tambien en ella con toda comodidad los Señores, y Camaradas de su sequito, siendo igual

siom b

(aud-

(aunque vario) en todos sus quartos el luzido adorno de ricas tapicerias, de camas, y alhajas de mucha estimacion.

Fue grande el cuidado, y abundancia con que se les regalò los dias que se detuuiéron en la Corte, y particular la atencion con que los Señores de ella acudieron à festejarlos, y cortejarlos, excediendo à todos la del Almirante; pues con grandeza correspondiente al esplendor de su sangre, desempeñò cumplida, y luzidamente la obligacion en que le puso la orden de su Magestad.

Tuuoles en su casa diferentes comedias, dioles vna grandiosa cena; y el dia siguiente à ella, vna comida tan sumptuosa, que se cree auer competido con los banquetes opulentos, que celebra por raros la antigüedad. Fue exquisito el aderezo, y compostura de las mesas, y aparadores, igualado en vno, y otro la curiosidad à la riqueza. Empezose entre la vna, y las dos del dia, y durò hasta la noche, en cuyo tiempo se siruieron ochocientos platos Reales de comida, y ducientos de postres, y principios, todo con tan grande opulencia, y aliño, que excede al encarecimiento: y asì como se leuataron las mesas, se representò vna comedia, continuandose hasta en ella de tal suerte la abundancia

Banquete del Almirante de Castilla, al Duque de Agramont.

dancia de regalos, y dulces, que passaron à ser alborozo, y codicia del pueblo los arrojados por las ventanas.

En los dias successiuos le hizo presentes de curiosas alhajas, de reloxes ricos, y de dos generosos cauallos, con cubiertas de tela, y bordados en ellas los timbres de sus armas, de subido, y primoroso realce, no dexando su generosidad, y cuidado nada que esperar al mas ambicioso deseo en ocasion tan de su grandeza.

Visitò el Duque à algunos Señores, y todos procuraron dargusto à su Magestad, y cumplir con sus obligaciones en diuersos agasajos que le hizieron, llegando al numero de veinte los cauallos Españoles que le presentaron, todos de razas nobles, y todos escogidos; y finalmente, à breues dias faliò de Madrid, auiedosele dado en nombre de su Magestad vn cintillo de diamantes de mucha riqueza, y valor, y respuestas à todas las cartas que truxo, de las quales las del Rey nuestro Señor à los Señores Reyna Christianissima, y Rey su Hijo, fueron como se figuen.

*CARTA DEL REY
nuestro Señor, à la Reyna Madre de
Francia.*

SEÑORA.

„ **H**ermana mia, el Mariscal Duque de
 „ Gramont me diò la carta de V. Magest-
 „ tad de 22. del passado; y si V. Magestad me di-
 „ ze, que jamàs ha tomado la pluma con mas
 „ gusto para escriuirme, puedo dezirla yo, que
 „ nunca le he tenido igual al de aora, viendo cõ-
 „ cluida la Paz tan deseada de mi; y juntamente
 „ pedirme V. Magestad, y el Rey mi Sobrino à
 „ mi Hija para su Esposa, demanda tan justa, y de
 „ tanta estimacion, que he venido en ella, con su-
 „ mo gusto, y contento, y doy infinitas gracias à
 „ nuestro Señor, de que se aya dignado de con-
 „ cederme lo que ha tantos dias que desco, y le
 „ suplico; por cuyo medio no solo se aumentan
 „ los vinculos de nuestro parentesco, pero se me
 „ facilita el poder mostrar à V. Magestad mas
 „ francamente el amor que siempre la he tenido,
 „ y tengo, y el cariño de buen Hermano; circũs-
 „ tancias, que añadidas al bien, y reposo, que con
 „ la

la Paz recibirá la Christiandad, y nuestros vas-
sallos, hazen llena la dicha de auerse confegui-
do tan gran bien. Deseo infinito, que llegue la
hora en q̄ yo me vea en la presencia de V. Ma-
gestad; pues no podrá auer mayor gusto, ni cõ-
suelo para mi, que lograr esta dicha, tras tan-
tos años de ausencia, y ser yo mismo quien en-
triegue à V. Magestad mi Hija: quisiera, q̄ vo-
lasse el tiempo que falta, porque aseguro à
V. Magestad, que ni de dia, ni de noche, pienso
en otra cosa, que en el gozo que tendrè, quãdo
nos veamos juntos: en lo demàs, me remito al
Duque de Gramont, el qual informará à V. Ma-
gestad de lo que quisiere saber de por acá; pues
nos ha visto à todos, que à Dios gracias, queda-
mos buenos; èl guarde à V. Magestad, como
deseo. De Madrid à 19. de Octubre de 1659.
Buen Hermano de V. Magestad. YO EL REY.

CARTA DEL REY NUESTRO

Señor, al Rey Christianissimo.

MVY alto, muy excelente, y muy pode-
roso Principe, nuestro muy caro, y muy
amado, buen Hermano, y Sobrino. El Duque
de Gramont puso en mis manos la carta, con
que V. Magestad acompañò su embajada, su

,, fecha en Burdeos, à 21. de Setiembre, passando
 ,, juntamente los officios, que V. Magestad le mādò,
 ,, en razon de manifestar el consuelo, cõ que
 ,, V. Magestad quedaua de ver conduzidos los
 ,, tratados de la Paz entre nuestras Coronas, al
 ,, termino que siempre ha sido tã deseado de mi,
 ,, y de toda la Chriffiandad, reconociendo, que
 ,, cõ ella se ha de establecer su quietud, y aliuio.
 ,, Doy infinitas gracias à nuestro Señor de este
 ,, comun beneficio, esperando, que ha de premiar
 ,, la reciproca intencion con que se ha caminado
 ,, al fin de esta grande obra, en que està tan inte-
 ,, resado su seruicio, y la conueniencia de nues-
 ,, tros vassallos; para cuya mayor firmeza, y du-
 ,, racion, y renouar, y estrechar mas los parétes-
 ,, cos de nuestra sangre, me escriue V. Magestad
 ,, en dicha carta, y me propuso tambien en voz el
 ,, Duque, que dieffe à V. Magestad en casamiento
 ,, à la Infante Doña Maria Teresa, mi Hija ma-
 ,, yor, que ha sido muy agradable, y bien admiti-
 ,, do de mi; y assi vengo con particular gusto, en
 ,, condescender à esta instancia, y conceder à
 ,, V. Magestad à la Infante mi Hija, esperando,
 ,, que la vniõ que ha de estrechar este nueuo vin-
 ,, culo, harà (como lo deseamos) perpetua, y per-
 ,, manente la Paz, y quietud de nuestros Reynos,
 ,, concurriendo en ella la bendicion de la pode-
 rosa

rosa mano de Dios, à quien ruego tenga largos años à V. Magestad en su santa, y digna guardia. Madrid à 19. de Octubre de 1659. años. Vuestro buen Hermano, y Tio. YO EL REY.

El particular amor, q̄ el Rey nuestro Señor tenia à la Serenissima Señora Infanta Reyna, y el deseo de ver à las Magestades del Señor Rey Christianissimo, y Señora Reyna Christianissima Madre (Hermana, y Sobrino, carissimos de su Magestad) y autorizar con su presencia la solemnidad del sagrado juramento de la Paz, mouieron su Real animo à la resolucion de acompañar à su Alteza, hasta la Frontera, y hallarse à la execucion de sus entregas; à cuyo fin fue seruido de señalar el dia 15. de Abril del año passado de 1660. para salir de Madrid; Corte dichosa de su Monarquia.

Dispuestas en fin con madurez, y executadas con acierto (aunque con celeridad) las preuenciones, que auian de correspondèr, y seruir à jornada, por todos titulos tan grãde, formada casa à parte, para el seruicio de la Serenissima Señora Infanta, y señaladas las personas de ella, que auian de quedar en Francia. Salieron de Madrid preuenidamente, Don Pedro de Salcedo, Alcalde de Casa, y Corte de su Magestad; y Don Pedro Nauarro, Alcalde del

*Salen un
Alcalde
de Corte,
y otro del
Crime de
Vallad
lid à la
preuencio
de la jor
nada.*

44. *Viage del Rey D. Felipe IV.*

Crimen de Valladolid, à disponer el reparo, y aderezo de los caminos, y el abasto de todo genero de prouisiones en los transitos de este viage; al qual determinò el Rey nuestro Señor ir à la ligera, y que el acompañamiento que siguiessse su Real Persona, se computiesse solo de los Señores, y Criados inescusables, y se quedasse en Madrid lo restante de su gran Casa, y Familia; en cuyo cùplimiento salieron firuendo à su Magestad los siguientes.

SEQVITO, Y FAMILIA DEL Rey nuestro Señor.

Primer Ministro

Don Luis de Haro y Guzman, Marquès del Carpio, Duque de Montoro, Conde Duque de Oliuares, Conde de Morente, Marquès de Eliche, Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares, y Atarazanas de la Ciudad de Seuilla, Gran Chanciller perpetuo de las Indias, Comendador mayor de la Orden de Alcantara, Grande de España, Gentil-hombre de la Camara del Rey nuestro Señor, su Cauallerizo mayor, y Pleni-potenciario para los ajustamientos de tan importantes tratados, que auiedolos reduzido al perfecto Estado, con el singular zelo, y amor, que le asistió en todo, del mayor fer-

seruicio de su Magestad, y con el desvelo, madurez, y acierto de Consejo, que por tantos años acreditò el superior concepto, con que fiò à sus ombros el aliuio del graue peso de tan gran Monarquia, y su dilatado Gouierno; fue firuiendo à su Magestad en esta jornada, y luziò con la asistancia de su Persona, con crecida ostentacion de casa, y con opulencia de galas, y de libreas todas las funciones, à que concurrìa como el primero, despues de las Personas Reales.

Lleuò en su familia, y asistancia crecido numero de criados mayores, personas de queta, y autoridad, y otro proporcionado à esse de criados inferiores, que passando de 200. correspondieron (cada vno en su esfera, y grado) al luzimiento, y grandeza de su Dueño.

Fue a exercer el officio de Secretario en las funciones de esta jornada Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, Marquès de la Lápilla, Cauallero de la Orden de Santiago, de los Consejos de Guerra, y Indias; y de la Camara de ellas del Rey nuestro Señor, de la junta de Guerra de España, su Secretario de Estado, y del Despacho Vniuersal, à quien (de mas de ir con el exercicio de estas dos Secretarias) tocaba legitimamente ir tambien à seruir à su

Secretario de Estado de España, y del Despacho Vniuersal.

Ma-

Magestad en las ocasiones de estas entregas, por ser Secretario de Estado de la parte de España, y por cuya mano auia corrido todo el negocio de los ajustamientos de la Paz, y Casamiento, desde el principio de su tratacion.

La atencion de no exceder de lo regular de este escrito, sin embargo de la particular obligacion del Autor a este Ministro, y de la especialidad de su zelo, y seruicios, le impide, que haga elogio suyo, siendo el mayor, auer merecido, y logrado la dicha de asistir al Despacho, y estar a los pies de su Magestad por el espacio de diez y siete años cumplidos.

Secretaria del Despacho Vniuersal.

Fueron asimismo firuiendo a su Magestad en las Secretarias del Despacho Vniuersal, y de Estado de España de su cargo; en la del Despacho, Don Francisco de Villamayor, Cauallero de la Orden de Sãtiago, del Consejo de su Magestad, y su Secretario en el de Italia de la parte de Sicilia.

Don Pedro Fernandez del Campo y Angulo, Cauallero de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Secretario, Oficial mayor de Estado de España, de la Camara del Rey nuestro Señor, y que tenia la honra de entrar a leer, y despachar con su Real Persona; oy Secretario de Estado.

Don

Don Pedro de Medrano, Cauallero de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Secretario, Oficial mayor de la Secretaria de la Guerra, despues Secretario del Consejo de Cruzada, del Real de las Ordenes, y oy Secretario del Consejo de Guerra; y Don Tomas Perez de Villosa, Secretario de su Magestad, Oficial tercero entonces, y oy segundo de Estado de España.

Y en la Secretaria de Estado de la parte de España, fueron firviendo al Rey nuestro Señor (de mas de los referidos arriba de dicha Secretaria) Don Francisco Choquet su Secretario. Y Oficial segundo, Don Iuan Andres de Yrure; Oficial tercero, Don Baltasar de Ceuericha; (que despues obtuvo el grado de tercero) Don Pedro de Olauarri y Gogenola (que oy tambien le tiene;) y Don Leonardo del Castillo (que escriue este Sumario) todos Criados de su Magestad, y Oficiales de la misma Secretaria de Estado de España; y Don Francisco de Ceuericha, que oy tambien lo es.

Fue representando el Consejo de la Camara Don Iuan de Carvajal y Sandi, Cauallero de la Orden de Calatraua, que despues de Presidente de las Chancillerias de Granada, y Valladolid, lo fue del Consejo de Hazienda, de don-

donde passò à ser del Consejo Real, y Camara de Castilla, y lleuò por Secretario para lo perteneciente à aquel Tribunal, a Domingo de la Cantolla Miera, Criado de su Magestad, y Oficial de la Secretariá de la Camara.

Hanse puesto separadamente, y sin graduacion los referidos Don Fernando de Contreras, y Don Iuan de Carvajal, con el sequito de sus cargos, por no tener lugar en el asiento de la familia de su Magestad, y asy, desde aqui se pondrà la que fue sirviendo al Rey nuestro Señor en esta jornada, sin mas graduaciõ de las personas de ella, que guardar en nombrarlos el orden de sus asientos, y classes, segun le tienen en los libros Reales del Bureo.

Y por ser ageno (como se ha tocado) del intento de esta narracion, diuertirse à elogios, (aunque dauan tanta materia à ellos las altas partes, sangre esclarecida, y luzimiento, y grãdeza de muchos de los Criados de su Magestad) se referiràn sucintamente los nombres, y puestos de todos, sin atreuerse al empeño de la alabança de ninguno, por no pisar el limite, ò raya, que señala la naturaleza del assumpto.

CAPILLA.

Don Alonso Perez de Guzman, Patriarca de las Indias, Arçobispo de Tiro, Capellan, y Limosnero mayor de su Magestad.

*Limosne
ro mayor*

Don Antonio de Benauides, Cauallero de la Orden de Alcantara, Arcediano de Alca-raz, Dignidad, y Canonigo de la santa Iglesia de Toledo, del Consejo de su Magestad en el Real de las Ordenes, y en el de Cruzada, su Sumiller de Cortina, que le assiste la prerogatiua de auer sido nombrado por el señor Cardenal Infante Don Fernando en su Capelo, auiendo precedido suplica para ello à su Magestad, y a la Santidad del Papa Urbano Octauo, y no auiendo admitido diferentes Obispados en que ha sido electo, tiene oy la sucefsion futura de la Comissaria General de la Cruzada.

*Sumiller
de Corti-
na.*

Don Francisco de la Puerta, Teniente de Limosnero mayor.

Don Tomas Alfonso de Valladolid Cañedo, Abad de Salas, Dignidad de la santa Iglesia de Burgos; Don Ioseph Valles, Arcediano de Tarragona; Don Francisco de Obando, Freyle de la Orden de Alcantara; y Don Lorenzo Escalon, Canonigo de Mecina, todos quatro Ca-

*Capella-
nes de
Honor.*

pellanes de Honor de su Magestad, y que alternadamente fueron sirviendo tambien à la Señora Infanta, y dos Ayudas de Oratorio.

Padre Cō
fessor.

El Padre Maestro Fray Iuan Martinez, de la sagrada Religion de Santo Domingo, del Consejo Supremo de la Inquision, y Confessor de su Magestad.

Tambien siguieron la Corte otros quatro Religiosos, cuyos estudios, y suposicion les hazen dignos de esta memoria. El Padre Fray Iuã de Madrid, de la Orden de Observantes Recoletos de San Francisco, oy Predicador de su Magestad. El Padre Maestro Fray Iuan de Contreras, de la Ordē de nuestra Señora de la Merced, Comendador que ha sido del Conuento de Madrid, Vicario General de las Prouincias del Reyno del Piru, Prouincial de esta Prouincia de Castilla, Vicario General de toda su Religion, y despues de las Prouincias de Nueva-España, y Visitador General de los Reynos de la Corona de Aragon. El Padre Maestro Don Antonio de Sotomayor, Abad perpetuo de los Monasterios Imperiales de nuestra Señora de Monferrate de Praga, y de Biena, del Consejo de la Magestad Cesarea, su Predicador, y Cappellan. Y el Padre Iuan Francisco Coello de Contreras, de la Religión de los Clerigos Regla-

res Menores, Catedratico de Prima, que fue de Theologia en la Vniuersidad de Alcalà, Preposito de las Casas de Valladolid, y del Espiritu Santo de Madrid, y Afsistente Prouincial.

CASA REAL.

Don Baltasar Barroso de Ribera, Marquès de Malpica, Duque de Galiftec, Còde de Oforno, Conde de Morata, y Naual Moral, Treze de la Orden, y Caualleria de Santiago, Gentilhombre de la Camara del Rey nuestro Señor, su Mayordomo, Superintendente de las Obras Reales, de la Junta de Obras, y Bosques, y oy Capitan en interin de la Guarda Alemana.

Mayordomos.

Don Arias Gonçalo Dauila y Bobadilla, Conde de Puñonrostro, de la Orden de Alcantara, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, su Mayordomo, y Capitã de vna Compañia de cauallos de los Hombres de Armas de Castilla. Acompañauale Don Francisco Arias Dauila y Bobadilla, su hijo primogénito.

Don Gonçalo Messia Carrillo de Fonseca, Marquès de la Guardia, Señor de los Estados del Castillo de Santa Eufemia, Mayordomo del Rey nuestro Señor.

Don Francisco de Salazar y Auendaño, Ca-

Casa de Pages.

52 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

uallero de la Orden de Santiago. Don Iuan de Peralta, de la Orden de Alcantara. Don Fernando de Aguilar. Don Luis de Peralta, del Abito de Santiago. Don Ioseph Gauria, del Abito de Calatraua. Don Pedro Camacho, del Abito de Alcātara. Don Nuño Espinola, del mismo Abito; y tambien del mismo, Don Bartolomè de Soto. Don Fernando de Teruel. Don Alonso de Heredia, de la Orden de Santiago. Don Ioseph Manrique, Cauallero de la misma Orden. Don Antonio de Prado, Cauallero de la Orden de Calatraua. Y Don Lorenzo Fernandez de Brizuela, Cauallero de la Orden de Alcantara, oy Cauallerizo de su Magestad, y Regidor de la Villa de Madrid, todos Pages de su Magestad, y su Ayo Don Diego Maldonado; y D. Gaspar de Escalada y del Castillo, Canonigo, y Dignidad de la santa Iglesia Colegial de Medina del Campo, Capellan de su Magestad en su dicha Real Casa de Pages.

Los officios de la Paneteria, Vgieres de vianda, fruteria, caba, sauseria, Guardamangier, cozina, cereria, botica, y tapiceria, los fueron firuiendo los principales en ellos, lleuando cada vno los ayudas, moços de officio, entretenidos, y demàs criados propios de el, y en aquellos en que por enfermedad, ò impedimēto legitimo,

no pudieron ir sirviendo los principales, fueron substituyendo los Ayudas mas antiguos.

F V R R I E R A.

Ramiro Phelipez Nuñez de Guzman, Señor de la Casa de Guzman, Duque de San Lúcar la mayor, y de Medina de las Torres, Conde de Oñate, y Villamediana, Marqués de Torral, y de Mayrena, y de Monesterio, Conde de Fundi, de Porma, de Colie, de Valdore, y Azar Collar, Comendador de Valdepeñas en la Orden de Calatrava, Grande de España, Sumiller de Corps de su Magestad, de sus Consejos de Estado, y Guerra, Tesorero General perpetuo de los Reynos de la Corona de Aragon, Alcaide de la Real Casa, y sitio de Buen Retiro, Casa Imperial de Yuste, y del Castillo de Triana de la Ciudad de Sevilla, Castellano de Castilnou de la Ciudad de Napoles, Gran Justiciero de aquel Reyno, Virrey, y Capitan General, que ha sido en el, oy Presidente del Consejo Supremo de Italia, con quien iba D. Aniolo de Guzman y Carrasa, su hijo tercero.

*Sumiller
de Corps.*

Don Diego de Aragon, Duque de Terranova, Principe de Castel Beltran, Marqués del Valle, y de la Fabara, Conde de Brugeto, Grande

*Gentilshombres
de la Cámara de
su Magestad con
exercicio.*

54 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

de Almirante, y Gran Condestable del Reyno de Sicilia, Cauallero de la Orden del Toson, Grande de España, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, de sus Consejos de Estado, y Guerra, y su Embajador que fue en las Cortes de Alemania, y de Roma.

Don Guillen Ramon de Moncada, Marqués de Aytona, y de la Puebla, Conde de Osona, Vizconde de Ylla, Grã Senescal de los Reynos de la Corona de Aragon, Maestre Racional de la Casa, y Corte de su Magestad en Cataluña, Comendador de la Fresneda en la Orden de Calatrana, Grande de España, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, y su Virrey, y Capitan General, que ha sido en el Reyno de Galicia, y Principado, y Exercicios de Cataluña; oy Cauallerizo mayor de la Reyna nuestra Señora, y vno de los nombrados por el Rey nuestro Señor (que esse en gloria) por asistente à la Junta del Gobierno de estos Reynos, por la classe de Grandes.

Don Diego de Silva y Mendeza, Marqués de Orani, Comendador de Galizuela en la Orden de Alcantara, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, y su primer Cauallerizo.

Don Gaspar de Haro y Guzman, Conde de Morente, Marqués de Eliche, Grande de España,

paña, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, su Montero mayor, y Alcaide de las Reales casas, y sitios del Pardo, y la Zarçuela, oy Marquès del Carpio, Duque de Montoro, Conde Duque de Oliuares, Alcaide de los Alcazares, y Atarazanas de Seuilla, Gran Chanciller perpetuo de las Indias, y Comendador mayor de la Orden de Alcantara.

Don Pedro Portocarrero Folch de Aragón, y Cordoua, Conde de Medellin, Marquès de Villa-Real, Duque de Camiña, Conde de Valencia, de Vren, y Valladares, Alcaide mayor de las Ciudades de Leyria, y Santaren, Gobernador, y Capitan General perpetuo de la Ciudad de Ceuta en Africa, Grande de España, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, y su Repostero mayor en su Real casa de Castilla, à quien acompañaua su hijo primogenito Don Pedro Lugardo, Portocarrero, Meneses, y Noroña, Conde de Alcoutin, y Comandador de Esparragosa de Lares en la Orden de Alcantara.

Don Juan Domingo de Fonseca, Guzman, y Huro, Conde de Monterey, y de Fuentes, Marquès de Tarazona, Grande de España, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad.

Don Juan Alfonso de Guzman, Conde de

Don

de las secretarías.

Saltes, Marques de Fuentes, Conde de Talara, Adelantado mayor de Canaria, Patron General de la Religion de la Merced Calçada en la Provincia de Andalucia, Gentil-hombre de la Camara del Rey nuestro Señor; despues su primer Cauallerizo.

Aposentador.

Diego Velazquez de Silva, Cauallero de la Orden de Santiago, Ayuda de Camara de su Magestad, y Apofentador de Palacio, Iuã Baptista del Mazo, Damian Goetens, y Ioseph de Villareal, ayudas de la Furriera, con moços de retrete, y de oficio.

Guardaropa.

Don Ioseph de Salinas, Cauallero del Abito de Calatrava, Ayuda de Camara de su Magestad, y su Guardaropa. Don Iuan de San Martin, y D. Iuan Francisco Marañon (oy del Abito de Santiago) ayudas de la Guardaropa, despues ayudas de Camara de su Magestad, vn Escriuano de Camara, quatro moços de oficio.

Medicos de Camara. Oficiales mayores.

El Doctor Iuan de Chauarri, y el Doctor Miguel de Alva, Medicos de Camara.

Don Cosme Vaca de Herrera, Cauallero de la Orden de Santiago, Contador mayor de quantas, y Tesorero General de su Magestad; y Francisco de San Iuan Victoria, Contador de Resultas, y de los Reales gastos secretos de su Magestad, à quien despues honrò con el titulo de su Secretatio. Don

Don Agustín Espinola, Cauallero de la Orden de Santiago, Maestro de la Camara de su Magestad (oy Veedor General de Flandes) con vn Oficial.

Juan Lorenzo de Cuellar, Contralor de la casa del Rey nuestro Señor, con vn Oficial; y por quedar en Madrid el Grefier, para la correspondencia de orden de su Magestad, fue con los papeles de este oficio vn oficial suyo.

Don Francisco de Montedoca, Cauallero de la Orden de Santiago, Secretario de Camara de su Magestad, con Don Juan Ciano, Secretario de su Magestad, y otro Oficial.

Secretaria de Camara.

Don Francisco de Roxas, despues Apofentador de Palacio. Don Juan Marban, Cauallero de la Orden de Sãtiago, Teniente de Mayordomo mayor de su Magestad. Don Gabriel de Quiros del mismo Abito, Secretario de su Magestad de la lengua Latina, despues de Descargos de los señores Reyes, predecesores de su Magestad, y oy Secretario del Consejo de Cruzada. Don Joseph Pacheco, Cauallero del Abito de Sãtiago, oy Apofentador de Palacio. Don Baltasar del Castillo del mismo Abito, y Don Geronimo de Cuellar, Cauallero de la propia Orden, Secretario de Descargos, despues del Consejo de Cruzada, y oy del Consejo de

Ayudas de Camara.

58 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

de las Ordenes, todos ayudas de Camara de su Magestad.

Don Juan Gonçalo, Barbero de Corps de su Magestad. Pedro Arias Liñan, Pedro Martinez, y Miguel de Aguirre, ayudas.

Quatro Medicos de familia.

Quatro Cirujanos.

Dos Sangradores.

Y el numero necessario de Vgieres de Camara, y de Saleta, de Aposentadores de camino, y Lauanderas de Corps, de Boca, y de Estado.

Don Antonio Chacon, Teniente de Azemilerio mayor, y vn Furrier. Portereros de Camara. Portereros de Cadena. Varrenderos de Camara. Escuderos de à pie, y oficiales de manos.

CAVALLERIZA.

Don Luis de Haro y Guzman, Cauallerizo mayor.

El Marquès de Orani, primer Cauallerizo.

Don Christoual de Gauria, Cauallero de la Orden de Santiago, Conductor de Embajadores, Teniente de las Guardas Españolas de su Magestad, y su Cauallerizo mas antiguo. Don Diego Bonifaz, del Abito de Santiago, oy Go-

uer-

uernador de Aranjuez. Y Don Alonso de Paz y Guzman, Cauallero de la misma Orden, oy Conductor de Embajadores, y ambos Caualleros de su Magestad.

Don Carlos Vicente de Arles, Cauallero de la Orden de Santiago, Furrier de la caualleriza de su Magestad, vn Palafrenero, Sobrestante de coches, Guadarnes, Barlet de Corps, Picadores, Correos, Ayudas de Furrier, Trompetas, Herradores, Lacayos, Silleros, Guarnicioneros, y Maestros de coches.

Oficiales

G V A R D A S.

Don Diego Antonio de Croy y Peralta, Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondejar, y de Valermoso, Conde de Tendilla, Alcaide, y Capitan General de la Alhambra de la Ciudad de Granada, Capitan por su Magestad de las cien lanças Ginetas, que residen en la Costa de aquel Reyno, Marqués de Falces, Conde de Santisteban, Comendador de Mohernando en la Orden de Santiago, Mayordomo mayor de su Magestad en el Reyno de Nauarra, Grande de España, Gétil-hombre de la Camara de su Magestad, y su Capitan de la noble Guarda de Corps.

Guarda de Corps.

Veinte y quatro Archeros de esta guarda.

*Guarda
Española.*

Don Christoual de Gauria, Teniente de las Guardas Españolas de su Magestad; vn Cabo de Esquadra de la Guarda Española amarilla; vna Esquadra de esta Guarda, que se compone de veinte y quatro Soldados.

*Guarda
Alemana.*

Don Pedro Antonio de Aragon, Clauero de la Orden, y Caualleria de Alcantara, del Consejo de Guerra de su Magestad, y su Capitan de la Guarda Alemana, despues Embaxador extraordinario por su Magestad en la Corte de Roma, y oy Virrey, y Capitan General del Reyno de Napoles.

Dos Cabos de Esquadra, veinte y quatro Soldados, que hazen dos Esquadras, segun la costumbre de esta Guarda.

CASA DE LA SEÑORA

Infanta, Reyna Christianissima.

Capilla.

El Padre Maestro Fray Alonso Vazquez, de la Orden sagrada del Serafico Padre San Francisco, Calificador de la Suprema Inquisicion, Lector jubilado, y Confessor de su Magestad Christianissima, oy Obispo de Cadiz.

Dos Capellanes, vn ayuda de Oratorio.

Doña

Doña Margarita Zapata, hija de los Condes de Barajas, Condesa de Priego, Camarera mayor. *Camarera mayor.*

Doña Ana Camargo, Condesa de Atares, Señora de Honor, y Guarda mayor. *Señoras de Honor*

Doña Leonor Oforio, Vizcondesa de Santa Marta, Señora de Honor.

Doña Estefania de Velasco, Doña Francisca Chacon, y Doña Maria Briceño, Damas. *Damas*

Doña Francisca de Velasco, Guarda menor.

Doña Maria de Molina, Azafata.

Doña Inès Manrique, y Doña Isabel de Ludeña, Dueñas de Retrete.

Doña Francisca Manso, Doña Isabel Manso, Doña Maria de Espinosa, Doña Iosefa Duarte, y Doña Catalina Rizo, de la Camara.

Doña Ana Cerrato, y Doña Iosefa Martinez, del Retrete, y otras criadas inferiores, que todas salieron de Madrid, para passar à Fràcia; aunq̃ esto no se executò, como se dirà despues.

Don Gimèn Perez de Calatayud, Conde del Real, y de Villamonte, Señor de las Baronias de Pedralva, y Bugarra, y de las de Salen, y Rafol, y de la Villa de Catarroxa, Mayordomo el mas antiguo de la Reyna nuestra Señora. *Mayor domos.*

Don Baltasar Alvarez de Toledo Ponce de Leon, Conde de Cedillo, Cauallero de la Ordē

de

de Sãtiago, Notario mayor del Reyno de Granada, y Mayordomo de la Reyna nuestra Señora.

Meninos Don Isidro de Mendoza y Silva, Cauallero de la Orden de Alcantara, Marquès de Almenara, oy Marquès de Orani. Don Pedro Mexia Portocarrero, hijo primogenito del Marquès de la Guardia. Don Luis de Moscoso y Cordoua Lafo de la Vega. Don Francisco de los Rios, Cauallero de la Orden de Alcantara, hijo mayor del Conde de Hernan Nuñez; y Don Iuan Arias Pacheco, hijo segundo entonces, y oy Conde de Puñonrostro.

Oficiales mayores. Manuel Muñoz y Gamboa, Contralor de la Reyna nuestra Señora, con vn Oficial: el Oficial mayor de el Tesorero de la Reyna nuestra Señora, que fue siruiendo por èl, de orden de su Magestad, vn caxero de la Tesoreria.

Don Francisco Muñoz y Gamboa, Despensero mayor, oy Grefier de la casa de la Reyna nuestra Señora. Y los demàs officios de Paneteria, Cua, Fruteria, Sauseria, Guardamangier, cozina, cereria, y tapiceria, los iban siruiendo (como se ha dicho de los de la Casa del Rey nuestro Señor) los principales en ellos, lleuado de la misma manera sus ayudas, moços de officio, entretenidos, y demàs criados necessarios.

CAVALLERIZA.

Don Alonso de Hozes, primer Cauallerizo de la Reyna nuestra Señora. Don Pedro Beltràn de Collazos, Cauallero de la Orden de Santiago, Cauallerizo de la Reyna nuestra Señora. *Caualleri- zes.*

Domingo de Lorigen Furrier, con los demás oficiales, y criados necessarios en todos los exercicios de la caualleriza, como se ha referido de la del Rey nuestro Señor.

Don Francisco de Gaztelu Gamboa, Cauallero de la Orden de Alcátara, del Tribunal de la Contaduria mayor de su Magestad, Guardajoyas de la Reyna nuestra Señora, con Lucas Cortes, y Gaspar de Salamanca, ayudas de su oficio. *Guarda- joyas.*

Diego Ruiz de Azcona, y Don Pedro Bermudez (oy Despésfero mayor de la Reyna nuestra Señora) Guardas de Damas, Reposteros de camas, Vgieres de Saleta, Medicos, Cirujanos, Sangradores de Camara, y de Familia, y Boticarios. Maestre Sala de las Damas, con los demás criados de este Estado, y tambien del Estado de las de la Camara, y Porteros. *Guardas de Damas.*

Joseph Nieto, Apofentador de la casa de la Reyna nuestra Señora, con ayudas, moços, y de- *Furrieras*

demás criados de este oficio, y Escuderos de à pie, y otro crecido numero de criados inferiores, y muchas personas de cuenta, que seguian la Corte, y iban en las familias de los Señores, cuyo aparato, muchedumbre de coches, y vagajes, y grandeza, y ostentacion de recamaras, y de libreas, dieron en aquel dia de la salida, motivo grande à la admiracion; fuera del concurso de otros señores, y personas particulares, que se hallaron en el sequito, y Corte de España à la funcion de las entregas en la Frontera, como se contará.

*Jueves
18. de
Abril.*

El dia referido (que fue Jueves, dedicado à la Gloriosa Virgen Martir Santa Engracia) entraron en el coche el Rey nuestro Señor, y la Señora Infanta Reyna., à las doze, y circamiandose por la Iglesia de Santa Maria la Real de la Almudena, y por la Plaza mayor, fueron à dar felicisimo principio al viage con visitar el Santuario de la milagrosa, y deuota Imagen de nuestra Señora de Atocha, aquella à quien tan debidamente celebra Madrid, y que no sin fundamento cree, que debe à San Pedro la dicha de tenerla; pues como escribe Lucio Flavio Dextro, fue este Bienaventurado Apostol el que truxo à España el uso de las Imagenes, con algunas de nuestra Señora, hechas en An-

*Nuestra
Señora
de Ato-
cha.*

tiochia, cuyo nombre tuuo esta en lo antiguo, segun consta de la tradicion, y de escrituras autenticas, Veneraron la sus Magestades con gran deuocion, y con particular ternura la Señora Infante, considerando, que era la vltima vez, que (segun el orden de las cosas) auia de rendir adoracion à aquel Diuino Simulacro, à quien la Monarquia de su caro Padre auia reconocido tan dichosos sucessos. Y tomando el camino del Prado, dexando à mano derecha la Casa Real del Buen Retiro, salierõ por la puerta de Alcalà de la insigne Madrid; Trono, y asiento de este poderoso Dominio Español. Despidiose su Alteza con los ojos de las paredes en que auia nacido, y en las demostraciones, cobrò credito la ambicion rigurosa, con que el comun imperio de los afectos humanos, aspira à establecerse en todos los coraçones, à cuya esquiua ley (es innegable) nacen tambien sujetos, aun los tan sublimes.

*Salē sus
Magesta
des de
Madrid.*

La aclamacion, y mouimiento de la Corte fue grande, y el concurso tal, que apenas se podia abrir camino à los coches, llegando la gente, que ya à cauallo, ya en coches, y ya en vulgo, auia salido à ver à sus Magestades, hasta mas de dos leguas distante de Madrid, desde donde terminaron la primera jornada en Al-

calà de Henares, entre las seis, y las siete de la tarde.

No tocarèmos sino por mayor las propiedades, antigüedad, y poblacion de los lugares de este viage, asì por que no es del proposito de esta relacion tratar estas cosas con mas particularidad, como por que se hallaràn facilmente en libros manuales.

*Alcalà
de Henares.*

Està Alcalà (à quien los antiguos llamaron Complutum, segun la tradicion, y opiniõ mas recibida) situada en vn estendido, y hondo llano, tiene à Henares (Rio, de quien toma nombre) al medio dia, de donde se origina, que hiriendo el Sol en el agua, arroja sobre la Villa vnos vapores densos, que disponiendo el aire, con vna qualidad gruessa, la hazen algo fugeta à Epidemias en el Estio. De la inscripcion de dos piedras, halladas en su ribera, consta, que era en tiempo de Trajano, illustre Poblacion Complutum, y entre las demàs congeturas, de que Garibay se vale, para probar, que Complutum, sea lo mismo, que Alcalà: es vna, el que concurriendo à aquel sitio las aguas de la comarca, significa Complutum en Latin, lugar, donde las aguas se recogen; y Alcalà en Arabigo, Congregacion de aguas; segun Viciana, lo qual trata mas dilatadamente Ambrosio

fio de Morales. Aqui estaua Don Iuan el Primero de este nombre, Rey de Castilla, quando le sobrevino la muerte en la fatalidad de la caida de vn cauallo, que tropezò al fin de ia carrera. Tiene este Pueblo figura de obalo, (como refiere Nonio) es hermoso de calles, y edificios, y rico de fertiles cosechas, ilustrado por sus muchos Conuentos, y Colegios, y Intigne por la famosa Vniuersidad, que fundò Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, de memoria feliz, Cardenal de Santa Balbina, Arçobispo de Toledo, y Governador de España; aquel imitador de Iosue, que en la conquista de Oràn, hizo parar el continuado, y perpetuo curso del Sol, por el espacio de dos horas de luz, que le faltauan, para la perfeccion de la victoria. Fue el Rey Don Sancho de Castilla (según Don Martin Carrillo) el que otorgò privilegio, para que Alcalà fuesse Vniuersidad el año de 1293.

Aposentaronse sus Magestades en el Palacio Arcobispal, que erigió alli el mismo Fundador, donde poco despues de auer llegado, les besò la mano aquella Villa; y à la noche tuuo delante de Palacio vn fingido castillo de fue-

*Artificio
de fuego
en Alca-
là.*

68 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

tificios (que fue, quando à la claridad del dia. auia ya substituido la artificial de infinitas luzes, repartidas en todas las calles, y plaças) formò por el rato que durò la materia, vna vista, y estruendo, que à vn tiempo mismo era agradable, y pavoroso, y vn representado expectaculo de mayores veras. A esto sucediò vna fiesta de toros, que estando la plaça a' umbrada de muchas luminarias, fuerõ saliendo à ella, adornados de varias inuenciones de fuego, vnos las sacauin de polvora, atadas firmemente à las astas, à los lomos otros, y otros salian con albardones ardiendo de resina, y alquitràn, y otros ingredientes semejâtes, causando vn entretenimiento gustoso ver el desatino, y bravueza, que les ocasionauan el calor, y la luz, de que con ninguna diligencia se podian desafir.

Fiesta de toros.

de la plaza de toros.

Viernes

10. de

Abril.

Visitan

sus Magestades

el Conuen

to de San

Diego.

S. Iusto.

y S. Pastor.

tor.

Vno, y otro lo vierõ sus Magestades en vn balcon, ò mirador cerrado de vidrieras, que se hizo para este efecto, rompiendole en vn lienço de pared del mismo Palacio.

El Viernes 16. fueron sus Magestades à poco mas de las diez de la mañana al Conuento de San Diego, y auiendo hecho oracion en la Capilla, que atefora el Cuerpo de este gloriosissimo Santo Andaluz, passaron à visitar la Iglesia de San Iusto, y San Pastor, que es la Colegial

legial de aquella Villa, en la qual, y en la misma parte dōde aora està este Templo (que antiguamente se llamò el Campo Loable) derramò la crueldad, y persecucion de Diocleciano (entre la de otros infinitos Martires) la sangre inocente de estos dos diuinos Niños, que en la edad de la infancia sacrificaron sus vidas con animo constante à la confesion de la Fè de Iesu Christo. Compruebafè la nobleza, y antiguedad de esta Iglesia, con la noticia de auer sido erigida en Catedral, quando se celebrò en España el primer Concilio Toledano, imperando en Orient, y Occidente los hijos del Gran Theodosio, Arcadio, y Honorio, antes que Ataulpho, primer Rey Godo de España entrasse en ella, que fue el año de 417. segun San Isidoro, ò el de 414. segun el Chronicon de Dextro: auiendo Asturio, Obispo nono de Toledo (como refiere Mariana) passado à ser el primero de Alcalà, por la deuocion que le causò à estos Martires dichosos, el auer hallado sus sagrados Cuerpos, como se colige de San Ilesonso.

Iglesia Colegial de Alcalà.

Despues de comer, fueron sus Magestades al Colegio de la Compania de Iesus, dōde adoraron las soberanas Formas de aquel continuado milagro; y desde allj, se encaminaron à la

Visitan las Magestades las sagradas Formas.

Ciu-

Ciudad de Guadalaxara, quedandose en Alcalà algunos Señores, y personas particulares, que auian seguido hasta alli la Corte.

*Ciudad de
Guadala
xara.*

Turia llamaron à Guadalaxara los Fenices que la edificaron, por las muchas vacas que se criauan en aquella comarca, siendo lo mas interior, que estas gentes penetraron en España. Despues tuuo el nombre de Caraca, como refiere Morales, y otros. Tarrafa dize, que la llamaron asì los Romanos, por lisonja al Emperador Casiano Antonio Caracala. Si bien el Maestro Medina persuade à lo contrario, con la prueba de constar, que Ptolomeo (que escriuiò mas de 80. años antes, que imperasse Casiano) la diò el mismo nombre de Caraca: este yltimamente, se le mudaron los Moros en el de Guadalaxara, que en Arabigo, significa Rio de las piedras, mouidas de las muchas que lleva Henares por aquella parte. Dista quatro leguas de Alcalà àzia el Oriente, es Cabeça de la Alcarria, y està assentada en vna cuesta à la ribera del mismo Rio, sobre el qual tiene vn Puète de insigne fabrica. Hazela fuerte la naturaleza con la situacion, como asimismo el arte, con vna muy buena muralla, y torreones. Es Pueblo sano, por los saludables vientos à que està descubierto; y por todo genero
de

de cosechas (de que abũda) de los ricos, y Nobles de Castilla. Aqui llegaron sus Magestades à las seis de la tarde, recibiolos mucho concurso de gente antes de las puertas del Lugar, y el Corregidor, y Ciudad en las de las casas de los Esclarecidos Duques del Infantado, donde se aposentaron. Huuo aquella noche muchas luminarias en todas las calles, y ventanas, y delante de Palacio vna ingeniosa inuencion de fuego, à que se diò lumbre luego que obscureciò; y à otro dia (que fue Sabado 17.) se pusieron en el camino de Yta poco despues de las doze.

*Sabado
17. de
Abril.*

Media legua antes de Yta, se descubre en vn sitio baxo, que està à la mano izquierda del camino, vn sumptuoso Monasterio de San Benito, à quien ennoblece la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Sopetran; llamada así por vn Moro de este nombre (segun antigua tradicion) que acaudillando vn exercito, tuuo la felicidad, de que en aquella parte se le apareciesse. Entraron sus Magestades en la Iglesia, y hizieron oracion à esta Diuina Señora, à tiempo, que toda aquella campaña se miraua poblada, y cubierta, de la gente que auian conuocado de los lugares circunvezinos, el deseo de ver à su Rey, y el motiuo de la deuocion.

*Nuestra
Señora
de Sopetran.*

Està.

72 *Viage del Rey D. Felipe IV.**Yta.*

Està Yta (Villa de 300. casas) colocada sobre vn erupinado cerro, cuya corona, ò punta, oprime vn mediano castillo, mas fuerte, que por su fabrica, por la dificultad de su acceso. Es lugar bien murado, y cuentan por de tiempos muy antiguos su primera fundacion. A él llegó su Magestad à caida de tarde, donde huuo (como en todos los demás de los transitos) abundante provision de vastimentos, por la vigilancia, y buena disposicion de los Ministros, que auian salido à preuenirlos; por el afecto cõ que los Lugares acudía à traerlos, y por el desuelo con que las Iusticias lo procurauan. A las onze del dia (Domingo 18.) comieron alli sus Magestades; y saliendo dos horas despues, llegaron à Iadraque à las seis de la tarde, y se aposentaron en la casa de Don Juan de Lieber, Cullero de la Orden de Santiago.

*Domin-
go 18. de
Abril.*

Iadraque

Yaze Iadraque (Lugar del Duque del Infantado) en la llanura de vn valle, cõsta de 200. vezinos, y es passo frequente de ambas Castillas. Conserua vna fuerza antigua con algunas murallas, es muy ameno, copioso de regalos, y de la pesca que todos los dias le subministra la vezindad de Henares, que naciendo vna legua mas arriba de la Ciudad de Sigüenza, en vrios henales, ò campos, llenos de heno (de donde

toma

toma el nombre poco corrompido) passa à dos tiros de mosquete de esta poblacion, corriendo luego velozmète à regar los distritos de Guadalaxara, y Alcalà. Salieron fuera de la Villa à recibir à sus Magestades algunas danças de sus labradoras, que se firuieron en aquel regozijo festiuo, de sus afectos, y lealtades, por las galas mas dignas, y verdaderas. Dificil fuera à la mayor ponderacion alcançar à significar cõ propiedad la alegria, que en este transito, y en los demàs mostrau en los coraçones de sus naturales con la vista del Rey nuestro Señor ; pues eran voces de su contento, vna comun voz de victores, y de aclamaciones, que oyendose por todo el camino, parece que era vna sola, que se continuaua ; no compuesta de muchas, que se repetian. Es Iadraque el vltimo lugar en aquel territorio de la Prouincia de Guadalaxara, y el primero del Obispado de Siguença; dexado el qual à la vna del dia, Lunes 19. se pusieron sus Magestades en el camino de Atiença, primera Villa de Castilla la Vieja por aquella parte ; si bien algunos la tienen aun por de Castilla la Nueva, cuya diferencia dà motiuo para dezir algo de las dos Castillas.

Lunes
19. de
Abril.

Castilla (segun Estrabon, y Pomponio) se llamò en lo antiguo, Bardulia, de que haze mē-

Corona
de Casti-
lla.

74 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

cion Medina, y tambien Mariana, de auer tenido su situacion los Bardulos en estas Prouincias. Despues los Romanos, por los muchos Pueblos fuertes que hallaron en ella, la llamaron Castella, ò Castilla, como se vee en las Decadas de Tito Libio: y aunq̃ ha tenido diuersos terminos, como las demás Prouincias de España, ya en tiempo de los Romanos mismos (como se eolige de Strabon, de Suetonio, de Dion Casio, de Theophilo, y con mayor claridad de Plinio) y ya en los siglos successiuos, en que las tierras que se recobrauan de Moros, y los varios casos de las guerras obligauã à mudarlos: (cuyos accidentes, no solo ocasionauan variacion en limites, sino tambien en nombres, de que es buena prueba Estremadura, que aun retiene el de auer sido largo tiempo lo extremo, ò vltimo que posseian Christianos por aquella parte) En la era presente, el nombre general de la Corona de Castilla, abraça lo mas de España, y todo lo que no es de las Coronas de Aragón, Portugal, y Nauarra. Aquella comarca, situada mas àzia el Oeste, en que por la mayor parte tuuieron asiento los Pueblos, llamados de la antigüedad, Vacceos, es oy Castilla la Vieja, de quie es Cabeça la noble Ciudad de Burgos, (como adelãte se dirà) y Castilla la Nueva, aquel

*Estremadura
lo extremo
ultimo que
poseyeron los
Christianos*

J

*Castilla
la Nueva*

nojo

231

aquel territorio, que colocado àzia el Austro, se llamó en lo antiguo la Carpetania, de quien es Metropoli la Imperial Ciudad de Toledo, que puesta en el centro, y coraçon de España, es (como la llaman algunos Autores) luz, y fortaleza de toda ella, y en quien se miran tantas reliquias, y memorias de la grandeza, con que por largo tiempo resplandeciò magestuosa silla del Dominio Godo. Cuya insigne Catedral, en santidad de Prelados, Religion de Ministros, cuidado del Culto Diuino, edificios, riquezas, y ornamentos, excede à todas las del Mundo, fuera de la Romana (como lo prueba el Doctor Gregorio Lopez Madera) auiendo merecido la superior excelencia, de que descendiesse à ella la Reyna de los Cielos.

*Iglesia
Metropo-
litana de
Toledo.*

Cuentase entre las demàs grandezas de esta Prouincia la de incluirse en ella la Coronada Madrid, tan feliz hasta en sus ilustres hijos, que solo vn Labrador Diuino la ha fertilizado de glorias, auiendo dado antes à la Silla de San Pedro dos Vicarios de Christo, Santos entrambos; pues San Melchiales, y San Damaso, nacieron en su dichoso suelo, como lo trae el mismo Doctor Madera, alegando la autoridad de Plinio, Obispo Cabilonense, del Abad Maurolico, y de Elauio Dextro, que fue conté-

Madrid.

poraneo de este segundo Inclito Pontifice. Y en fin, Pueblo admirable, de quien nadie epiloga-
 rà las excelencias, por que no es grande el as-
 sumpto, de quien se puede dezir todo, y mas
 quando se cifran tantas en la de ser Corte, y
 Cabeça de la poderosa, Catolica, y dilatada
 Monarquia del Rey nuestro Señor, à la qual
 nunca pierde de vista el Sol. Permitasele al que
 escriue esta narracion, honrar se con la memo-
 ria, de que sea su Patria; pues Valerio Maximo
 hizo tãto caso de la dicha de ser de insigne po-
 blacion, que de Quinto Metelo (à quien trae
 por exemplo de bien afortunados) cuenta por
 la primera felicidad, auer nacido en Roma. Pu-
 dierase hazer d latado (aunque nunca suficien-
 te) elogio de Castilla, si cupiera en nuestro in-
 tento, y si la euidencia de sus blasones (ponde-
 rados de tantas plumas) necesitara de nuestra
 insuficiencia: pero suplan por todo las pala-
 bras con que Iuan de Mariana los significa, di-
 ziendo, que sola ella en extension de terminos,
 templança de cielo, fertilidad de tierra, agu le-
 za de ingenios, y particular, y fertil hermosu-
 ra, sobrepuja todas las demàs Prouincias de
 España, y no reconoce ventaja à ninguna de las
 Estrangeras. Y haze en algun modo de mayor
 credito para este proposito la assercion de este

Narracion

Autor (que no sin motivo mas que otro se cita) el auer dicho de el (no con poca razon) vn erudito, que auiendo perdido en Francia el amor à su Patria, afectò en la historia de España la libertad; virtud, de que suele vestirse la malicia: aunque mejor que todos descriuiò su genio, el Arbitro entre el Marte Francès, y las Vindicias Gallicas.

El Arbitro

Componese aora la Villa de Atienza de 300. vezinos, auiendo en poco tiempo meguado mucho de poblacion. Es lugar de antiguedad, està murado, y empieza en el por aquella parte la Prouincia de Soria. Mantiene (aunque con ruinas) vn castillo sobre vna peña viua, que fue leuantado (como piensan sus naturales) en el tiempo que à los Condes de Castilla les seruia de frontera, para la guerra que hazian al Reyno de Navarra. Aqui llegaron sus Magestades à las seis y media de la tarde, y hizieron la entrada por vn Arco triunfal, que estriuando sobre columnas istriadas, era venerable por vn retrato de su Magestad, de que estaua adornado, à cuya fabrica acompañaua la alternacion de dos coros, que se oian entonar acorde-
Atienza.

A esta Villa salìo Don Antonio de Luna, Obispo de Sigüenza, y besò las Reales manos
Obispo de Sigüenza
de

*Sãta Li-
brada,
Patrona
de aquel
Obispado.*

de sus Magestades, cifrando la expresion de su afecto acreditado, en el ofrecimiento, y presente, que les hizo de la reliquia estimable de vn dedo de Santa Librada (à quien engastaua vna caxa, de mas valor por su labor primorosa, que por el oro, y diamantes, de que era su materia) Patrona de aquel Obispado, y vna de onze hijas de vn Rey Moro de aquella tierra, que rubricò con su sangre la defenfa de la verdadera Fè en vn martirio de Cruz, que padeciò valerosa, y alegre, de orden de su Padre mismo. Guarda, y venera la Iglesia Cathedral de aquella Diocesi el sagrado Cuerpo de esta insigne, y constante Virgen. Allí aliuidò el cuidado del abasto de las prouisiones, la liberalidad digna de la ocasion, con que el Obispo repartiò regalos entre los Señores, y personas particulares, de donde salieron sus Magestades el Martes 20. y llegaron à las seis de la tarde à la Villa de Berlanga.

*Marres
20. de
Abril.*

Berlãga.

Fundò à Berlanga, segun Francisco Tarrafa, y el Maestro Medina, el Rey Don Alfonso el Septimo: pero segun Beuter, y Mariana, la reedifico, y poblò, con Almazan, y Soria, quando por muerte del Emperador Don Alonso su suegro, vino à tomar possessiõ de Castilla por los años de 1110. No lexos de este lugar, junto à vn pue-

pueblo, llamado Calacanzor, fue la señalada victoria, que vnidas las fuerzas Christianas del Rey Don Bermudo el Segundo de Leon, del Conde Garcifernandez de Castilla, y Don Garcia el Tremulo de Nauarra, alcanzaron contra el poderoso Rey de Cordoua Almançor, que con victoriosas, y soberuias armas, hizo terrible, y espantosa entrada en Castilla: batalla, de cuyo trance dependiò la restauracion de la Cristiandad de España. Tiene al presente hasta 300. vezinos, y es de los Còdestables de Castilla, cuyo Palacio honraron sus Magestades aquella noche con su presencia. Celebraronla sus naturales con muchas luminarias, y suma alegria; y quando llegò al lugar, le hizieron salva con algunos fueres, que coronan vn castillo antiguo de torreones de filleria, que se defiende alli de la continua guerra de los tiempos. Por descuido del que los votò, cayò dentro al dispararlos vn taco encendido, con que se pegò fuego, y se quemaron aquella noche algunos papeles antiguos, y todo el maderamen, y techumbre del castillo, que aun ardia la mañana del Miercoles 21. successo, que lisonjearia sin duda à la grandeza de su dueño, cuyo magnifico coraçon agradeceria al acaso, que hasta los padrones, y timbres de su esplendor iluf-

*Mierco-
les 21. de
Abril.*

ilustre, alumbrassen, y se sacrificassen en reuerencia de tal Huesped. Su Magestad comió alli este dia, y saliendo entre la vna, y las dos, pasó por vn Puente à Duero, que à distancia de media legua de Berlanga, diuide el Obispado de Sigüença del de Osma por aquella parte.

Rio Duero.
va.

A Duero, Rio celebradissimo de todos los antiguos, llamaron Durias, y nos; otros, Turia, sintiendo algunos Cosmographos, auerle nombrado así los Fenices (como se ha dicho de Guadalajara) por apacentarse en su ribera mucho ganado bacano, y significar Tur baca en lengua Fenicia. De el dize Plinio, que teniẽdo origen en los Pueblos Pelendones, y deslizandose despues por los Arebacos, y Vacceos, diuide de los Astures à los Vettones, à los Gallegos de los Lusitanos, y à los Bracaros de los Turdulos. Nace en la Sierra de Orbion de vn lago profundo, que ignorandose de dõde emana, està en lo eminente de ella. Corre àzia la parte de medio dia, hasta Soria, donde vn Monte (que no lexos del principio del famoso Orospeña, y cerca de Moncayo, se leuanta en medio de vna llanura) le haze aqui dar buelta, y tomar la derrota del Poniente. Esta figue (aunque torciendose en tres partes, segun Ocampo) hasta la Ciudad de Oporto, por la qual des-

sem-

muy fertil, y apacible, floreció en trato, y abũdo de frutos, y de mantenimientos. Entregò la Pompeyo (segun Orofio) à la desolacion, y al incendio; porque muerto el valeroso Sertorio, y hecha justicia de Marco Perpena, sola ella, y Calahorra resistieron osadamente à sus armas. Muy cerca de su territorio dieron vna grã rota el Conde Fernan Gonçalez, y el Rey D. Ramiro el Segundo de Leon, à Accifa famoso Capitan, que saliò de Cordoua con vn grueso exercito de Moros. Y en Caleruega Aldea suya, naciò (como refiere Mariana) el Bienauenturado Patriarca Santo Domingo. El Rey Don Alfonso el Sexto, que ganò à Toledo, restituyò à esta Ciudad su antigua Silla Episcopal, en la qual Don Bernardo, Arçobispo de Toledo, puso por Obispo à vn su Arcediano, que fue San Pedro de Osma, tan docto, como santo. Algunas de las cosas que ennoblecieron à esta poblacion, se conserua en la de su Burgo (el qual por la congetura, y semejança del nombre, dà à entender Garibay, que debió la fundacion à los mismos, que la Ciudad de Burgos,) tiene Vniuersidad, està en èl la Silla Obispal de aquella Diocesis, y el Cuerpo de este Santo glorioso, cuya cabeça se miraua en vn Altar, que el Cabildo auia erigido à la puerta de su Iglesia (por

habido
am[?]th

Burgo de
Osma.

Yun

don-

donde su Magestad passò) pefando, que entraria en ella à hazer oracion; pero dexolo de hazer, por no auerfele preuenido antes.

Distá de Osina otras dos leguas y media la Villa de San Esteban de Gormaz, lugar de tanta antigüedad, que fue fundado por Arebacos, segun la opinion de Ocampo, y vno de los que mas han experimentado la injuria de los tiempos; pues apenas se conferua en èl la memoria de lo que fue. Escribe Morales, que en su comarca produze naturalmète la ribera de Duero tantos jazmines, que forman vna espesura delectable, y tan finos, como los que deben su nobleza al cuidado de la cultura en el mas cõpuestro jardin. En los distritos de esta poblaciõ, venció el Conde Fernan Gonçalez vn gru sso exercito de Moros por los años de 955. Y viniendo à cercar en ella à su hijo Garcifernãdez el soberuio Rey de Cordoua Almançor, despreciada generosamente por el Conde la ventaja de las defensas, saliò à èl, (ya que auia pasado à Duero) y le venció. Green sus naturales, que los fragmentos de vn sepulcro, que se ven entre las ruinas de vna Parroquia, que avrà pocas de 26. años, que se vino al suelo, son del mismo Conde Fernan Gonçalez; pero engañãse, por ser lo cierto, que le sepultarõ en el Monaste-

*S. Estebã
de Gormaz.*

84. *Viage del Rey D. Felipe IV.*

monasterio de Monges Benitos, que con aduocacion de San Pedro de Arlança, edificò en la ribera de este Rio, en hazimiento de gracias de otra señalada victoria, que alcançò alli, en que tambien hizo poner los huesos de su padre. Tiene este lugar vn castillo en vna eminencia muy penada, y es el mismo, adonde Nuño Almegir, noble Castellano, lleuò de secreto al Rey Don Alfonso Octauo (que despues mereciò el renombre de Bueno) siendo de edad de quatro años; hazaña, con que sustentò, y defendiò el partido de Castilla, librandole del poder del Rey Don Fernando de Leon su tio, que queria auerle à las manos.

Aqui llegaron sus Magestades à las seis de la tarde, y se apearon en las casas del Ayuntamiento de la Villa, la qual en medio de su cordedat, solemnizò su venida con el estruendo de algunos morteretes, y con vnas danças, que sin ajustar al compàs alguna mudança, ò movimiento, acreditaron, aun con su poca destreza su mucha lealtad; y à la tarde llegaron dos Diputados de Aranda de Duero à besar la mano à sus Magestades, que por la mañana del Iueves 22 salieron de alli à las ocho, y fueron à hazer medio dia al Conuento de la Vid.

Iueves 22 de Abril.

Monasterio de la Vid.

En las margenes de Duero, que por aque-
lla

Esta parte diuide la Prouincia de Soria de la de Burgos, està el antiguo, y insigne Monasterio de la Vid, habitado de los hijos Religiosos del Premostratense glorioso San Norberto, y rico, y sumptuoso por la grandeza, y labor del edificio, y por la estension de sus terminos, y comodidad. Toma nōbre de vna milagrosa Imagen de nuestra Señora, labrada en marmol cādidissimo con particular viueza, y hermosura, y casi de talla natural, que avrà 600. años se apareciò sobre vna vid, en la parte que oy està. Erigiò esta fabrica vn Cardenal, descendiente de la illustre Casa de los Condes de Miranda, à los quales dexò el Patronato de tan magnifica fundacion. Aqui llegaron sus Magestades à las onze, hizoles la Comunidad recibimiento celebre, estrenando en èl la Mitra su nueuo General, y luego les presentò los bultos de vn Crucifixo, con nuestra Señora, San Iuan, y otras dos figuras, talladas todas en marfil con singular primor. La Casa ofreciò capacissimo, y dilatado hospedage à comitiua tan grande, y el Abad, y Monges con liberalidad afectuosa mucha abundancia, y diferencia de regalos à toda la Corte, que saliò de alli à las tres de la tarde, para entrar con dia en Aranda de Duero.

El Rio, de quien hemos hablado arriba, dà

ape-

apellido à la Villa de Aranda, por passar tan arrimado à ella, que vate impetuosamente sus murallas, y en distancia de 100. passos, se le juntan otros tres pequeños rios, cuya confluencia ayuda à hazer amenissimo, y deleitable el sitio sobre que està fundada esta poblaciõ, que es vna de las mejores de aquella noble Prouincia de Castilla la Vieja. Zurita en sus Comentarios al Itinerario de Antonino, dize, que se llamó Rauda en lo antiguo. Fue tambien edificada por Arabicos, los quales, segun la opiniõ de Bernardo Aldrete, y Ocampo, eran vn linage de los Celtiueros, que Varron, y Plinio escriuen, que vinieron à poblar à España; y segun Estrabon, los mas nobles de ellos. Consta al presente de 800. vezinos, tiene quatro Conuertos, conserua con reuerencia la memoria de auer enfermado en ella, el Rey nuestro Señor, (que Dios aya) siendo de edad de cinco años; y hallãdose en Lerma la Magestad del Señor Rey Don Felipe Tercero, y la Señora Reyna Doña Margarita, que (auiendo recobrado la salud por la intercesion de vna Imagen muy deuota, que tiene en la Parroquial) vinieron despues à visitar à su Magestad, con los regozijos que merecia el auer salido de tan justo cuidado. A caida de tarde, llegaron sus Magestades à este lu-

lugar, en cuyo principal Templo, estava descubierta el Santissimo Sacramento en elevada y compuesta colocacion de luzes; y auiendo entrado à hazer noche en las casas de D. Alonso de Reuengas, (que fue de la Orden de Alcántara, y Gentil-hombre de la Boca de su Magestad) diuirtieron la vista, y el oido algunas artificiosas inuenciones de fuego, que poblaron el aire de ruido, y claridad, al tiempo mismo, que lo estauan de luminarias todas las ventanas, y calles de la Villa. En ella alcançò à su Magestad aquella tarde misma el Marquès de Falces, y de Mondejar, Capitan de su noble Guarda de Corps, que sin detenerse à hazer noche, passò à Burgos à aguardar la Corte; y el Viernes 23. por la mañana, salieron sus Magestades à las ocho, y à las nueue y media llegaron à Aguilera.

Viernes
23. de
Abril.

A dos leguas y media de Aranda ay vna pequeña poblacion, llamada Aguilera, y vn tiro de molquete distante de ella en sitio algo mas baxo, vn Conuento de Obseruantes Recoletos de la Orden de San Francisco, con aduocacion de *Domus Dei*, es fundacion de 400. años de antigüedad, y tiene por Patron al Conde de Miràlia, dueño de la vezina Aldea, aunque el Duque de Lerma tiene asimismo en el vna venerable

Conuento
de Aguilera.

rable Capilla. Conseruan oy entero aquellos Religiosos en deuota estimacion el Cuerpo del Beato Fray Pedro de Regalados, que con vida prodigiosa floreció alli 300. años ha. Ay en la Iglesia de este Conuento otra Capilla maravillosa, cuyo bié erigido, y releuado Altar esto do vn relicario, compuesto de reliquias insignes, que colocò alli el Duque de Peñaranda, tercero abuelo del que oy lo es, Virrey, y Capitan General, que fue del Reyno de Napoles: y corona la extremidad de este sagrado viril el Santissimo Sacramento, que se mira, y venera en ella patente de dia, y de noche todo el año entero. Recibió la Comunidad à sus Magestades à las puertas del Templo, en el qual se cantò el *Te Deum laudamus*; luego entraren à oír Missa en la Capilla de las reliquias, y saliendo à breue rato, llegaron à hazer medio dia à Cilleruelo (pequeño lugar de 30. casias, que dista tres leguas cortas del Conuento) alli aguardauan Diputados de la Ciudad de Burgos, y de su Arçobispo, y Cabildo, para besar la Real mano de su Magestad, que auendolo permitido, pasó à dormir à Lerma.

Lerma. Sobre vna moderada eminencia, que en medio de la llanura de vn valle se leuanta apaciblemente à la orilla del Rio Arlança, tiene su fun-

fundacion la antigua Villa de Lerma. Cuenta la Florian de Ocampo entre los pueblos Vacceos de la parte del Septétrion. Es Cabeça del magnifico Estado de los Duques de su titulo, y la que fue tan fauorecida, y hórada en otro tiempo, de cuya fortuna conferua aun oy muchas señales. Por los años de 1212. la sacaron el Rey Don Fernando el Santo, y su Madre Doña Berenguela del poder del Cõde Don Alvaro Nuñez de Lara, que la tenia tiranizada (como lo refiere Mariana.) Tiene nobles edificios, algunas Parroquias, y seis Conuentos. Aqui llegaron sus Magestades à las cinco de la tarde, y se apareõ en las sumptuosas casas de los Duques, que en tantas ocasiones han sido habitacion de Reyes. Es famosa, y nombrada en toda España la disposicion que tiene la plaça de esta Villa, para el despeño de los toros, ocasionada de su situacion, y fabrica; y de la vezindad del Rio, cuya corriente viene à estàr muy inferior al lugar, por la desigualdad, y ventaja con que el terreno que le dà asiento se empina por aquella parte. Vieron sus Magestades esta fiesta luego que llegaron, à que se diò principio, abriendo vna puerta de la plaça (quando ya estaua en ella libre el toro) fuera de la qual, auia vna trampa grande de madera, y en llegando el

*Fiesta de
despeño
de toros
en Lerma*

M

bruto

bruto à pisar algo mas adeláte del exe de ella, caía ineuitablemente à vna muy pendiente, y erizada cuesta, cuya aspereza le arroajua al Rio, cõ precipicio furioso de mas de diez y seis estados de altura. Executòse bien, afsi por que fue muy de ver el mouimiento con que las fieras açotauan el aire, sacudiendo las manos, y pies en el buelo, como por que algunas entraron en el peligro muy timidamente, embarazadas de la inmensidad de espacio, y de distancia, que de improuiso encontrauan al abrir la puerta, y otras se arrojaron à èl con gran desatino, y braueza, llevadas del mismo impulso, y ceguedad con que le acometieron, quedando parte de ellas muertas del golpe de la caída, y parte peleando (dèspues de ella) con la muerte, y con su ferocidad. Añadiò variedad el accidente, de que algunos toros (no correspondièdo el suceso à la preuencion, y juicio de los artifices) cayeron tan perpendicularmente, por la timidez, y cobardia con que llegaron à hollar la trampa, que vinieron à dar dentro de vna placetilla, que debaxo del valance de la misma trampa, y eminente à la cuesta, se cerraua, y defendia del despeño con vna cerquilla, ò pretil de piedra. Auian hecho mirador de la fiesta este antepecho muchos Criados de su

Magestad, y algunos no de la esfera inferior; con que puestos impensadamente en el riesgo de verse acometer de aquellos brauos animales, que por ser la caida hasta alli muy corta, quedauan enteros de fuerça, y de fiereza, huieron de suplir con el valor, aunque trabajados del reciente camino, y mal preuenidos para aquella lid todos los defectos, ocasionados de este contratiempo; pues no auiedo otro partido que elegir, mas que el de acabar con la vida de tales enemigos, por hallarse encerrados con ellos, y obligados precissamente à la desigual pelea, lo consiguieron con mucha bizarría, y sin recibir herida, ò golpe considerable, en que no dexò de tener parte la felicidad. Con nouedad, y entretenimiento se suspendieron los animos este rato, y siguiose à èl (luego que se retirò la luz del dia) mucha cantidad de fuegos, que en artificios de polvora, y en luminarias hizieron por algun tiempo guerra à las tinieblas.

Por la mañana (que fue la de Sabado 24.) salieron sus Magestades de Lerma à las ocho, y auiedo comido despues en la poblaciõ de Cogollos, q̄ consta de 50. vezinos (los quales acreditaron tambien con danças, y regozijos el gozo de tanto huesped) passaron aquella tarde à Burgos.

*Sabado
24. de
Abril.*

Cogollos.

*Castilla
la Vieja*

Brigia llamó à Castilla la Vieja Alexo Vainegas; y aunque como hemos dicho, le fue impuesto à Castilla el nombre por los Romanos; Iuan Annio con algunos mas modernos sintieron, que le quedò del Rey Brigo, de que no se dize, el que Brigo (segun Vvolfgango Lacio) es nombre Arameo, que significa, Castillo. De esta Prouincia (à quien dan el nombre de Cabeça de España) es Cabeça la noble Ciudad de Burgos, tiene de longitud diez grados, y quarenta y dos, y quatro minutos de latitud. Yaze à las raizes de vn monte, que por la vanda del Septentrion la domina, à cuya cumbre sirue de corona vn castillo antiguo, que ocupado, y defendido en tiempo del esclarecido Rey Don Fernando el Quinto, por los que tenian la voz de Portugal, hizo porfiada resistencia à sus siempre gloriosas Armas. Es de temple frio, y humedo; lo primero, por herirla el cierço en descubierta; y lo segundo, por la muchedumbre de fuentes, y arroyos de su suelo, y por la frecuencia de las lluuias. Comunícase con la Ciudad el arrabal por dos bien fabricados Puentes sobre Arlança; Rio, que corre entre èl, y la muralla. Fundaron este Pueblo, ò (como quieren otros) le reedificaron Don Diego Porcellos, segundo Conde de Castilla, segun el Chronicon

*Ciudad
de Bur-
gos.**obada 2
33 42
Arda**Rio Ar-
lança.*

Alvendense, y su Hierno Nuño Belchides Aleman (por el nombre Nuño, quiere persuadirse Garibay, à que era Español) y dizen, que le llamaron Burgos, por la vnion que hizieron en èl de las Aldeas, derramadas por aquella comarca, cuyos nombres sonauan entonces lo mismo, quando desvnidas, ò en la lengua Alemana, como Mariana lo dize, ò en la Aramea, que lleuaron à Alemania los sucesores de Brigo, como lo prueba eruditamente el Dòctor Madera. Exempta Castilla del Dominio de los Reyes de Leon por el valeroso Conde Fernan Gonçalez, fue esta illustre Ciudad su Corte; preheminencia, que ha gozado despues en diferentes, y largos tiempos. Ha declinado mucho de lo que fue en lo antiguo lo magnifico, y numeroso de su vezindad, à que diò gran causa la soleuacion de los Payfes baxos; porque roto el gruesso comercio, que tenia con aquellas fertilissimas Prouincias, experimentò en su perjuizio, quando absolutamente consiste la conseruacion, y aumento de las poblaciones en la frecuencia del trato; vital sustãcia, ò alimento vigoroso de su opulencia: si bien en la excelencia de los Templos, y en la marauillosa hermosura de los edificios, manifesta su primitiuo esplèdor, y auer sido tantos años trono de tan famosos Reyes.

Recibió en esta ocasión à sus Magestades (que llegaron entre las seis, y las siete) con el aparato, grandeza, y regozijo, correspondientes à su nobleza, y lealtad. Apearóse en las casas de los Condestables de Castilla, à cuyas puertas estauan ya con su librea las Esquadras de Archeros de la noble Guarda de Corps, gobernadas de su Capitán. Suplió la ausencia del Sol aquella noche con infinidad de luzes en todo genero de luminarias, y vn lienço de muralla, que se descubre desde Palacio, siruió de vasa à diferentes inuenciones de fuego, fundadas sobre sus almenas, siendo remate del vltimo artificio vna copiosa encendida tempestad, que con misterioso, y trocado mouimiento, enderezò al cielo sus rayos en dilatada eleuacion, baxando à morir despues à las plantas de su plausible Soberano Rey.

*Inuenciõ
de fuegos
en Burgos*

*Domingo
25. de
Abril.*

*Imagen
de Christo
en Bur-
gos.*

El Domingo 25. por la tarde, visitaron sus Magestades el Conuento de San Agustín (situado fuera de los muros à la parte del Sur) en el qual se venera aquella Imagen prodigiosa de Christo nuestro Señor, puesto en la Cruz, que ha ilustrado tanto à aquella Ciudad, y à toda España con sus marauillas, admirando la continuada, que obra en estàr en el mismo ser en que fue hallada, avrà 800. años en el Mar; con
fer

fer de materia facil, y corruptible, y estando (como està) en sitio humedissimo. Hecha oracion, passaron al Conuento Real de las Huelgas, fundado por el Rey Don Alfonso Octauo, (el que como escriue Mariana, hizo gracia à los Reyes de Aragon del reconocimiento que hazian a los de Castilla) en hazimiento de gracias, por la celebrada victoria, que alcanzaron de Moros en las Nauas de Tolosa sus felizes Armas. En este venerable recogimiento ay, y ha auido desde su fundacion, Religiosas de la mas esclarecida sangre de España. Don Alfonso el Onzeno, aquel señalado Rey entre los de la Christiaidad, y del Orbe, que en 38. años à que llegó su vida, venció diez batallas, en que entrò, y en vna sola, que fue la del Salado, rompiò, y deuelò todo el poder de los Moros de España, y Africa, de donde tardaron en passar (cosa memorable) los que vinieron para este trãce solo, seis meses continuos en 60. Galeras, y se boluieron en doze Galeras, y quinze dias; los que perdonò aquel estrago horrible (de que cõgetura Iuan Nuñez Villassan auer sido quatrocientos mil los que perecieron en el) Principe en fin de fama siempre inmortal, en quien se igualaron la Religion, y el valor. Despues que se armò Cauallero en la Iglesia del glorioso

Conuento
de las
Huelgas
de Bur-
gos.

fo Apostol Santiago, se coronò en este Monasterio; y auiendo instituido la Orden de la Caualleria de la Vanda, armò en el 152. Caualleros por su mano. Entraron sus Magestades en su clausura aquella tarde, en la qual cayò vn golpe de agua con vn poco de aire que se leuantò, siendo la vez primera que se reboliò el tiempo; porque desde que salieron de Madrid, auia estado sereno, y quieto hasta entòces.

Lunes

*26. de
Abril.*

*Iglesia
Arçobis-
pal de
Burgos.*

La mañana del Lunes 26. (ea que llouidò también, y mas porfiadamente, que la tarde antes) besò la Real mano de su Magestad Don Diego Antonio Payno, Arçobispo de aquella Diocesis, y por la tarde fueron el Rey nuestro Señor, y la Serenissima Infante à la Iglesia Metropolitana, vno de los mejores edificios del Mundo, en voto comun de las naciones; en quiè dicen, que hizo el arte todo lo que supo, y que apurò su excelencia, y primor la arquitectura. Mandò la edificar la magnificencia del Rey D. Fernando Tercero, y erigiola en Metropoli la Santidad de Gregorio Dezimotercio, à instancia del Señor Rey Don Felipe Segundo. Es Custodia de quatro Cuerpos de Santos, y ha dado sepulcro à tres Personas Reales. A sus puertas recibì à sus Magestades, con toda solemnidad el Arçobispo, vestido de Pontifical, y les diò à

besar

besar la Cruz, conforme al rito; y auiendo hecho oracion, vieron el Coro, y passaron por delante de la Capilla sumptuosa (vna de 27. de que se compone aquella Basílica admirable) de los Condestables de Castilla, fundacion del quinto Condestable Don Pedro, aquel à quien los Reyes Catolicos encargaron el Gobierno de estos Reynos, mientras ocupaua su cuidado la insigne cõquista de Granada, y no debe mi pluma entregar à la inutilidad del silencio la preciosa reliquia de vna espina de la Corona de nuestro Señor, que depositò alli el Condestable Don Iuan; fauor, concedido de la Santidad de Sixto V. quando le besò el pie, por la Magestad Catolica del Señor Rey Don Felipe Segundo.

Pendia en el Cruzero vn Estandarte blanco, con las efigies de Christo crucificado, nuestra Señora, y San Iuan, y ay quien diga, que se hallò en la marauillosa batalla de las Nauas. El concurso que huuo aquella tarde en Palacio, Iglesia, y calles, imitò al que fuele auer en Madrid en semejantes ocasiones; y à la noche vieron sus Magestades vna Comedia, representada por vna compania de farfantes, que tenia preuenida la Ciudad.

Comedia en Burgos.

Martes 27. de Abril.

El Martes 27. por la mañana, fue la Ciudad

*Monaste-
rio, y
Hospita-
l de S.
Iuan.*

dad à cauallo, con autorizado aparato, à besar la mano à sus Magestades, que salieron por la tarde à visitar vn Monasterio de la Ordé de San Benito, y de la aduocacion de San Iuan, en que està incorporado vn Hospital, à quien hazen celebre la acomodada capacidad de la casa, y la afsistencia cuidadosa con que es seruido de los mismos Monges. Desde alli passaron à vn Conuento de la Trinidad, donde ay vna Imagen de Christo crucificado muy antigua, à cuya veneraciõ añade motiuos el prodigioso milagro, de que auiendo caido sobre su deuota Cabeça la piedra de vna obra, que traian los Moros en la boueda de su Capilla, permitiò la soberana Omnipotencia, para edificacion de los Catolicos, y espanto de los Infieles, que despudiesen las narizes con el golpe cinco gotas de preciosa sangre, las quales (fuera de vna que quedò pendiente) recibìo en vn lienço vna dichosa Matrona, cuya frecuencia à aquel lugar, y pureza de espiritu, la hizieron digna de fauor tan grande.

*Mierco-
les 28. de
Abril.*

*Masca-
ra en Bur-
gos.*

Llouiò el Miercoles 28. hasta medio dia tan copiosamente, que se creyò, no podria hazerse vna mascara, que estaua preuenida para delante de Palacio; pero cesò el agua, y à las quatro de la tarde, despues de auer despejado las

vallas Don Christoual de Gauria, con las dos Guardas, se presentò la mascara en esta forma. Entrò vn carro triunfal de ostentosa fabrica, colorido, y hermoseado de açul, y plata, y mouido de seis briosos caualllos. Estaua formado en tres compartimientos, en el superior de todos representaua à la Fama vna bien figurada estatua, y lleuaua à los lados, y en los compartimientos inferiores, diferentes coros de musica, que cõpuestos de mugeres, adornadas vnas de aliños, y trages à la Española, y otras à la Francesa, poblauan aquel espacio de sonorosa armonia, aunque solo los acentos se podiã percibir de ella, afsi por el rumor de la confusa multitud, como por algunos timbales, y clarines, que hiriendo el aire, seguian à este carro. Despues de èl parecieron entre turba grande de Lacayos de diferentes libreas, Don Iuan Francisco de Salamanca, Cauallero de la Ordẽ de Alcantara, Gentil-hombre de la Boca de su Magestad; y Don Alvaro Gallo de Haro, Cauallero del Abito de Santiago, que con vestidos bordados de plata, y en caualllos à la brida, apadrinauan, y conduzian la mascara. A esta finalmente, componian varia diuersidad de colores, hermosa vanidad de plumas, y rica ostentacion de telas, cõ que en siete quadrillas de à

dos parejas, midieron con ajustada velocidad la carrera, y luego fueron à la plaça, y otras partes publicas à repetirla, llenando de alegría todo el lugar, y concurso forastero; y à la noche representò à sus Magestades la misma cõpañia de farfantes vna Comedia nueva, que tenia ensayada, y dispuesta.

*Comedia
en Bur-
gos.*

*Jueves
26. de
Abril.*

*Fiesta de
toros en
Burgos.*

La tarde del Jueves 26. les tuuo la Ciudad vna fiesta de toros, en que por afsistir en publico sus Reales Personas, despejó tambien la plaça D. Christoual de Gauria, con las dos Guardas, y estuuieron todas tres en ella. Siruiò à sus Magestades vn balcon, que se dorò para este efecto; todos los Señores, y particulares de la Corte, ocuparon los que por sus puestos, y grados les tocauan, y los mas de ellos tuuieron el adorno de varias colgaduras. Con bizarría, y gala, hizieron empleo del valor, y prueba de la fuerte en la fiereza de los brutos, Don Ioseph de Sançoles y Riaño; Don Diego Carrillo; y Don Francisco del Castillo; los dos primeros del Abito de Sãtiago, y naturales todos tres de aquella inclita Ciudad. Fue en el primero de estos Caualleros, motiuo de mayor luzimiento el suceſſo de caer dos vezes, à cuyo empeño, y amistad, correspondieron à pie, y con la espada en la mano otros muchos Caualleros, moços

muy conforme à sus obligaciones; con que fenecido el acto, boluieron sus Magestades à Palacio, y vierõ delante de èl vn artificio de poluora, cuyo aparato pareciò muy bien de noche, quando se le diò lumbre, y de dia tambiẽ, per el compuesto aliño de pinturas con que le vistieron.

Otro artificio de poluora en Burgos.

Hizo su Magestad diferentes mercedes, con el vfo continuado de su Grandeza, afsi à Eclesiasticos, como à seglares de esta Ciudad, à la qual auia llegado algunos dias antes que su Magestad el Obispo de Fregius, embiado del Señor Rey Christianissimo, para hallarse al Desposorio de la Señora Infanta Reyna, y fue hospedado, y regalado con toda atencion, y cuidado de orden de su Magestad, que fue seruido de mandarla embiar para esto con suficiente anticipacion.

Obispo de Fregius, embiado del Rey Christianissimo, auia llegado à Burgos.

Antes de salir de Madrid, auia resuelto el Rey nuestro Señor, que fuesse en esta Ciudad de Burgos el acto de las renunciaciones que auia de hazer S. A. de los Estados, y legitimas Patrimoniales, y tambien la solemnidad de su Desposorio, en virtud del poder que tenia para ello Don Luis de Haro y Guzman de la Magestad del Señor Rey Christianissimo, y que en esto se gassassen dos, ò tres dias, y luego se proseguiesse

figuieffe fin detencion el viage hafta Fuenterrabia, donde se auian de celebrar las funciones del juramento de la Paz, y entrega: pero despues por algunos motiuos particulares, que miraron al mas seguro, y firme restablecimieto de la misma Paz, y por tener dispuestas algunas cosas effenciales (cuya execucion auia de preceder à todo) se suspendiò el efectuarlo: cõ que auiendo se detenido la Corte en Burgos los dias referidos, determinò su Magestad continuar el viage, y que las renunciaciones, y Desposorio se hizieffen en el lugar que ofrecieffe la oportuniad de los suceffos, y el ajustamiento de los puntos, que estauan pendientes.

*Viernes
30. de
Abril.*

*Monaste
rio de Ro
dilla.*

*Llega el
Conde de
S. Añã,
embiado
del Rey
de Frãcia*

Bribiesca

Y assi el Viernes 30. de Abril à las ocho de la mañana (en la qual corriò vn aire muy frio) salieron sus Magestades de Burgos, y llegaron à comer à Monasterio de Rodilla (poblaciõ, que dista quatro leguas, y consta de 60. vezinos) donde hizieron Palacio al Mesõ, por no auer casa mas capaz en el lugar; y auiendo llegado alli el Conde de San Añan con vna carta del Señor Rey de Francia, para la Serenissima Señora Infanta, y presentadola à su Alteza, passaron por la tarde à Bribiesca.

Yaze la Villa de Bribiesca (lugar de los Condestables de Castilla, y Cabeça del Valle de

de Bureba) cerca de la falda del famoso Ydubeda; monte, à quien comunicò su nombre (segun Viterbo, y Ocampo) aquel Rey de España, que sucediò à Ybero. Llamaronla Ptolomeo, Plinio, Antonino, y otros antiguos, Virovesca, escrita con S, y no con Z (como la ponen algunos) ni tan poco Berduvesca (como dicen otros) y la sacò del poder de los Moros, despues de la comùn perdicion de España, Don Alfonso el Catolico, tercero Rey de León, y Oviedo. Consta de 500. vezinos, tiene Iglesia Colegial, y 96. lugares de jurisdiccion. Aqui llegarò sus Magestades antes de las siete de la tarde, y tomaron apofento en el Palacio de los Condestables, que està incorporado en vn Hospital, de fabrica ostentosa, y de labor de filleria, leuantado de fundamentos por Doña Mencia de Velasco, hija de esta gran Casa. Salia vna tribuna del quarto de sus Magestades à la Iglesia de vn Monasterio de Monjas, à cuya Capilla mayor la hazen fabrica de nouedad en España doze angulos iguales, de que se compone, y al retablo de ella insigne el primor, y destreza de su labor, la qual se mira desnudamente en la materia, ò porque se conozca, que no necessita del oro, y colores, ò porque no reciba detrimento de ellos su perfeccion. Celebrò en aquella noche

Monasterio insigne de Briviesca.

che este lugar la presencia de sus Magestades con el festejo de muchas danças, y con cantidad de luminarias, y fuegos, que porfiauan à suplir la ausencia del dia.

*Sabado
1. de Mayo
90.*

Adelantase desde este lugar Don Luis de Haro à la Frontera.

La mañana siguiente (que fue la del Sabado primero de Mayo) se adelantò desde esta Villa Don Luis de Haro y Guzman, solicitando el viage à mas largas jornadas, que las que lleuaua la Corte, por llegar anticipadamente à verse en la Frontera con el Cardenal Mazarini, (en conformidad de lo dispuesto por las dos Magestades) para fenecer el ajustamiento de los puntos, à cuya conclusion se aguardaua.

Pancorbo.

Sus Magestades comieron à las onze, y entre las doze, y la vna, dexaron à Bribiesca; y auiendo andado quatro leguas, llegaron à las seis de la tarde à la Villa de Pancorbo, situada en vna rotura, ò quiebra, q̄ forma alli la Cordillera de vna montaña, que con grande altura señorea aquellos valles. Tiene 200. vezinos, y està en ella la Aduana, y Registro de quanto entra en Castilla la Vieja por aquella parte. Goza de temple muy frio, por la disposiciõ en que la naturaleza colocò aquellos riscos para encaminarla el cierço; y aunque la hazen vistosa los muchos que la rodean, tienen algunos postura tal, que parece estàn amenazando à

pre-

Precipitarse sobre la poblacion. Vna robusta peña sirue de pared, y arrimo al Altar mayor de vna Parroquia, y por la parte opuesta, despide vna clara, y copiosa fuente, siendo vassa, y cimientto eleuado, y firmisimo à la fuerça de vn castillo; otra, que se mira pifar vna eminencia. Tuuierõ sus Magestades la noche en el meson, y assi en las luzes que huuo, como en las danças, concurso, y regozijo, con que aguardauan al Rey nuestro Señor, manifestaron aquellos naturales, que no cedia su amor al que tenían los habitadores de los demàs lugares, en que auia hecho mansion su Magestad. Aqui diò origen (segun refiere Iuan Vaseo) el cumplimiento de vn apetito desordenado, y torpe à la primera calamidad, ò mãcha, que abriendo infausito camino à la inuasion de los Moros en España, cundiò miserablemente hasta su destruccion.

Entre las doze, y la vna del dia, Domingo 2. de Mayo, salierõ sus Magestades de Pancorbo, y por aquel camino naturalmente deleitoso; assi por la erizada altura de los peñascos, como por la espesura amena de los valles, y muchedumbre de las fuentes, llegaron à Miranda de Ebro.

Es Ebro vno de los cinco rios principales de

España. Dióle nombre Ybero, hijo de Tubal, (segun Viterbo, y Beroso) y del mismo Ebro tomó España el de Yberia, si se ha de creer à Trogo Pompeyo, à Quinto Curcio, à Antonio Nebrifense, y à Florian de Ocampo. Recibe origen de dos fuentes en los Pelendones, junto à vn lugar, llamado Fontibre (ò como dizen otros, Fontible) no lexos de Aguilar de Campo, y sigue su Giro de Septétrion à medio dia, torciendose vn poco contra Leuante. El Monte Ydubeda (que no lexos del nacimiento del mismo Ebro, se desgaja de vn ramo de los Pirineos, y passando cinco leguas distante de Burgos con el nombre de Motes de Oca, y por Bribiesca, atrabiessa los Arebacos, y entre Calatayud, y Daroca, se encamina al Mar, donde fenecce cerca de Tortosa, por quien también muda alli nombre) haze, que este Rio no corra à Poniente, como los otros mas famosos de España; antes le conduce, y encamina àzia su mismo curso. Vienen à el todas las aguas de Nauarra, y la mayor parte de las de Aragon, que descienden de los Pirineos; pues como notaró los Cosmagraphos, quantos humores manan contra la parte del Medio dia en las vertientes de estos Montes en que el nace, desde sus fuentes, hasta Roncevalles, mueren en el mismo Rio, y las
aguas

aguas que salen de él contra Occidente, se juntan con Duero, sino son las del Sil, y del Miño. Moja los muros de Miranda, tiene en sus riberas à Logroño, Calahorra, Tudela, Zaragoza, y otros ilustres pueblos, y en 110. leguas (ò en 120. como afirman otros) que camina, bebe las corrientes de Baya, de Zadorra, Oja, Tiron, Nagerilla, Fruèga, Lecia, Meloro, Ega, Arga, Aragon, Gallego, Torio, Xalon, Congedo, Beron, Cinca, y Segre, hasta que formando junto à Tortosa en la parte Occidental de su boca vnos remansos, ò lagunas, que llaman los Alfaques (voz Arabe, que significa, Llanuras) se arroja en el Mediterraneo, dilatado con soberuia en las de aquel parage su corriente.

Comunica este Rio, no solo fertilidad, sino tambien nombre à la Villa de Miranda; porque corriendo (como se ha dicho) arrimado à sus cercas, baña los cimientos à vn Puente de hermosa estructura, con que se vne à la poblacion vn Burgo de cantidad de casas. Dista tres leguas de Pancorbo, tiene 500. vezinos, y vn castillo, colocado en la celsitud de vn Monte. Es lugar de aspecto agradable, y situado en tan buen parage, que està à vista de Castilla la Vieja, de la Montaña, de la Rioja, y de Alaba, de quien fue parte en lo antiguo, como se colige

*Mirada
de Ebro.*

de Sebastianiano, Obispo de Salamanca, y que cõtando los Pueblos que ganò de Moros, Don Alfonso el Catolico, nombra à Miranda Alauense, y dizen, se desmembrò de aquella Prouincia, por contienda que tuuo cõ la Villa de Saluatierra, sobre la preferencia. Siruierõse a quella noche sus Magestades de las casas del Marquès Urbina, y auiendolos recibido con la salva de algunos tiros de artilleria, que disparò el castillo, se viò coronada la eminècia de el (luego que anocheçiò) con muchos fuegos, y luminarias, de que tambien se poblò, y alumbrò la Villa.

*Lunes 3
de Mayo*

*abivim
ovda sh*

*Puète de
Armiõs.*

Alaba.

El dia siguiente (que fue Lunes à tres) llegaron alli dos Diputados de la Ciudad de Victoria à besar la Real mano à su Magestad, que auiendo comido a las onze, y saliendo entre las doze, y la vna del dia, llegò en dos leguas de camino al Puète de Armiõn (llamado assi por vna poblacion cercana) donde se tocan los terminos de Alaba.

De Cantabria (que segun Ocampo, llegaua hasta Logroño, y le diò su mismo nombre vn lugar, que puesto en lo vltimo de sus terminos, y cabeza de todos ellos, permaneciò hasta el Reynado de Leouigildo, en que fue destruido) era vna de las Regiones la Prouincia de Alaba.

Fue

Fue tan estendida en lo antiguo, que abraçando (como refieren muchos Escriptores) vna parte de la Rioja, comprehendia debaxo de su nombre à Vizcaya, y à Guipuscoa; à lo qual persuade entre otras razones el constar, que Don Sancho de Nauarra el mayor, se intitulaua Rey de Alaba, sin hazer mención de efforas dos Prouincias, aunque las poseia. Afirmar algunos, que tomò su primera denominacion de Arab, voz Griega, que significa, Desierto: Garibay dize, que de Vraba, y Encia, Montes puestas en aquella Region: pero lo que parece mas verisimil, es, que la diò nombre (como lo siente Arnoldo Oyhenarto, erudita pluma de esta edad) Alva, Ciudad primera de los Vardulos; los quales, segun se cree, ocuparon en tiempo de Romanos aquella misma situacion, como se collige de Ptolomeo, y Plinio; y haze à esta opinion, el que como còsta de memorias antiguas, se ha llamado Alva toda la Prouincia en los siglos passados. Tambié escriue Oyhenarto, que se puede congeturar de algunos instrumentos auer tenido Dominio en ella los Còdes de Castilla (si ya no se entiendo, que fuesse en aquella parte de Alva, que està fuera del Ebro.) A este territorio se retirò Don Alfonso el Magno, recien muerto su padre Don Ordoño el primero,

por auerse apellidado Rey el Conde de Galicia Don Fruela, poderoso en riquezas, y aliados, hasta que en Quedo pagò con su muerte su tirania. Reduzese aora à no muy dilatada extension, teniendo por terminos àzia el Oriẽte à Guipuzcoa, y los Montes de Nauarra, por el ocafo à Castilla la Vieja; à Vizcaya, por el Septétrion; y à Nauarra, por el Medio dia: pero està tã poblada, que parece increíble la muchedũbre de lugares, que registrò la vista luego que sus Magestades entraron en ella, en la corta distancia que señorea el camino; y auiendo andado tres leguas desde la raya, llegaron à poco mas de las seis de la tarde à Victoria.

*Ciudad
de Victo-
ria.*

Descubrese en vn sitio eminente la Ciudad de Victoria, Cabeça de esta Prouincia. Fũdòla Leouigildo (Padre del Sãto Español Hermenegildo) aquel heroico Principe, à cuya prudencia, y valor, debiò su grandeza el Reyno de los Godos en España, porque le estendiò hasta los dos Mares; està en lõgitud de treze grados, y en latitud de quarenta y dos, y treinta minutos. Dizen algunos, que se llamò Velica; pero con poco fundamento, por auer puestto Ptolomeo à Velica muy lexos de Alaba. Medina la dà el nombre de Bilancio, y en vn instrumento del Rey Don Sancho de Nauarra el mayor (à quien

quien Garibay atribuye su fundacion, y Mariana auerla reedificado) se le dà el de Gasteiz, y el propio Rey juzgan auerle impuesto el de Victoria; pero persuade à creer, que se llamó Victoria, desde el tiempo del mismo Leouigildo; Ioan Abad Viclariense, Autor de aquellos tiempos, que refiere auer edificado este Rey à Victoriaco en aquellas partes, sin que à esto obste auerse llamado tambien Gasteiz; pues à muchos pueblos de aquella region comunican dos nombres; vno, el Romance; y otro el Vascuence. Es insigne la fama de esta Ciudad, por la prudencia, y singularidad de su gouierno, confirmado (segun refiere Pedro Mantuano) el año de 1219. por el Rey Don Sancho Octauo de Nauarra el Fuerte, que tambien llamarò el Encerrado, por el tiempo que le impidiò salir de Tudela su gordura, ò enfermedad; el qual la concediò priuilegio, para que pudiesse elegir las Iusticias, y demàs officios necesarios à su conseruacion. Hizo dar fuego, assi como sus Magestades llegarò à su vista, à algunas pequeñas pieças, y morteretes, que compusieron vna ruidosa salva; y sobre la puerta por donde entraron, se miraua renouada, y luzida vna estatua antigua del Rey Don Alfonso el Onzeno de Castilla, à quien aquel Pueblo, y Prouincia

se entregò (como escriue Villafan) quando se hallaua con facultad poco diferente de Behetria. Apearonse en la casa de D. Felipe de Aguirre, y luego que se acabò la luz del Sol, tuuo principio vna consonancia pavorosa de vistolos ecos, que en ideas de fuego, robò por largo espacio la atencion à los oidos, y à los ojos à vn tiempo mismo. Inuencion de vn Artifice de Páplona, de donde le auia hecho venir Victoria, ansiosa del acierto de sus festejos.

Fuegos artificiales en Victoria.

Martes 4. de Ma^{yo} 90.

El Martes quatro de Mayo, fue la Ciudad à las onze à besar la mano à su Magestad, y le hizo donatiuo, y seruicio, por sí, y por Alaba, de cinco mil escudos de oro, para aynda del gasto de la jornada; y poco despues besò tambien su Real mano Don Iuan Antonio de Velasco, Cauallero de la Orden de Santiago, por toda la Prouincia, à quien siguieron, y imitarò en la misma ceremonia, y reuerencia dos Diputados por la de Guipuscoa.

Fiesta de toros en Victoria

A la tarde tuuo la Ciudad à sus Magestades vna fiesta de toros, y preuenidas para que la viesse las casas de su Diputacion, cuyos valcones señorean la plaça; y porque antes estaua pendiente, y en cuesta el terreno de ella, le allanaron, haziendo en la vna frente vn pretil, y escalera de piedra, cuyas extremidades, adornaron

narón con leones, fingidos, y bien figurados. Y porque la entrada de la casa estuuiesse mas defendida, y decente, la cercaron con otro pretil, en capacidad, y ambito bastante de poder tomar buelta los coches, edificando en ella vn espacioso portal, con losas, y pilares de la misma fabrica, y materia, que los pretiles. Auiaron con oro, y colores la hermosura de vnas armas Reales, que honran el frontispicio de la casa; y tambien otras de la Ciudad, que à igual distancia, ocupan los dos lados. No asistieron en publico sus Magestades à este festejo, y aunque no tuuo comodidad el sequito de la Corte para verle, por la falta que ay de ventanas en la plaza, y el tiempo fue contrario; porque la continuacion con que lloviò aquel dia, y la noche antecedente, fue causa, de que estuuiesse el suelo muy lodoso; con todo, la destreza de los torreadores, que huuo de à pie, la diferencia de lãçadas, y la braueza de los perros, hizieron gustosa, y entretenida la tarde. El agua no permitió, que se lograsse vn aparato de fuego, que estaua preuenido en la plaza, para que en acabandose los toros, le viesse sus Magestades, desde el propio mirador, con que se boluieron à Palacio al anochecer; y el siguiente dia (que fue Miercoles à cinco de Mayo) auiendo dexa-

Fronte-
ria de
Cafu-
do.

Fin de
Cafu-
do.
Dese-
V. de
Oro.

Mierco-
les 5. de
Mayo.

colab

P do

do à Victoria poco despues de las doze, tocaron à tres leguas de camino la raya de Guipuzcoa.

En Victoria quedò enfermo el Padre Maestro Fray Iuan Martinez, Confessor de su Magestad, sin que la continuacion de su falta de salud, le permitieffe passar à hallarse en las entregas.

*Prouin-
cia de
Guipuz
coa.*

Tiene asiento la noble Prouincia de Guipuzcoa en los romos de los Pirineos, que descienden àzia el Señorio de Vizcaya, y Principado de Asturias. Terminala por el Oriente la Prouincia de Labort, ò Guiena de la region de Aquitania. Vizcaya, y parte de Alaba por el Occidente. El Reyno de Nauarra, y otra parte de Alaba por el Medio dia, y por el Septentrión el Oceano Cantabrico. Hallase en los Geographos antiguos, auer tenido esta Prouincia el nombre de Vardulia, que hemos referido, dar algunos à Castilla. Diuidese en tres porciones, ò climas principales, que vulgarmente llamã Certanes sus habitadores, à quien distinguen tres rios diferentes; à la primera, riegan las aguas de Deva; la segunda, toca las riberas de Vrola, y la corriente de Orio, con quien se mezcla Araxes, baña à la tercera. Esta comprehende otros tres rios, que son, Vrumea, Lezo, y el Vidafsa,

*Rios en
Guipuz
coa.*

Deua.

Vrola.

Orio.

Araxes.

Vrumea.

Lezo.

Vidafsa.

daſoa, y eſtendiendose haſta los confines de la Francia, es mayor que las otras dos regiones. Deva, Rio celebrado de Ptolomeo, y Pomponio Mela, nace en los mōtes de Guipuzcoa, que llegan à Alaba; Vrola ſale de los montes de Segura, lugar del miſmo Alaba; y Orio tiene ſu origen vna legua del puerto de San Adrian, cuyo monte ſe eleua tanto, que ay quien afirma, verſe los dos mares deſde ſu cumbre (como lo trae Mariana.) Sirue eſta iluſtre Prouincia de antemural à los Reynos de Caſtilla, y aun parece, que fue cuidado de la naturaleza ſu colocacion alli, para que les hizieſſe eſpaldas, aſi con la fragoſidad de ſu terreno mojado de cōtinuas lluias, como con los cerros empinados, y doblada, è inacceſſible ſituacion de ſus montañas; en cuya miſma aſpereza es dos vezes ſingular, y viſtoſa la amenidad, que ſe deſcubre; porque veſtido el ſuelo de intrincada eſpeſura, y regado de criſtalinos deſpeños, de claros, y multiplicados arroyos, figura vn Pais hermoſo, y deleitable.

Auia ofrecido la Prouincia para la ocaſion de eſta jornada hazer el miſmo ſeruicio de gēte à ſu Mageſtad, que el año de 1615. ſe empleò en funcion ſemejante, poniendo, y ſuſtentando en la Frontera diez mil hombres, que le

hiziesen guarda todo el tiempo que se detu-
 uiesse en ella. Pero su Magestad, por justas cõ-
 sideraciones, y por auer mandado, que passasse
 à aquel confin para este efecto el regimiento de
 su Guardia, que seruia en Cataluña, y 600. ca-
 uallos del mismo exercito (numero, y calidad
 de guarda correspondiente à la que traia el
 Rey Christianissimo, como se auia ajustado) no
 fue seruido de venir en este ofrecimiento, ni en
 mas, de q̃ la gente de Milicia le pudiesse aguar-
 dar en esquadron à la entrada, y salida de los
 lugares abiertos de la Prouincia, por dõde pas-
 fassse. En execucion de esto, recibierõ à sus Ma-
 gestades en el mismo limite, ò raya, Don Pedro
 Ignacio de Ydiaquez, Cauallero de la Ordẽ de
 Alcantara; y D. Martin de Zarauz y Gamboa
 del Abito de Calatraua, Diputados Generales
 de Guipuzcoa, gouernando con dos Sargentos
 mayores 1400. hombres, entre picas, arcabu-
 zeros, y mosqueteros; los quales (aunque ofen-
 didos de la copiosa lluuia de aquella montaña,
 y de la molestia con que les auian impedido, ò
 retardado los lodos la marcha) luzidos de ves-
 tidos, y de armas, y dieftros en mandarlas, y en
 esquadronarse, formauan vn vistoso alarde: y si
 bien desde Victoria se les auia preuenido de
 orden del Rey nuestro Señor, que tuuiesse

aten-

*Alarde
 de gente
 de Mili-
 cia, con q̃
 recibio a
 su Ma-
 gestad
 Guipuz-
 coa.*

atencion de no disparar las armas de fuego en cercania, ò distancia tal, que se pudieffen espantar las mulas del coche de sus Magestades, ò otras algunas del sequito; y esto se executò en lo principal, dexando passar algun espacio el coche de sus Reales Personas. Con todo el alborozo grande, que recibieron aquellos naturales con la vista de su Soberano Rey, ocasionò, que no se pudieffen muchos cõtener en no disparar los mosquetes, y arcabuzes entre los coches que iban passando; y aun esto en el empeño de vna peligrosa cuesta, donde pudiera suceder algun inconueniente: pero no sucediò, quizá, por lo recto del impulso, afectuoso, y leal, que les prouocaua à aquella demostraciõ.

En los primeros passos de Guipuzcoa, dieron vista sus Magestades à vna pequeña Hermita, del Titulo de Santa Cruz, colocada en vn alto, al lado del camino Real, à quien haze (como otros han notado) singular vn accidente. La vertiente del tejado de ella, que mira al Septentrion, arroja el agua al Rio Deva, que breuemente entra en el Oceano; y el agua de la vertiente cõtaria, puesta al Medio dia, cae en Zadorra, Rio, que mezclandose mas adelante de Alaba con el Ebro, van jutos à morir por Tortosa en el Mediterraneo; con que las aguas de esta

Hermita notable de S^a Cruz.

esta Hermita, atrauieslan, y cortan à España, desde el vno al otro Mar.

Salió as. Luego que passaron de ella sus Magestades, empezaron à baxar la cuesta de Salinas, Villa de sesenta, ò setenta casas, puesta en medio del Puerto, y nombrada assi; porque los Guipuzcoanos la llaman Gaza, que en el Vascuence, significa Sal, tomando este nombre de vnas Salinas, que están cercanas al nacimiento de Deva, poco distante de aquel parage. Es esta *Cuesta de Salinas.* cuesta vna de las mas pendientes, y agrias de España, y casi intratable para coches, ayudando à su aspereza, y dificultad las continuas aguas, que (como se ha tocado) hazen humeda, y pantanosa en aquella region toda la tierra: si bien el cuidado de quien auia ido à preuenir los caminos, y la diligècia de las Iusticias de los Lugares cercanos, y de los demàs de la Prouincia, tenian reparados los malos passos de ella, y aderezada esta cuesta en la mejor forma, que auia permitido su terreno, y la incomodidad cõ que auia porfiado à impedirlo el temporal; y assi el coche de sus Magestades, baxò con toda seguridad, y todos los demàs, sin azar considerable, ayudandose muchos con la preuenciõ de quitar los tirantes, y mulas de delante, y cõ la industria de amarrar vna rueda, para que la fir-

firmeza de ella fueſſe deteniendo, y ſuſpendiéndolo el ruedo en lo pendiente de la cueſta, con que al anocheceſe llegaron ſus Mageſtades à Mondragon; pero muchas perſonas mas tarde.

Mondragon.

Por vna canal, que forman en aquel territorio dos colinas, ò pequeños montes, corre el Rio Deva, ſobre cuya ribera eſtà ſituada la Villa de Mondragon. Tiene 500. vezinos, contando en ellos, como en todas las demàs de aquella Prouincia, no ſolo los que viuen en la poblacion, y vnion de los Lugares, ſino tambien los que viuen en ſus caſerías en el campo, y ſon de aquella jurisdiccion. Ampliò, y iluſtrò eſta Villa (como eſcriue Oyhenarto) el Rey Don Alfonſo el Dezimo de Caſtilla, que fundò à Vergara, en cuyo tiempo mudò ſu antiguo nombre de Arrafata, en el de Mondragon, como conſta de vn priuilegio del miſmo Rey, de los mas antiguos que ſe hallan en lengua Eſpañola, por auer ſido eſte Principe el primero que ordenò ſe uſaſſe de ella en los inſtrumetos publicos, los quales ſe eſcriuian en Latin haſta entòces. Aguardaua tambien aqui à ſus Mageſtades vna Compañia de 200. hombres, y vn trozo de ellos armados, de peto, eſpaldar, y borgoñota, cuyas armas ſe conſeruan en el Lugar (ſegùn ſus archiuos) deſde el tiempo que ſe declarò por el Rey

Rey Don Enrique Segundo, y hizo guerra à la parcialidad del Rey Don Pedro su hermano. Tuuo la noche su Magestad en casa de Doña Maria Sanz de Andicano, delante de la qual huuo algunos artificios de fuego.

Jueves 6
de Mayo

Oñate.

El Jueves seis de Mayo, comieron temprano sus Magestades, y auiendose apartado dos leguas de Mondragon, passaron por la Villa de Oñate, cuyo lustre, y antigüedad se congetura, de auer sido poderosa, y rica en tiempo del Rey Don Fernando Quarto, como parece de instrumentos de aquella edad, en los quales se le dà el nombre de Oyñaz. Consta aora de 500. vezinos, tiene muy buenos edificios, y es superior à todos la casa de la Vniuersidad, que fundò alli Don Rodrigo de Mercado, Virrey de Nauarra; pues por la fabrica, y por la materia, se cuenta entre las mejores de Guipuzcoa; à cuya nobleza corresponde la renta congruente con que estàn dotados el Colegio, y Catedras por su fundacion: pero aunque està situado este lugar en los terminos de aquella Prouincia, no le tienen por de ella los Guipuzcoanos, respecto de ser de Señorío; que esto, dicen, se opone à sus leyes, y priuilegios.

Villa-
real, y
Zuma-
rraga.

La corriente de Vrola, que (como se ha dicho) nace en los terminos de Segura, se encuén-

tra

tra à dos leguas de Oñate con Villareal, y Zumarraga, dos Villas tan juntas, que solo se diuiden con las aguas de este Rio, sobre el qual se comunicá por vn puente hasta 400. vezinos, de que se componen entrambas. Haze aspero, y desapacible el camino, que media entre Oñate, y estas poblaciones, vna larga, y trabajosa cuesta; por lo qual, y por auer llouido con exceso todo aquel dia (que fue el dedicado à la solemne festiuidad de la Ascension) era ya cerca de anochecer, quando sus Magestades llegaron à Villareal, que es el lugar, à quien el curso del Rio dexa en su siniestra margē, y que debe su fundacion al Rey Don Iuan el Primero de Castilla. Recibioles con salva el alarde de dos Compañias, formadas de la gente de aquella comarca, y tomaron aposento en las casas de Don Iuan de Necolalde, Cauallero de la Orden de Santiago, del Consejo de Hazienda, y natural de la misma poblacion.

Este dia entrò en Fuenterrabia Don Luis de Haro y Guzman.

Iba llegando à Villareal el sequito de la Corte con gran dificultad, por la que auia dado à la cuesta el rigor del dia. Esto obligò à variar el orden preuenido, y dispuesto; porque auiendo de passar en el siguiente à comen-

*Llega à
Fuente-
rabia D.
Luis de
Haro.*

dormir à Tolosa; determinò su Magestad diuidir la jornada, quedandose à hazer medio dia en Villa-Franca; lugar, que parte la distancia: pero ni aun esto pudo executarfe, porque no bastando las ogueras que se pusieron à trechos del camino, ni la prouidencia de salir à èl muchos hombres con teas encendidas, eran las diez de la noche, sin que huuiessen arribado algunos coches; por lo qual tomò su Magestad nueua resolucion, de no passar de Villareal al otro dia, para que se recobrasse, y vniesse toda la familia. Boluiendo al orden primero conueniente, dudose, si avria alli la prouision suficiente de bastimentos, por auerseles perdido muchos, que tenian preuenidos, para el transito de su Magestad, à este, y à los demàs lugares, desde Burgos, à causa de la detencion que huuo en aquella Ciudad, contra los primeros auisos, que les fueron, y el tiempo à que los aguardauan; y tambien, porque consumiendo cada dia los vagages de la Corte 700. fanegas de ceuada, quanta se gasta en aquella tierra, se conduce de acarreo: pero aunque se detuuo su Magestad el dicho dia (que fue Viernes siete de

Viernes 7 de Mayo. Mayo) no se experimètò falta de genero alguno; antes si, mucha abundancia de todos los necessarios: y hasta mas de las doze, fue llegando gente

gente de la que por el mal tiempo, y camino se auia visto obligada à passar la noche en Oñate.

Vfase en toda Guipuzcoa por las Carnestolendas, y en las grandes festiuidades el dançar en las plaças, y partes mas publicas de los lugares toda suerte de hombres, hasta los mas nobles, con espadas blancas desnudas, afsidos vnos de las puntas, y otros de los pomos, y hazer afsi diferentes mouimientos, y mudanças. Dançan despues con las mugeres (dexadas las espadas) de que no se exceptua, ni la mas calificada. Esto se haze de ordinario al son de vn pifano, y de vna caxa, trauados de las manos, en ruedas, ò en hileras, hombre, y muger alternatiuamente, y es estilo de la tierra, que quãdo el hombre cõbida para dançar à qualquiera muger, que sea de esfera igual, por ningun modo se escuse sin conocida disculpa, sino que luego le dè la mano, y concurra à la dança. La gente mas ordinaria vfa este regozijo casi todos los dias de fiesta, y en algunos lugares no dançan las casadas, conseruandose en otros diferencias varias, aunque conformes à sus costumbres antiguas. Con esta fiesta alegraron aquella tarde los vezinos de los dos lugares al concurso de la Corte, y forasteros, repitiendo sus coros delante de Palacio.

*Danças
de Gui-
puzcoa.*

Sabado
8. de Ma
yo.

Villa-
Franca.

La mañana del Sabado ocho de Mayo, salieron de alli sus Magestades, y llegaron à comer à la Villa de Villa-Franca, que situada en vn valle apacible, à quien corta, y riega el Rio Arages, consta de 250. vezinos. Componian en la entrada vn esquadron de 500. hombres los de aquel lugar, los de Segura, y los de otros cercanos, gente toda luzida, y diestra, y auiendo honrado sus Magestades aquel rato la casa de Don Diego de Zauala, Cauallero del Abito de Santiago, Veedor de las fabricas de la Prouincia, passarõ à Tolosa, por la ribera de Orio, Rio, que cõ no atrauesar mas que ocho leguas, desde su origen, hasta el Occeano, donde desagua, es de considerable, y precipitada corriente.

Tolosa.

Yaze la Villa de Tolosa en la hondura, ò pequeña planicie, que forman las vertientes de dos montes vezinos, à la orilla de Orio, y Arages, que reducidos ya por alli à vna madre, corren al mar presurosamente. Dizen, que la edificaron los Reyes Don Alfonso Dezimo, y su hijo Don Sãcho Quarto, avrà cerca de quatro siglos. Tiene 500. casas, es de las mas ricas de Guipuzcoa, muy celebrada por su fabrica de armas, y por ser deposito de los archiuos de la Prouincia, que se guardan en vn puesto superior

perior al Altar colateral de vna Parroquia. A las seis de la tarde, diò vista su Magestad à este Pueblo, y registrò fuera de èl 1200. hombres, que ordenados en luzidas compañías de Milicia, mandauan con brio, destreza, y agilidad las Armas. Estuuu aquella primera noche en casa de Don Francisco Fernando de Arodo, Alcalde del lugar, y que por tal, à vfança del Pais, auia alsistido en el alarde, como Cabo principal de aquella gente.

El siguiente dia (que fue Domingo nueue) por auer sabido su Magestad, que era de mas comodidad en la misma Villa la casa de Don Martin Ydiaquez de Yfasi, Cauallero de la Orden de Santiago, determinò passarle à ella, y lo executò con la Señora Infanta Reyna, Damas, y demàs familia, à las quatro de la tarde. Es tan vistosa, como de acomodada viuienda esta casa, cuyas paredes està vatiendo con impetu continuo la porfia del Orio. Haze grande hermo- fura vn copioso fluxo de agua, que encaminándose à la presa de vn molino, se despeña alli delante con encrespado, y ruidoso precipicio, y registrase desde los miradores con lisonj. deleitable à los ojos vna amenidad dilatada, que viste, y cubre con espesura igual la desigualdad de valles, y de montes; excelencia comùn à

*Domin-
go 9. de
Maya.*

toda

toda la tierra de Guipuzcoa. Afsi como sus Mageftades llegaron à sus quartos, se empezó en vna pequeña plaça, que desde ellos se señorea, vna dança, al modo que se ha dicho: pero compufose no solo de la gente mas lustrosa de la Villa, afsi Caualleros, como Damas, y personas menos conocidas, fino tambien de algunos Caualleros moços de la Corte, que se quisierõ mezclar en la ostentacion del regozijo, y admiró la constancia, con que las mugeres sustentaron la fiesta toda aquella tarde tan à costa del cansancio, que les causaria el mantenerlas tantas horas.

*Resuelue
su Mageftad, q̄
el Obispo
de Pamplona,
despofe à
S. A.*

Aquella noche fue feruido de resolver el Rey nuestro Señor, que Don Diego de Tejada y la Guardia, Obispo de Pamplona, fuesse quiẽ desposasse à la Señora Infanta Reyna, por auer de ser en su Diocesis aquel acto, y porque el Arçobispo de Toledo auia concedido licencia al de Burgos, ò à otro qualquier Prelado, ò Presbitero (el que nombrasse su Mageftad) para que lo pudiesse hazer, como se dirà adelante. Despachosele correo expreso con cartas, para èl, y para su Cabildo, en que le ordenaua su Mageftad, partiesse luego à buscar la Corte, con los Preuendados de aquella Iglesia, que le pareciesse llevar, para el luzimiento de funcion tan autorizada. El

El Lunes 10. gustò el Rey nuestro Señor de ir à ver la fabrica de armas de aquel Lugar, donde se forjan, y labran quantas se inuētaron para la defenſa; con tanto primor, destreza, y liberalidad, como si fuera mucho menos indocil, ò rebelde la materia. Hizose demonstracion del modo de trabajar en aquella porfiada tarea en presencia de su Mageſtad, que fue seruido de hazer merced à los Ministros, y oficiales de la casa, y labor, de la cantidad que importaua vn mes de sus salarios, por via de ayuda de costa. Delante de Palacio se repitiò, despues el festejo de las danças, y à la noche resplandeciò (como en la antecedente) la luz de muchas luminarias en todas las calles del lugar.

*Lunes
10. de
Mayo.*

El Martes, que se contò 11. de Mayo, salieron sus Mageſtades de Tolosa à las ocho, y fueron à comer à la Villa de Hernani.

*Martes
11. de
Mayo.*

En este viage sucediò aquella mañana vna desgracia de sentimiento vniuersal. Auianse apartado sus Mageſtades de Tolosa espacio de vna legua, y paſſido vna aldeguela, que està en esta distàcia, llamada Villabona, donde se arri- ma tanto al Rio aquel camino (à cuya orilla se prosigue to do, hasta San Sebastian) que auien- dose quedado algo atràs Don Antonio de Prado,

*Suceſſo
deſgracia
ciado.*

do, Cauallero de la Ordē de Calatraua, Page de su Magestad, y natural de Madrid, y queriēdo alcançar al galope el coche de sus Magestades, al passar entre vno de los del sequito, y entre el Rio; el cauallo, q̄ era vn vayo, de mucha inquietud, y poco docil naturaleza (ò resbalasse en vnas losas, ò le tocasse vna rueda en vna anca al mouimiento de vn valance) se lançò al agua. Sumergiose en ella afsi como cayò, y descubriendose luego, repitiò otras dos vezes el esconderse, y el descubrirse. El moço poco advertido, ò asombrado del golpe, y del susto, se gouernò mal; porque en lugar de largar la riēda al cauallo, para que nadasse, le tiraua de ella. obrando el desatino, y ansia de librarse, que se afsiesse, como de remedio del mismo peligro, con que oprimido el bruto de no poder sacudirse, ni hazer fuerça para salir del riesgo, le arrojò con violencia de la silla al agua, donde arrebatado de su curso, se ahogò luego miserablemente, sin que ninguno de muchos hombres, que estauan à la viista, se auenturasse à socorrerle, aunque lo procuraua con suma ansia, y deseo, Don Christobal de Gauria, ofreciendo à voces cien escudos al que lo intentasse.

Fue prueba de la fatalidad de su destino, ò (por hablar Christianamente) de la disposicion di-

diuina, no auer podido euitar este Cauallero el ir aquel dia à cauallo, por mas que tres, ò quatro antes (segun dezian sus compañeros) sollicitò à ruegos con ellos, el que otro tomasse la guarda por èl. A las obras de Dios, debemos corresponder los que las miramos, no mas, que con el temor, y la conformidad, creyendo, que en el orden soberano de sus altissimos juizios, es lo mejor lo que mas estraña nuestra rudeza. Sacaron de alli à poco rato el cuerpo, y depositaronle en Villabona de orden de su Magestad, que llegó à Hernani antes de medio dia.

Consta la Villa de Hernani de 250. vezinos, *Hernani* està medianamente fortificada, y es de mucho nombre, por la famosa defensa que hizo à Franceses, quando vinieron à expugnarla, teniendo sitiada à Fuenterrabia, para dexar cortada à esta Ciudad, y à la de San Sebastian, como lo consiguieran, si tomaran à Hernani, que por su buena situacion, es como garganta comun de estas dos plaças.

De aqui salieron sus Magestades antes de las tres, y cerca de vn sitio alto, que à poco trecho de Hernani, señorea, y descubre el Mar, les aguardaua con luzimiento de camaradas, y criados el Baron Don Carlos de Vvateuille, Marquès de las Vñas, Còde de Courvieres Ebe,

de los Consejos Supremos de su Magestad, de Guerra, Flandes, y Borgoña, General de la Artilleria del Mar Oceano, Maestro de Campo General, su Governador de las Armas de Cantabria, y de la Armada Naual del Norte, y Capitan General de Guipuzcoa, que despues ha sido Embajador en Inglaterra; y auiendo caminado el espacio de vna legua, à la qual, como en lo demàs de la Prouincia, ayuda el adorno, y copia de las caserías, à la hermosura de la amenidad, descubrieron à San Sebastian.

*Dia en q̄
tuuieron
la prime
ra confe-
rencia los
dos pri-
meros
Minis-
tros.*

Este dia tuuieron la primera conferencia en la Isla de los Faifanes, D. Luis de Haro y Guzman, y el Cardenal Iulio Mazarini.

*Peninsu-
la de S.
Sebastiã.*

Entrafe à los Pielagos anchurosos del Oceano Cantabrico vn trozo de montaña, à quie èl cerca, y abraça por todas partes, excepto por la que buelue al Medio dia, que con vn arenal de 1180. pies geometricos de latitud, se està afsiendo à Tierra firme. Permite sobre su falda la situacion de la Peninsula de San Sebastian, à cuya poblacion rodea vna fuerte muralla, que despues de auerla ceñido estrechamente, estuende los braços por la vanda del Oriente à formar vn muelle, que fatigado del peso, y fuerça de vna torre, asegura las embarcaciones, que se arrojan, ò acogen à su playa. Inclu-
yese

yese esta entre el mismo muelle, entre el are-
nal, que vne à tierra la Ciudad, y entre vna emi-
nencia vezina, ofreciendo no solo abrigo à las
nabes, sino tambien comedidad marauillosa à
los mercaderes, por la oportunidad de su sitio,
colocado en confines tan frequentados de to-
das las naciones, como los de España, y Francia.
Y en lo mas erizado de la Sierra (que tiene por
nombre la Mota) se descuella, y leuanta vn cas-
tillo, que preuenido de suficiente artilleria, y
presidio, domina al Puerto, y à la Plaça. Lla-
mòse este Lugar, por lo passado, Yzurum, y
Florian de Ocampo haze mencion, de que se
llama Donostien en Vascuence. Tiene por tes-
tigo de su antiguedad al Rey Don Sancho de
Nauarra el mayor, debe reedificacion, aumen-
to, y priuilegios à Don Sancho Septimo, ape-
llidado el Sabio (como consta del instrumento
mismo en que se los concediò) y à la Magestad
del Señor Imperador Carlos Quinto, la espa-
ciosa, y noble fortificacion de la muralla, ca-
paz, de que vayan por ella dos carros juntos,
sin impedirse. Consta la guarniciõ del presidio
de quinientos Infantes por su dotacion; la del
Castillo de cinquenta, y de gruesa, y bastante
artilleria la del Castillo, el muelle, y la mura-
lla; y con particularidad prouidente la parte

que mira à las auenidas de tierra, contra las quales se ponía entonces en defensa sobre el arenal mismo vn fuerte Real. No lexos de èl, se mirò aquel dia vn Esquadron, que formabã 1200. hombres, todos naturales de San Sebastian; en cuyo porte, y galas, se estaua ostentando la opulencia de aquella poblacion. Afsi como se descubriò el coche de sus Magestades, compusieron Real, y concorde salva, la artilleria de la plaça, y la mosqueteria, ruidosa de este alarde. A la puerta del Lugar, hizo à su Magestad el rendimiento, y ceremonia acostumbra da, Domingo Osoro Landaverde, su Governador; y repartido el presidio en Cõpañias, fuò delante del coche, abatiendo, y arbolando las vãderas, y profiguiendo la salva hasta Palacio, dõde quedò de guarda vna Cõpañia, continuãdose el mudarla à la vfança Militar, todo el tiẽpo que se detuuo alli el Rey nuestro Señor.

*Mierco-
les 12. de
Mayo.*

El dia siguiẽte, que fue Miercoles 12. de Mayo, cumpliò la Villa por la mañana cõ la reuerencia del besamanos de sus Magestades, à que fue con luzimiento, y autoridad; y por la tarde, huuo à la vista de Palacio la dança vsada en aquella tierra, componiendose de mucho concurso de gẽte, que con la continuacion, ò repeticion de aquella fiesta, acreditaua la buena ley de su alegria.

La tarde del lueves 13, salieron sus Magestades por el arenal à la Marina, donde se les tuvo entretenimiento, conforme à la calidad, y exercicio ordinario del Pais. Auia en el agua vn varquillo, lleno de muchachos, de los q̄ siruē en la marineria, y grumetes, y trastornando el varco à la volina (que llaman) con artificio tal, q̄ parecia auer sucedido acaso, cayeron todos al agua. Engañaronse muchos ojos, pareciendoles, que auia sido desgracia accidental: pero ellos nadando diestramente (aunque vestidos) cobraron el varco con gran facilidad.

lueves
13. de
Mayo.

El Viernes 14. truxo à San Sebastian el deseo de ver à sus Magestades al Mariscal de Turenna, à Monsieur de Presis Prelin, Monsieur de Villeroy, y Monsieur de Tellier, Secretario de Estado del Señor Rey Christianissimo, y à otros personages de quēta Fránceses. Hallarōse à la comida de su Magestad, aunq̄ no à la de su A. porq̄ ningun dia comiò en publico en aquella Villa; por la tarde fuērō seruidos de ir à los Passages.

Viernes
14. de
Mayo.

Distà tres quartos de legua de San Sebastian vn seno espacioso de hasta dos mil pies de longitud, y seiscientos de latitud, que formado de la eminencia de dos collados, recibe en su cabidad vna estendida ria, la qual inundando copiosamente aquel vazio en las horas de la cre-

Puerto
de los
Passages:

ciente,ò fluxo de la marea, le dexa casi en seco en las de la menguante,ò refluxo; excepto vna canal, à quien queda siempre profundidad bastante para qualquier nauio. Es la entrada de la ensenada estrecha, à modo de garganta, y està ceñida igualmente de dos Lugares, llamados los Passages, que dàn nombre à este famosissimo Puerto; vno de los mejores de la Europa, y que reconoce por su artifice à la misma naturaleza. Debe con todo al arte la fabrica de vn muelle, que edificado algo mas adelante de los Passages, dà seguridad à las embarcaciones, que le frequentan con la guarnicion, y artilleria de vn Castillo, colocado sobre su estremidad.

Poco antes de llegar alli su Magestad, se mouiò vna diferencia entre los vezinos de los dos Passages, que los puso muy en terminos, de que se huuiessen de valer de las manos. Es de la jurisdiccion de San Sebastian el Passage, que està de su vanda; y de Fuenterrabia, el que està de la otra parte, y defiende cada vno de estos Lugares con tanta obseruancia la inmunidad de sus terminos, que no permite, que vñe el otro en ellos de ningun acto de superioridad. Los del Passage de Fuenterrabia, quisieron entrar aquella tarde con Estandarte arbolado en la jurisdiccion

dicion del de San Sebastian; defendieronlo los de esta con resolucion, y los otros en dos Compañias, que tenian formadas, para hazer alarde delante de su Magestad, venian à franquearse el passo con las armas, à tiempo, que Don Iuan del Aguila, Cauallero de la Orden de Santiago, Oidor de la Chancilleria de Valladolid, Corregidor de aquella Prouincia; y otras personas de cuenta, que à la fazon se hallaron alli, compusieron la diferencia, y hizieron contener en sus limites, y en los de la razon à los de Fuentesrabia.

A vna punta que haze la enfenada, se baxa por vna pequeña canal, que llaman la Herrera, donde se juntan todos los varcos de los Passages, para recibir à los que se van à embarcar. Vogan mugeres en los mas, compitiendo en la agilidad, y fuerça con los hombres; y son de ver las contiendas, que tienen vnas con otras, pretendiendo todas con agradable porfia, que vaya mas crecido numero de gente en sus varcos, para adelantar se con mayor peso à las demàs, comprando à costa de sus braços la inuutil victoria de los remos: pero no es nueuo en el mundo, poner en la fatiga la vanidad.

Entre las quatro, y las cinco de la tarde, llegaron sus Magestades à este parage, cuyo canal,

*Fiesta q̄
setuuo à
sus Magestades
en los
Passages.*

nal, y margenes, con las del vezino Mar, estauã tan embarazas de gente, que no se via la tierra. Componiase este concurso del sequito de la Corte, de los naturales, y de infinitos de los lugares comarcanos, à quien auia mouido el deseo comun de ver à su Rey, de algunos Caualleros, y personas particulares de Francia, y de las Guipuzcoanas, dueñas de los varcos, que con el trage del Pais, y el aliño airoso, que les auia añadido el cuidado de aquel dia, aguardauan con impaciencia la hora de ir açotando cõ sus remos aquellas aguas. Afsi como se dexarõ ver sus Magestades, les victoreò vna aclamacion, y regozijo vniuersal en diferentes lenguas; y en dexando el coche, se embarcaron en vna Gauarra, que les empezò à conduzir àzia la boca del Puerto, ayudando à lo vistoso, y deleitable entonces de aquel sitio, la templança que le daua el estàr parda la tarde.

Estauan furtas en el Puerto siete fragatas ostendofas, vn Galeon de la Plata, nombrado Roncesvallès, y vn nauio de particular grandeza, que fuera ya del astillero, y en los terminos de aprestarse, se auia destinado desde el principio de su fabrica por cuenta de su Magestad, para Capitana Real de la Armada del Oceano (y como tal, ha numero ya de meses que

Capitana
Real
de la Ar-
mada
del Oc-
ceano.

que nauega, quando se dà à la Estampa este refumen.) Estiendese la quilla, hasta sesenta y seis codos y medio de longitud; contiene la manga, que viene à ser lo ancho, el espacio de ventiquatro; la Esloria (que es lo mas largo) en la tercera cubierta, ochenta y siete; desde el Soler, hasta la tercera cubierta, ay veinte y dos; tiene ciento y cinco portas para la artilleria, y llevarà encabalgadas hasta nouenta piezas; ha menester mil y seiscientos quintales de jarcia, ocho mil varas de pacage, ò lienço, para velas, y es de mil quinientas y veinte y dos toneladas; y en suma dizen, no auerse visto Nao de tanto porte en la Europa, ni aun en el Orbe; excepto las Carracas de las Indias Orientales, que por su desmedida grandeza, no pueden nauegar, si no en aquellos inmensos mares. Estauan las Naos de Ostende, con sus Capitanes, gente, apresto, y artilleria: en Roncesvalles auia tambien artilleria, y gente, y estaua vestido de muchas vanderolas, y gallardotes, y la Capitana tenia solo vn Estandarte Real, en que por vna parte se miraua vn Crucifixo, y las Imagenes de nuestra Señora, San Iuan, y Santiago; y por la otra vnas Armas de su Magestad, y en algunas portas, hasta quarenta piezas de artilleria.

Luego que se descubrió el varco de sus

Magestades, les hizo vna salva toda la artilleria, y mosqueteria de la Capitana Real, de Rõcesvalles, de las fragatas Ostendefas, del Castillo, y de la gente de los Passages, en que se dispararon hasta docientos cañonazos, y mas de dos mil mosquetes, que con ruidoso estruendo, y dilatado eco, reñonaron por aquellos espacios del agua, y de la tierra, y con densidad de bolcanes de fuego, y de opacas nubes de humo, embarazaron todo el aire.

Afsi como se fue leuantando este nublado, se ofreciò à los ojos vn hermosissimo objeto. Venia la Gauarra de sus Magestades, vestida de toldo, y paramentos de color pagizo, y remolcada de dos chalupas de à seis remeros cada vna por vâda, vestidos todos de encarnado, y que à fuerça de braços, en la alta marea, la conduzian en veloz serenidad, contra la corriente.

Rodeauanla algunos varcos de clarines, violones, y otros instrumentos musicos, con que tambien otras naciones (no solo la Española) procurauan festejar, y seruir à tal Monarca, poblando aquellos huecos de armonia suaue, y gustosas consonancias. Dauanla infinitos bordos muchas gauarras, y varcos, que remolcadas vnas, y conduzidos otros, de aquellas varo-

niles mugeres, admiraua à todos la constancia con que remaban, y la firmeza, y brio con que disparaban à pecho los mosquetes.

Entretenia la diuersidad de gente, que se miraba al rededor en aquellas naos, y la que iba por medio del canal en chalupas, en gaurras, en faluas, y en otros generos de embarcaciones pequeñas, la diferencia de colores con que venian ellas aparejadas, y vestidos sus remeros, el ardor con que contendian vnas con otras, sobre ganarse el varlobento, y vencer en la velocidad; y vltimamente, la ansia, y deseo con que todas procurauan adelantarse à viua fuerça, y diligècia, y ganar tierra, ò ganar agua en la cercania, y vista de su Rey.

Por esta entretenida palestra, llegaron sus Magestades à la Capitana, adonde subieron por vn passadizo, y escal, alfombrada, y capaz, passaron todo el admirable edificio, que en sus diuersas camaras, y cubiertas les ofrecia para ello anchurosos, y dilatados espacios, informandose, y oyendo muy por menor la significacion, y nombres de tãta variedad, y multitud, como aquella maquina contiene de jarcias, y de instrumentos nauticos, gustando de verla desaguar, y assomandose al corredor de vn costado, para percibir de vna vez aquella

diferencia de objetos, que componian su armonia de su misma diuersidad.

Viafe en la region del aire desvanecer el humo, las vezinas montañas vestidas de espesura, los lugares de los lados, llenos de soldados, el Galeon de Indias, el Castillo del muelle, y las naos del Norte, cubiertas de cañones de artilleria, y de hombres armados, que vnos, y otros, arrojauan vracanes de fuego en repetidos tiros; todo aquel contorno de la enfenada, adornado de gustosa, y deleitable variedad; y finalmente, el Rey nuestro Señor, y la Serenissima Señora Infanta Reyna su Hija, que sin negar el oido vna vez al ruidoso estruendo de la artilleria, y otra al apacible ruido de la musica, que tenian ocupados todos los espacios del aire; permitian los ojos, ya al repetido fuego de las salvas, ya à la inquieta seruidumbre de las aguas, y ya à la hermosa rusticidad de la tierra, dominando desde la eminente fabrica de aquella Nao con dos sentidos à todos quatro elementos.

Muchas vezes avrà representado Marte mas formidables, y horrorosos espectaculos, que este en las jurisdicciones de Neptuno: pero nunca avrán visto los Mares sobre sus espaldas tã hermoso, tan admirable, ni tan autorizado teatro

Desde alli baxaron sus Magestades à la misma Gauarra, en que (continuandose el ruido de los tiros, y de la musica, y el cõcurso mismo de las embarcaciones) se adelantaron hasta la boca del Puerto, de donde con la propia celeridad, y aplauso, boluieron à la Herrera; alli trocaron el varco por el coche, y llegaron casi con el fin del dia à su Palacio.

Aquella tarde entrò en San Sebastian el Obispo de Pamplona, acõpañado de dos Dignidades, y seis Canonigos de su Iglesia, y con crecido numero de criados.

El Sabado quinze de Mayo, dia del Glorioso Patron de Madrid San Isidro, besò la mano à sus Magestades el Obispo, y vinièro à San Sebastian muchos Caualleros Franceses, con el deseo de ver à la Señora Infanta Reyna, y embiò auiso D. Luis de Haro, de auer llegado à Fuenterrabia los Diputados, que (en execucion de lo dispuesto por el Artículo 42. de las Pazes) auia sido nombrados, para la delincacion, y diuision de las tierras, que auian de quedar à cada vna de las dos Coronas de España, y Francia en los Condados de Conflent, y Cerdania, cuya noticia alegrò mucho à los Cortesanos, por juzgarse, que su venida adelantaria la decision de los puitos, que à la fazon se tratauan en la Isla

Llega el Obispo de Pamplona à San Sebastian.

Sabado 15 de Mayo.

Dia en q̄ llegaron al confin los Diputados en Cataluña.

de los Fayfanes, por los Pleni-potenciarios de sus Mageftades, à que se aguardaua para la efectuacion del Desposorio.

*Domin-
go 16. de
Mayo.*

El Domingo diez y seis de Mayo, dia de la Pascua del Espiritu Santo, dieron la obediencia à su Mageftad, y besaron su Real mano por el Señorío de Vizcaya, Don Pedro de Zubiaurre Gareca, y Don Antonio de Yrazagorria Butron, Diputados Generales suyos, à cuya funciõ se presentaron cõ autorizado, y luzido acompañamiento, assi de camaradas, que traxeron del Señorío, como de particulares de la Corte, y de la Prouincia de Guipuzcoa, que en esta ocasion les asistieron. El propio dia llegò à San Sebastian, y viò à su Mageftad, y à la Señora Infanta Reyna, Madama de Bobè, la primera de las de la Camara de la Señora Reyna Christianissima, y por la aspereza del camino, y escufar el trabajo del rodeo forçoso, para passarle en coche, vino en vn cauallo poco acompañada, y aquella misma tarde salieron sus Mageftades à la Marina.

*Llega à
San Se-
bastian
Mada-
ma de
Bobè.*

*Lunes
17. de
Mayo.*

*Conuen-
to de S^a.
telmo.*

El Lunes 17. fueron à Santelmo; Conuento, que ay en aquel lugar de la venerable Orden de Santo Domingo, de fabrica insigne, y de tan particular arquitectura vna escalera de su Claustro, que tiene con razon lugar su fama

en-

entre las cosas memorables. Fue fundacion, y Patronazgo de Alonso Ydiaquez (Consejero de Estado de la Magestad del Señor Emperador Carlos Quinto) cuyo bulto, y el de su muger, yazen en vn sepulcro de marmol blanco, y de labor exquisita, y primorosa en medio de la Capilla mayor. Oyeron alli Missa sus Magestades, y anduieron la casa, que tiene muchas ventanas, con hermosas vistas àzia aquel dilatado Pielago. Por la tarde tuuo la Villa vna Mogiganga (fiesta, que acostumbra en casos muy particulâres, y de grande alegria) que se compuso de mas de 500. hombres, en cuya diuersidad de trages, graciosos, y ridiculos, logrò muchos aciertos la inuencion. Y aquella noche llegaron à San Sebastian Monsieur Mancin, Sobrino del Cardenal Mazarini; otro Sobrino del Cardenal Rocheliu; el Gran Maestro de la Artilleria, y otros Caualleros Franceses.

Mogiganga en S. Sebastian.

La tarde del siguiente dia (que fue Martes 18.) salieron sus Magestades à ver vna pesqueria de redes, que estaua apercebida en la Marina, donde (no obstante, que desde antes que tomassen el coche, hasta despues de auer buuelto à Palacio, llouìò sin cessar con exceso) entretuuo el ver los bordos, que dauan los varcos de los pescadores, con vn poco de viento que

Martes 18. de Mayo.

144. *Viage del Rey D. Felipe IV.*

que corria, haziendo quebrar las olas en la arena con alguna fuerça, y ruido, y el ver à otros hombres, que subministrauan la pesca fuera de los varcos; los quales abançandose à la Mar desde la orilla, eran combatidos del agua por los pies, y por la cabeça. Este dia entrò en la Ciudad de San Sebastian Monsieur de Lesin, primer Cauallerizo del Rey Christianissimo, con vna carta de la Señora Reyna Madre, para el Rey nuestro Señor, de que boluiò respuesta.

Miercoles 19. de Mayo

No salieron sus Magestades de Palacio el Miercoles 19. en que vino à èl el Duque de Bouillon, traído del mismo desseo de ver sus Personas Reales, con que auian venido, y veniã otros Caualleros Franceses; siendo aquel dia, y los siguientes, muchos los que concurrían con singular conformidad, y gusto de las dos naciones. En cuyos animos resplandecian manifiestamente con muestras exteriores los efectos, y influencias de la bendicion amable de la Paz.

Jueves 20. de Mayo.

El Jueves 20. embiò su Magestad à San Juan de Luz à Don Christoual de Gauria, cõ vna carta para la Señora Reyna Madre; y arribò à los confines Alonso Perez de Vibero, Cõde de Fuensaldaña, Vizconde de Altamira, Gentil-hombre de la Camara de su Magestad, de sus Consejos de Estado, y Guerra, Governador

Llega à la Frontera el Cõde de Fuensaldaña

dor que auia sido primero del Exercito de Estremadura, luego Governador, y Capitan General de los Estados, y Exercitos de Flandes, y despues del Estado, y Exercitos de Milàn, y vltimamente su Embajador extraordinario à la Corte de Francia, nombrado para ir siruiendo, y afsistiendo à la Señora Infante Reyna Christianissima, y comiò aquel dia con el Cardenal Mazarini. Sus Magestades passearon la Marina por la tarde, y à la noche entrò en San Sebastian el Conde de San Agñan, embiado de los Reyes Christianissimos, à saber de la salud de sus Magestades.

El Viernes 21. se boluiò à San Juan de Luz el Conde Frances, auiendo sido hospedado, y agassajado la noche antes por el cuidado de Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, Marquès de la Lapilla, con qui en tambien comiò aquel dia, en que fue regalado tan opulenta, y cortesanamente, como lo fueron del proprio Marquès todos los Caualleros, que vinierò con recaudo especial de los Reyes Christianissimos al Rey nuestro Señor, mientras su Magestad se detuuò en aquella Villa; y auiendo de salir por la tarde à la Marina à vna pesqueria, lo dexò de hazer, por lo mucho, que llouiò.

*Viernes
21. de
Mayo.*

Sabado
22. de
Mayo.

Boluiò el Sabado 22. Don Christoual de Ga-
uiria de San Iuan de Luz, donde en correspon-
dencia reciproca, fue agassajado, y asistido; y
llegò à San Sebastian el Abad de Montegut,
en biado de Carlos Stuardo, Segundo de este
nòbre, Rey de Inglaterra, à besar la Real ma-
no del Rey nuestro Señor, y congratularle con
la noticia de auerle embiado à llamar à Bredà
(donde à la fazon se hallaua) el Parlamento, y
Nobles de su Reyno, para restablecerle, y res-
tituirle en la Corona. Despues de comer, fuerò
sus Magestades à la Marina, à la pesqueria que
dexaron de ver el dia antecedente, por el im-
pedimento del agua.

Miércoles
19.

de Mayo

sh. 10

Domin-

go 23. de

Mayo.

Fue el Domingo 23. el consagrado à la Tri-
nidad Santissima, en que auiendo tenido aque-
llos naturales delante de Palacio con fumadas
demostraciones de contento su acosumbrada
dança, entrò en San Sebastian el Conde de Fué-
saldaña al acabarse el dia; y auiendo llegado à
los pies de su Magestad, y besado su Real ma-
no, hizo aquella noche misma la jura de Con-
sejero de Estado; merced, que le tenia hecha el
Rey nuestro Señor poco mas de vn año antes.

Lunes

24.

El Lunes 24. llegò à la Ciudad el Conde
Marin, aquel, que de neutral Patria, por ser de
Liexa, se aplicò primero al seruicio del Rey
Chris-

Christianissimo, en cuyos exercitos, y dominios, consiguió honrosos cargos; luego se pasó à la faccion del Principe de Condè, ficando Virrey, y Capitan General por Francia del Principado, y Exercito de Cataluña; y ultimamente, al partido de España, y seruicio del Rey nuestro Señor, en que constantemente perseuera con el puesto actual de Maestro de Campo General en los Estados de Flandes.

No quiso dexar passar la Reyna Christianissima Madre el dia Martes 25. de Mayo, sin alguna muestra de su cuidado, y cariño; porque embió antes de medio dia, à saber de la salud de sus Magestades, con vn criado de su casa; y à la Señora Infanta Reyna vn gustoso regalo de diferentes frutas del tiempo.

El Miercoles 26. boluiò el Conde de Fuentaldaña de la Ciudad de San Sebastian à la de Fuenterabia, en cuya fazon puusaua la conferencia, y tratacion del ajustamiento pendiente entre los Pleni-potéciarios, por auer tres dias, que affigia penosamente la gota en vna mano al Cardenal Mazarini; y aquella tarde repitieron sus Magestades el passeio de la Marina, donde se les tuuo el diuertimiento de otra pesqueria.

Al dia siguiente, que se contò 27. de Mayo, le

Martes
25. de
Mayo.

Miercoles
26. de
Mayo.

Jueves
27. de
Mayo.

748 *Viage del Rey D. Felipe IV.*

Institución de la Fiesta del Corpus.

cupo ser el dedicado à la sublime festiuidad de Corpus Christi, que celebra la Iglesia el primer lueues, despues de la fiesta de la Trinidad, desde el año de 1263. en que la instituyó la Santidad del Papa Urbano Quarto, deste nombre, mouido de dos prodigios, que auia obrado la omnipotencia soberana; el vno, por aquel mismo tiempo en Castro Vulsino, para detengano, y confusion de vn Sacerdote, que (ciego à tan alto misterio de la Fè) dudò, si en la Hostia consagrada, se contenia verdaderamente el Santissimo Cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo, permitiendo su Magestad diuin, que estando celebrando, al partir la Hostia, cayesse tanta sangre de ella, que se empaparon los Corporales, de forma tal, que con ninguna diligencia despues se les pudo hazer perder tan sagrada reliquia: y el otro 23. años antes en Lucent, ò Lucent del Reyno de Valencia, donde, al ir à comulgar seis Caualleros, para presentar batalla despues à gran numero de Moros, que à ellos, y à su gente (que excedia poco el numero de 700. hombres) los auian cercado en vna altura, eminète al Castillo del Chiu, que Christianos querian combatir; lo huieron de suspender, por serles preciso acudir promptamente à las armas, contra los enemigos, que en

aque-

aquella misma hora, subita, y furiosamente, les acometieron, y auiendoles Dios dado victoria, queriendo cumplir el deuoto deseo de recibir su Cuerpo Sacrosanto (con otro nueuo motivo en hazimiento de gracias) las Formas, que (ya consagradas, quando el rebato) en lugar de consumirlas el Sacerdote, por el peligro, las auia embuelto en los Corporales, las hallò conuertidas en seis señales de carne sangrienta; marauilla, que se venera, y admira oy en la Ciudad de Daroca.

*Corporales
Formas
en
Daroca*

Solemnizòse en San Sebastian con toda demostracion, y feruor dia tan grande. Saliò el Rey nuestro Señor entre las nueue, y las diez de la mañana à la Parroquial de Santa Maria, que es la mayor de la Ciudad. Esta le debiò la honra, y fauor, de que autorizasse con su Real Persona, y afsistencia la Proceesion, que en ordenança, graue, y decente, se compuso del Clero de su pueblo, y de la parte que se hallaua en el de la Catedral de Pamplona. Lleuò tràs si à toda la Corte en deuota imitacion el Catolico exemplo de su Piadoso Rey: el Obispo de Páplona, celebrò Missa de Pontifical, y lleuò la Custodia de nuestro Señor, y su Magestad fue acompañando con vna vela à la Suprema Magestad. Adoròla tambien la Señora Infante Rey.

*Celebración
del
dia del
Corpus.*

Reyna, con rendimiento, zelo, y Fè, desde su mismo Palacio, por donde pasó la Procefsion. El lugar adornò sus calles, con aliño, y riqueza, y entre las demàs ostentaciones de alegría, y fiesta que tuuo, fue singular la de vna dança de espadas blâcas, en que la agilidad de cien hombres, obrò varios mouimientos, y mudanças, con tal maña, y destreza, que ni el pòssible riesgo hazia menos veloz el manejo, ni la gran fuerça que empleauan en èl, se oponia à la seguridad. Y por blason, y timbre de la nobleza de esta poblacion, pendieron de diferentes Casas los Estandartes del Almirante General Don Antonio de Oquendo; del General Don Iuan de Chauerri, Marquès de Villarubia, y de otros algunos insignes hijos de ella, que tãto han aumentado el lustre, y honor antiguo de su nombre, con las memorables hazañas, que han entregado à la perpetuidad de los tiempos, obras por el seruicio de su Rey en la Militar palestra de los Mares. Su Magestad boluiò à Palacio à las doze; hora, en que se feneciò la celebridad; pero no la asistencia de Franceses, que concurrieron à ella, ni el regozijo, y ruido de las danças, y bailes, que vno, y otro, durò hasta la noche.

Viernes
28. de
Mayo.

La mañana del Viernes 28. vino à saber de la

la salud de sus Magestades, de parte del Señor Rey Christianissimo, y los visitò en su nombre el Grã Maestre de la Guardaropa; y por la tarde salieron sus Magestades à la Marina, cuya estancia ofrecia siempre variedad, y nueva materia al diuertimiento de la vista, y à la suspension del animo.

El Sabado 29. se continuò el concurso de Franceses, que todos los dias se via en San Sebastian, que por componerse de todas esferas, era necesario, que la diligencia de las Guardas, defendiesse el passo à muchos en las escaleras de Palacio, asì por que lograsen el llegar los de mayor quenta, y con quien conuenia, que huuiesse distincion, como por que no se impidiesse el seruicio de sus Magestades, con el tropel confuso de aquella nacion; la qual, conforme à su costumbre, no se contentaua, sin entrar à la Camara misma, y presencia de los Reyes.

*Sabado,
29. de
Mayo.*

Este dia besò la mano à sus Magestades, por el Reyno de Nauarra, Don Martin Daoiz, Cauallero de la Orden de Santiago, Diputado General de la Nobleza de el, haziendo en su nombre el rendimiento, correspondiente à la antigua lealtad de aquellos fieles vassallos, à cuya ceremonia fue apadrinado del Marquès de Falces, y de Mõdejar, y acompañado de muchos

*Besa la
mano à
sus Ma-
gestades
el Reyno
de Naua-
rra.*

chos Señores de la Corte, y Caualleros Nauarros sus camaradas, con la decencia, en criados, y libreas, muy conforme à su representacion.

Domin-
go 30. de
Mayo.

El Domingo, que se contò 30. de Mayo, huuo en San Sebastian la misma dança, y fiesta, que otras vezes; y en Fuenterabia se tuuo la conferencia particular, que se frequentaua en la posada de Don Luis de Haro, à que interuenian con su persona, la del Conde de Fuentaldaña; Don Antonio Pimentel de Prado, Cauallero del Abito de Santiago, Sargento General de Batalla en Flandes, Embajador extraordinario à la Reyna Christina de Suecia, elegido por Pleni-potenciario para la Paz, entre esta Corona, y la de Francia; y despues Maestro de Campo General de la Andaluzia, y Governador de Cadiz. El Señor de Leonnè, y también los Diputados de ambos Reyes, para la diuision de los terminos en Còscent, y Cerdania, que por el de España fueron Don Miguel Zalbà de Vallgornera, Cauallero de la Orden de Santiago; y el Doctor Don Joseph Romeu de Ferrer, ambos oy del Consejo de su Magestad en el Supremo de los Reynos de la Corona de Aragon; y el Obispo de Orange por el de Francia; y se dieron buenas esperanças, de que à otro dia, concurriria à la conferècia el Cardenal Mazarini,

por

por confiar, que se lo permitiria la gota, segun la mejoría con que se hallaua.

El Lunes 31. (en que salieron sus Magestades à ver el Mar) se tuuo en la Isla de los Fayanes la conferencia principal, que se esperaua: vino à ella el Cardenal, numerosamente acompañado de Señores Franceses; y tambien se vieron venir muchas carrozas de Damas, que hizieron su passeio aquella tarde el camino de la Isla. Esta fue la vez vltima, que se congregarõ, antes de la efectuacion de las renunciaciones, del Desposorio, de las vistas de los Reyes, del juramento de la Paz, y de las entregas; funciones, que successiuamente se fueron teniendo despues, como se irà refiriendo. Y fue fama, que por estår ya del todo ajustados para aquel tiempo los puntos de lo tocante à los confines de Cataluña, se auia de tratar solo en esta junta, de la forma, y ceremonias de verse los Reyes, y celebrar las demàs funciones.

Lunes
31. de
Mayo.

Alas dos de la mañana, el Martes, dia primero de Junio, entrò en San Sebastian correo, despachado por Don Luis de Haro, con cartas, en que daua quèta à su Magestad, de lo resuelto, y ajustado el dia antecedente, y que (siendo seruido) podria no dilatar mas el passar à Fuenterrabia. Fue notable la breuedad con q̄ se esten-

Martes
1. de *Junio.*

dió, y divulgó esta noticia (con llegar en hora tan silenciosa, y quieta) y vniuersal, y grande la alegría, que ocasionò en todos, por lo que comunmente se deseaua ver el exito de aquellas dependencias, y que tuuieffen su terminacion: pues si bien hizieron muy gustosa la mansiõ en aquel lugar, su buen gouierno, sus agassajos, y sobra de vastimentos, y regalos, y la benignidad del tiempo, concurriendo el ser à la fazon la mas apacible estacion del año; como el vnico norte de todas las obras humanas es el fin, solo con los passos que se dàn àzia èl, descansa el animo, cifrandose en este mismo mouimiento su quietud. No resoluiò su Magestad partir el mismo Martes, por ser neccessario el hueco de aquel dia, para juntar los vagages del carruage, derramados por diferentes lugares, y reducir à la serie conueniente la disposicion de la jornada; y assi se señalò el siguiente dia, para salir de aquella Ciudad; cuyo titulo, fue hõra, y fauor, que debiò San Sebastian, en la ocasion de esta jornada à la Real Grandeza de su Magestad; causa, porque hemos ya vsado de èl algunas vezes al nombrarle en el discurso de esta relacion, aunque no se hizo publica la merced, hasta estàr de buelta en Burgos.

Miercoles 2. de
Junio.

El Miercoles dos por la mañana, tomaron

sus

sus Magestades el coche, y se encaminarõ à los Passages, à passo lento, por hazer hora, de que creciesse el fluxõ del mar. Y auiendo llegado à la Herrera, se embarcaron en la Gauarra misma, en que vieron aquel Puerto; y seguidos de la propia musica, y aplauso, y del numero, y diuersidad de embarcaciones, que entonces, pasaron à Renteria, pequeña poblacion, que està de la otra parte de la ensenada. En ella comierõ sus Magestades, y poco despues (con variedad de tiempo, porque llouid aquella tarde algunos ratos) profiguieron el camino hasta Fuenterrabia, adonde llegaron à poco mas de las seis de la tarde; y con poca diferencia de esta hora, fueron entrando las demàs Personas de la Corte, y sequito; cuya cantidad, grande, y luzida de recamaras, no solo ocupò, y llenò todo aquel pedazo de camino, sino que llegò à impedir las calles principales de la Ciudad.

Renteria

Ha se tocado, como auia resuelto, y mandado el Rey nuestro Señor, que quinientos cauallos del Exercito de Cataluña, y el Regimiento de su Guardia, que tambien seruia en el, passassen à esta Frontera à continuarlo, asistiendo à su Persona Real en esta ocasion. Constaua el Regimiento de seiscientos Infantes, de los quales, fue feruido de nombrar por Teniente Co-

*Regimie-
to de la
Guarda.*

V 2)

ronel à Don Pedro Nuño Colon de Portugal, Almirante, y Adelantado mayor de las Indias, Duque de Veraguas, y de la Vega, Conde de Gelbes, Marquès de Iamaica, y de Villanueva del Alifcar, y Vizconde de Torrequemada; oy Capitan General de la Armada Real del Mar Oceano; y al tiempo de ir à entrar sus Magestades en la Ciudad, descubrieron fuera de ella, sobre vn arenal espacioso (ribera del Vidafoa, que corre à la mano derecha de aquel camino) esquadronada, con vistosa ostentacion esta Infanteria. Tenia los Soldados vnas casacas amarillas, guarnecidas con franjas de terciopelo, agedrezado de dos colores, y mirauanse en las partes opuestas, que caian sobre los pechos, y las espaldas las Armas Reales, bordadas con curiosidad, y primor, figurandose tambien de los mismos torcales, y matizes en las que cubrian los ombros, las Cruces celebradas de Borgoña. Formaua vna hermosa vista lo que sobresalia este airoso trage en la alternacion de las picas, y mosquetes, y en la igual ordenança de las ileras, y precedia en la frente del esquadron el Duque de Veraguas, con la misma casaca, que los demàs Infantes, y su pica.

*Ciudad
de Fuen-
serabia.*

El Cabo, ò Promotorio Olearso, fue llamado de Ptolomeo, Oyaso; Olarso, de Plinio; y de Marciano, Yarso (de cuyo nombre se conseruã

aun rastro en Oyorço, Pueblo dos leguas distante) sobre su faldá, q̄ tendida en las Marinas postreras de Guipuzcoa, es principio de los Pirineos, y margé del Rio Vidafoa, yaze cótra la parte del Septétrion la famosa Ciudad de Fuéterabia. Esta en longitud de 13. grados, y 50. minutos, y en 43. grados, y 20. minutos de latitud. Danla algunos Escritores Latinos el nóbre de Fuente rapida; en lo antiguo, dize Florian de Ocampo, q̄ se llamò, Ondarribia, que en lègua Catabrica, significa, arena seca, ò sitio enarenado. Aora con tres Aes, le llaman Ondarrabia, ò Ondarribaya, q̄ segun Garibay, se interpreta, arenal del rio; y segun Oyhenarto (poco diferente la voz) rio vltimo, à q̄ corresponde serlo aquel, no solo de Guipuzcoa, sino tábien de España. Consta de trecientas casas, y de grueffa, y bien entendida fortificacion, labrada à lo antiguo, y à lo moderno. Fundòla el Rey de los Godos Suinthila, para freno, y fugacion de los Gascones, como se dize por Beuter, y por D. Diego de Saavedra. Fue ocupada el año de 1521. por Guillermo Bonibeto, Almiráte de Francia, q̄ la cogiò desprevenida, y recuperose dos años y medio despues, por D. Íñigo Fernádez de Velasco, Condestable de Castilla, con particular alabança de militar pericia. Y en nuestra edad la ha hecho ilustre, y gloriosa la singular

*Sitió de
Fuente-
rabia el
año de
38.*

conf.

constancia con q̄ se defendió de todas las fuer-
 ças Francesas, que empleò en acometerla, y si-
 tiarla estrechamente el año de 1638. el Princi-
 pe de Condè; Caudillo, digno de acabar qual-
 quiera noble empreſſa; auiendo precedido el
 inuadir las Armas del Rey nueſtro Señor la
 Guiena por aquella parte, y aſſolado à Andaya,
 Ciburu, San Iuan de Luz, y otras poblaciones.
 Muriò gouernando en eſta ocaſion à Fuentera-
 bia Don Miguel Perez de Gea, y ſucediole Do-
 mingo de Eguia en el cargo, y en la ſeñalada
 deſenſa, que el Preſidio, y naturales continua-
 ron por algunos meſes, concurriendo à las mu-
 rallas, contra eſta opugnacion, animoſa, y va-
 ronilmente las mugeres miſmas, con fortaleza,
 y exemplo de valor, digno de durar eternamē-
 te en la memoria de los hombres; haſta que fue
 ſocorrida realmente por el Almirante de Caſ-
 tilla, General del Exército, que ſe juntò para
 eſta faccion; en que tambien ſe hallò el Mar-
 quès de los Velez, con la gente que truxo del
 Reyno de Navarra (donde era Virrey) la qual
 diò nueuas mueſtras de ſu acouſtumbrado brio;
 y el Marquès de Mortara (ſabio, valeroſo, y fe-
 liz, Capitan de eſte ſiglo) con otros Cabos, y
 naciones, que cumpliendo todos con ſu obliga-
 cion, continuaron en eſte ſuceſſo la gloria in-
 mor-

mortal de las Armas Españolas. Y quedòle à esta poblacion, desde aquel tiempo, la merced de Titulo, de Ciudad, y el renombre de muy valerosa, con que fue seruido de honrarla la Magestad del Rey nuestro Señor, por lo que se feniò en el Real seruicio fuyo, y defensa propia.

Asi como su Magestad diò vista à la Ciudad, le hizo salva Real la numerosa, y gruesa Artilleria, de que està coronada su muralla; puesta mucha parte de ella (como consta de las Inscripciones, que se ven grauadas, ò esculpidas en las mismas pieças, y lo refiere Mantuano) en tiempo del Señor Emperador Carlos Quinto, por memoria, y trofeo de las victorias, que alcanzò en la Germania, quando triunfaron de los Hereges sus iniectas, y Religiosas Armas: auiedo sido el vnico, desde Julio Cesar, (primer Romano, que passò armado el Rin, contra Alemania) que configuiò verla toda rēdida, y sugeta à su glorioso Imperio. Tambien hizo su salva la mosqueteria, y arcabuzeria del Regimiento de la Guàrdia, que abatiò las vanderas al passar su Magestad, y tocar la entrada de la Plaça; en la qual, le aguardaua Don Baltasar de Rada su Governador, que hizo la reuerencia, y ceremonia de la entrega de las

Salva de Fuente-rabia.

llaues. Ocupaua las puertas del Presidio, que consta de setecientos Infantes, y las calles los vezinos, que en formadas Compañias, auian tomado las armas, como quien las sabia manejar tambien, y lo auia hecho en ocasiones diferentes, que esta, del seruicio de su Rey. Con tal orden, llegò al Palacio, que mandò edificar en aquella fuerça la Magestad Imperial de Carlos V. no solo (al parecer) para la comodidad, sino tambièn para la defenfa; pues la pared principal, que le abraça, y rodea, es vna fuerte muralla de filleria, en que se ven las señales de los golpes, con que inutilmente le variò el año de 38. la artilleria Francesa. Ocupan de ordinario esta casa los Gouernadores de la Ciudad, y anteviendo con preuenidos ojos el Baron de Vatevile, que auia de tener tal huesped, la auia hecho reedificar el año antecedente; porque se hallaua mucha parte de la viuienda en ruina, con que estaua tambien dispuesta, y capaz, que demàs de los aposentos de las dos Magestades, de el de Sumiller de Corps, y las oficinas necessarias al seruicio Real, quedò otro quarto muy acomodado, que ocupò Dón Luis de Haro, por la conueniencia de estar à la mano, para tantas funciones, como en aquellos dias se auian de ofrecer.

Auia sido seruido de resolver el Rey nuestro Señor, que fuese aquella noche el acto, y efectucion de las escrituras, que la Serenissima Señora Infante auia de otorgar, renunciando con juramento, por si, y por sus descendientes, y excluyendose, y excluyendolos de poder suceder en ningun tiempo, ò caso en los Estados, Reynos, ò Señorios de esta Corona, como ni en los Estados, ò Países baxos de Flandes, cõ todo lo adjacente, y perteneciente à ellos; y asimismo todo genero de accion, ò derecho à las legitimas, y herencias, paterna, y materna, en cumplimiento, y execucion de lo dispuesto, y establecido por los Articulos IV. V. y VI. del Tratado de Capitulacion Matrimonial, que queda atràs inserto. Para esto parecieron en la presencia de su Magestad, y de su Alteza à las ocho de la noche los que auian de ser testigos de estas renunciaciones (cuyos nombres se hallaràn abaxo en los mismos instrumentos de ellas) y vno fue Don Alonso Perez de Guzman, Patriarca de las Indias, que de mas de ser testigo, siruiò tambien à la ceremonia. Concurriò asimismo Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, Marquès de la Lapi-
lla, Secretario de Estado, que como tal, diò principio à la funcion, leyendo en voz am-

*Acto, y
funcion de
las renun-
ciaciones
de su A.*

bas escrituras, cuyo tenor à la letra, fue como se sigue.

*ESCRITURA DE RENVN-
ciacion, que otorgò la Serenissima Se-
ñora Infante, de los Reynos, Estados, y
Señorios de esta Corona.*

» **D** Oña Maria Teresa, Infanta de las Espa-
 » ñas, y por la gracia de Dios, Reyna pro-
 » nietida de Francia, Hija mayor del muy alto,
 » muy excelente, y muy poderoso Principe D.
 » Felipe Quarto, por la misma gracia, Rey Cato-
 » lico de las Españas, mi Señor, à quié Dios guar-
 » de, y prospere felicissimamente; y de la muy
 » alta, muy excelente, y muy poderosa Princesa
 » Doña Isabel, Reyna Católica, de gloriosa me-
 » moria, mi Madre, y Señora, que està en el cielo:
 » por la relacion, y noticia deste instrumento, y
 » escritura de aprobacion, confirmacion, y rati-
 » ficacion, y de lo demàs, que en ella se contiene;
 » y para que quede en perpetua memoria, hago
 » notorio, y manifesto, à los Reyes, Principes,
 » Potentados, Republicas, Comunidades, y per-
 » sonas particulares, que son, y fueren en los si-
 » glos venideros; que por quanto el muy alto,
 » muy

muy excelente, y muy poderoso Principe Luis „
Dezimoquarto, Rey Christianissimo de Fran- „
cia, mi Primo Hermano, y en su nombre, y con „
embajada particular, el Mariscal Duque de „
Agramont, pidió, y propuso mi Desposorio, y „
Casamiéto, para el dicho Rey Christianissimo, „
mi Primo, al Rey Catolico mi Señor; y su Ma- „
gestad Catolica, con la justa estimacion deste „
oficio, y proposicion, y con la debida atencion, „
à los respectos de decoro, igualdad, y conue- „
niencias publicas, que en tal Matrimonio con- „
curren, le otorgò, y vino en èl, auiendo de pre- „
ceder dispensacion de su Santidad, para los pa- „
rentescos de consanguinidad, en que estoy con „
el Rey Christianissimo, mi Primo; y despues en „
conformidad de este otorgamiento, y acuerdo, „
y con poderes de ambas Magestades, Catolica, „
y Christianissima, se capituló, y firmò nuestro „
tratado Matrimonial en siete de Nouiembre „
del año passado de mil y seiscientos y cinquenta „
y nueue, en la Isla, llamada de los Faifanes, „
sobre el Rio Vidafoa, del distrito de la Prouin- „
cia de Guipuzcoa, y confin destos Reynos, con „
el de Francia, y en los Capítulos Quinto, y Sex- „
to del dicho Tratado, quedò resuelto, y assen- „
tado, de comun acuerdo, y de vna voluntad, y „
como cosa conuenientissima, despues de auerla „

„ considerado atentamente, y con madura deli-
„ beracion, que yo, y los hijos, y descendientes,
„ que Dios nos diere deste Matrimonio, seamos,
„ y quedemos inhabiles, è incapazes, y absoluta-
„ mente excluidos del derecho, y esperança de
„ succeder en alguno de los Reynos, Estados, y
„ Señorios, de que se compone esta Corona, y
„ Monarquia de España, y en los que adelante se
„ agregaren à ella por su Magestad Catolica, y
„ despues de sus largos, y felizes dias por los Re-
„ yes sus suceßores : y como quiera, que por
„ auerse deducido à pacto conuencional, por
„ Principes, y Reyes Soberanos, que en lo tem-
„ poral no reconocen superior en gracia, y fa-
„ uor de la causa publica de ambos Reynos ; y
„ condescendiendo en esto con el deseo, y voto
„ comun de sus subditos, vassallos, y naturales,
„ quieran téga fuerça, y vigor de ley, y pregra-
„ mica sancion, y que como tal, sea recibida, y
„ obseruada en ellos; y por esto parecia, que para
„ su firmeza, no era necessario otra solemnidad:
„ pero todavia quisieron sus Magestades, que si
„ por alguna consideracion pudiesse ser conue-
„ niente mi aprobaciõ, la huuiesse de hazer, lue-
„ go que llegasse el caso de auer de celebrarse, y
„ contraherise por palabras de presente el Matri-
„ monio capitulado; y antes de celebrarle, y cõ-
tra-

traherle, y que mi aprobacion fuesse con todas
las clausulas, y solemnidades necessarias, segun,
y como mas particularmente se expresa, y de-
clara por la escritura de los dichos Capítulos,
cuyo tenor del Quinto, y Sexto, sacado de su
original, y puesto aqui à la letra, es como se
si gue.

Que por quanto por las Magestades Catoli-
ca, y Christianissima, se ha venido, y viene en
este Casamiento, para con el vinculo del, per-
petuar, y assegurar mas la paz publica de la
Christiandad, y entre sus Magestades, el amor,
y hermandad, que se desea; y en consideracion
de las justas causas, que muestran, y persuaden
las conueniencias del dicho Casamiento; me-
diante el qual, y con el fauor, y gracia de Dios,
se pueden esperar felizes sucessos, en gran biẽ,
y aumento de la Fè, y Religion Christiana, y be-
neficio comun de los Reynos, subditos, y vassa-
llos de ambas Coronas, y por lo que importa al
Estado publico, y conseruacion dellas, que sien-
do tan grandes, no se junten, y queden preue-
nidas las ocasiones, que podria auer en juntar-
se; y en razon de la igualdad, y otras justas ra-
zones, se assienta por pacto conuencional, que
sus Magestades quieren, tenga fuerça, y vigor
de ley, establecida en fauor de sus Reynos, y de

V.

la

„ la causa publica dellos, que la Serenissima In-
 „ fanta Doña Maria Teresa, y los hijos que tu-
 „ uiere, varones, y hembras, y los descendientes
 „ dellos, y de ellas, así primogenitos, como se-
 „ gundos, tercero, y quartogenitos, y de allí ade-
 „ lante, en qualquier grado que se hallen, para
 „ siempre jamas, no puedan succeder, ni succedã
 „ en los Reynos, Estados, y Señorios de su Ma-
 „ gestad Catolica, comprehendidos debaxo de
 „ los Titulos ya referidos en esta capitulacion,
 „ ni en ninguno de todos los demás Reynos, Es-
 „ tados, y Señorios, Prouincias, Islas adjacentes,
 „ feudos, Guardianias, y Fronteras, que su Ma-
 „ gestad Catolica tiene al presente, posee, y le
 „ pertenece, ò pueda pertenecer, así dentro de
 „ España, como fuera della, y adelante su Magest-
 „ tad Catolica, y sus suceßores, tuuieren, posse-
 „ yeren, y les perteneciere, ni en todos los com-
 „ prendidos, inclusos, y agregados à ellos, ni
 „ en todo lo que en qualquier tiempo se adqui-
 „ riere, y acrecentare à los dichos Reynos, Esta-
 „ dos, y Señorios, y se recobrare, y deboluiere
 „ por qualquier titulo, ò causa que sea, ò ser pue-
 „ da; aunque en vida de la Serenissima Infanta
 „ Doña Maria Teresa, ò despues en las de qua-
 „ lesquier sus descendientes, primogenitos, se-
 „ gundogenitos, ò vltteriores, llegue, y suceda el
 ca-

caso, y casos, en que por derecho, leyes, ò cos-
tumbres de los dichos Reynos, Estados, y Se-
ñorios, y de las disposiciones, y titulos por do
se sucede, y pretendiere suceder en ellos, les
auia de pertenecer la sucesion; porque della,
y del derecho, y la esperança de poder suce-
der en estos Reynos, Estados, y Señorios, y de
cada vno dellos, desde luego se declara, queda
exclusa la dicha Serenissima Infanta Doña
Maria Teresa, y todos sus hijos, y descendien-
tes, varones, y hembras, aunque digan, ò pue-
dan dezir, y pretender, que en sus personas, no
corren, ni se puedan considerar las razones de
la causa publica, ni otras en que se pudo fun-
dar esta exclusion; y que quisieren alegar, que
ha faltado, lo que Dios no quiera, ni permita, la
sucesion de su Magestad Catolica, y de los Se-
renissimos Principes, y Infantes, y de los de-
màs hijos, que tiene, y tuuiere, y de todos los le-
gitimos sucesores: porque todavia, como di-
cho es, en ningun caso, ni tiempo, ni sucesso, ni
acaecimiento, han de suceder, ni pretender
suceder, ella, ni sus hijos, ni descendientes, sin
embargo de las dichas leyes, costumbres, y or-
denanças, y disposiciones, en cuya virtud se ha
sucedido, y sucede en todos los dichos Rey-
nos, Estados, y Señorios, y de qualesquier le-
yes,

yes, y costumbres de la Corona de Francia, que
en perjuizio de los sucesores en ella, impiden
esta exclusion, assi de presente, como en los
tiempos, y casos de deferirse la sucesion; to-
das las quales, y cada vna dellas, sus Magesta-
des han de derogar, y abrogar en todo lo que
fueren contrarias, ò impidan lo contenido en
este Capitulo, y su cumplimiento, y execuciõ:
y se entienda, que por la aprobacion desta ca-
pitulacion, las derogar, y han por derogadas; y
que assimismo, sea, y se entienda, quedar ex-
clusa, y exclusivos la Señora Infanta, y sus descē-
dientes, para no poder suceder en ningun tiē-
po, ni caso en los Estados, y Paisés baxos de
Flandes, y Condado de Borgoña, y Charolois,
con todo lo adjacente, y perteneciente à ellos:
pero juntamente se declara expreßamente,
que si lo que Dios no quiera, ni permita, aca-
ciere enviudar la Serenissima Infanta, sin hi-
jos deste matrimonio, que en tal caso, quede li-
bre de la exclusion, que queda dicha, y capaz
de los derechos de poder suceder en todo lo
que le pueda pertenecer en dos casos: el vno, si
quedando viuda deste matrimonio, y sin hijos,
se viniere à España: el otro, si por conuenien-
cias del bien publico, y justas consideraciones,
se casasse, con voluntad del Rey Catolico su
pa-

padre, y del Principe de las Españas su herma-
no, en los quales ha de quedar capaz, y habil,
para poder heredar, y suceder.

Que la Serenissima Infanta Doña Maria
Teresa, antes de celebrar, y cōtraher el matri-
monio por palabras de presente, aya de otor-
gar escritura, obligandose por si, y sus suceffo-
res, al cumplimiento, y obseruancia de lo suso-
dicho, y de la exclusion suya, y de sus descen-
dientes, aprobandolo todo, segun, y como se
contiene en esta capitulacion, con las clausulas
necessarias, y juramento; y aqui insertando es-
ta capitulacion, y la escritura de obligacion, y
aprobacion, que su Alteza huuiere otorgado,
harà otra tal, juntamente con el Rey Christia-
nissimo, luego que con su Magestad se aya ca-
fado; la qual se aya de registrar, y passar por
el Parlamento de Paris, en la forma, y con las
fuerças acostumbradas; y su Magestad Catoli-
ca, aya de aprobar la dicha renunciacion, y ra-
tificacion, en la forma, y con las fuerças acos-
tumbradas, y demàs clausulas necessarias, pas-
fndo, y registrandola tambien por el Consejo
de Estado; y hechas las dichas renunciaciones,
ratificaciones, y aprobaciones, ò dexadas de
hazer, desde agora: en virtud desta capitulaciõ,
y del matrimonio q̄ se siguiere en razon della,

VI.

,, se dan por hechas, y otorgadas, y por paffa-
 ,, das, y registradas por el Parlamento de Paris,
 ,, por la publicaciõ de las Pazes en aquel Reyno.
 IV ,, Y porque despues de la capitulacion re-
 ,, ferida, nuestro muy Santo Padre Alexandro
 ,, Septimo, ha dispensado en los grados de paré-
 ,, tesco, que ay entre el dicho Rey Christianissi-
 ,, mo, y yo, y aprobado con su autoridad, y ben-
 ,, dicion Apostolica nuestro tratado matrimo-
 ,, nial, y sus capitulaciones, y ha llegado el caso,
 ,, y tiempo de auer de celebrarse, y contraherse
 ,, el matrimonio, con la bendicion de Dios, y à lo
 ,, que se debe esperar, para su gloria, y seruicio,
 ,, exaltacion de su santa Fè, paz, y tranquilidad
 ,, de la Republica Christiana, con que tambié ha
 ,, llegado el caso, y tiempo de auer de cumplir,
 ,, por lo que me toca, antes de mi desposorio, y
 ,, casamiento, con lo contenido en los Capítulos
 ,, Quinto, y Sexto, que van insertados en esta es-
 ,, critura: Y es afsi, que me hallõ en la edad ma-
 ,, yor de veinte años, y en ella se ha seruido nues-
 ,, tro Señor, de darme capacidad, y discrecion,
 ,, para entender, y comprehender la sustancia, y
 ,, efecto de los dichos Capítulos, de que estoy
 ,, cierta, y aduertida, por auerme muchas vezes
 ,, informado della, y de su conueniencia en el dis-
 ,, curso, y tiempo de seis meses, que ha que se
 ,, otor-

otorgaron, y publicaron, y que están refueltos, y
y asentados los dichos Capítulos, y bastaua,
para auer quedado con la satisfacion, que ten-
go de su justificacion, saber, que ha sido cosa
mirada, y acordada por el Rey mi Señor, que
con tan gran amor, y cuidado, desea, y procura
mi contento, y mi bien; mirando juntamente,
por el publico, y comun de los Reynos, que
Dios le tiene encomendados; los quales, y los
de la Corona de Francia, son igualmente inte-
ressados, en que la grandeza, y Magestad, que
ha tantos años que sustentan, y conseruan en si
mismos, con tanta felicidad suya, y gloria del
nombre de sus Reyes Catolicos, y Christianis-
simos, no mengue, y descaezca, como necessa-
riamente menguaria, y descaeceria, si por me-
dio, y causa deste matrimonio, se viniessen à
vnir, y juntar en alguno de los hijos, ò descē-
dientes del; successo, que causaria en los subdi-
tos, y vassallos el descontento, y desconuelo,
que se dexa entender, y de que justamente se
podria temer, resultarian los daños, è incon-
uenientes, que se representan, y reconocē, mas
facilmente, antes de suceder, que se repararia,
y remediarian, despues de sucedidos, y experi-
mentados; y assi ha conuenido preuenir el re-
medio, para que no sucedan, y no sea este ma-

5, trimonio causa de efectos contrarios, à los que
 2, se promete, y debe esperar, se han de conseguir
 2, por èl; demás, que con este exēplo, y à su imi-
 2, tacion, se facilitaràn de aqui adelante los ma-
 2, trimonios reciprocos, entre mis hijos, y descē-
 2, dientes, y los del Rey mi Señor, que para mi
 2, es consideracion de particular consuelo, y con-
 2, tento ; pues serà medio para estrechar, y reno-
 2, uar muchas vezes el vinculo de sangre, y pa-
 2, rentesco, y assegurar, y afirmar mas fuerte, y
 2, eficazmente las alianças, amistades, y buenas
 2, correspondencias, que con tan prosperos prin-
 2, cipios, se han trabado, y contrahido entre estos
 2, dos Reynos : y con la gracia de Dios, se conti-
 2, nuaràn, y permaneceràn gloriosamente entre
 2, ellos, y sus Catolicos, y Christianissimos Re-
 2, yes, que por ser bien publico, y comun, debe
 2, por buena razon preferirse, y anteponerse al
 2, particular mio, y de mis hijos, y descendiētes,
 2, que en el estado presente se puede tener por de
 2, poca consideracion, por ser tã remoto, y apar-
 2, tado, como se reconoce : A que se añade, para
 2, mayor satisfacion mia, y justificacion de esta
 2, renunciacion, y escritura, el conformarme, y
 2, seguir en otorgarla, el exēplar de la que otor-
 2, gò para su casamiento, y antes dèl, la muy alta,
 2, muy excelente, y muy poderosa Princesa Do-
 ña

ña Ana, Infanta de España, y oy Reyna Chris-
tianísima de Francia, y mi muy amada, y vo-
nerable Tia, y Señora; y que demás de las con-
sideraciones, y causas publicas referidas, y la
de conseruar, y assegurar la paz entre las dos
Coronas, que tambien concurrieron, y se mo-
tiuaron en aquella capitulacion, y renunciación,
ha concurrido en el estado presente, y se ha con-
siderado, como causa publica, la mas principal,
y la mayor, para la renunciacion capitulada en
mi tratado matrimonial, el auer sido la capitu-
lacion de mi matrimonio el medio, y causa no-
toriamente mas principal de la pacificació de
vna guerra de veinte y cinco años, entre las dos
Coronas, Catolica, y Christianísima, en que se
auian interessado, por alianza, ò dependencia,
las mayores potencias de la Christiandad, y el
bien vniuersal suyo, y causa publica, y suprema
de la Religion Catolica; que todo, con la gue-
rra, padecia notablemente, y sin la paz capitu-
lada por medio, y causa deste matrimonio, no
podia repararse, ni el matrimonio se conuinie-
ra, ni el Rey Catolico mi Señor viniera en él,
sin la renunciacion capitulada, como se consi-
derò en el Capitulo Primero de mi tratado ma-
rimonial, y en el treinta y tres del de la Paz de
las dos Coronas; que en esta consideracion se

,, remitiò al tratado particular, sobre las condi-
 ,, ciones de mi casamiento, y se otorgaron ambos
 ,, en el mismo dia, y data, y se expresó en el di-
 ,, cho Capitulo treinta y tres del de la Paz; que el
 ,, dicho tratado, sobre las condiciones de mi ca-
 ,, samiento, aunque fuéssé separado, tenia la mis-
 ,, ma fuerza, y vigor, que el de la Paz, como la
 ,, parte mas principal, y la prenda mas precisa,
 ,, para su mayor seguridad, y duracion.

,, Por tanto de mi propio motu, libre, espon-
 ,, tanea, y grata voluntad, y teniendo cierta cien-
 ,, cia, y sabiduria del acto que hago, y de lo que
 ,, importa, y puede importar mi consentimien-
 ,, to, apruebo, cõfirmo, y ratifico, en la via, y for-
 ,, ma, que mejor puedo, y debo, el dicho pacto,
 ,, segun, y de la manera, que en el dicho Capitulo
 ,, Quinto mas particularmète se contiene: y pa-
 ,, ra en caso, que pareciere necessario, ò conue-
 ,, niente, doy mi poder, cumplido, y bastante, al
 ,, Rey mi Señor, y al Christianissimo, para que
 ,, lo puedan assentar, y capitular de nuevo; to-
 ,, davia en virtud, y cumplimiento del dicho Ca-
 ,, pitulo, me declaro, y he por excluida, y apar-
 ,, tada, y à los hijos, y descendientes deste matri-
 ,, monio, por excluidos, è inhabilitados absolu-
 ,, tamente, y sin limitacion, diferencia, y distin-
 ,, cion de personas, grados, sexos, y tiempos de la

accion, y derecho de suceder en los Reinos, Es-
tados, Prouincias, Guardianias, y Señorios des-
ta Corona de España, expreffados, y declara-
dos por èl; y quiero, y consiento, por mi, y por
los dichos mis descendientes, que desde agora
para entonces, se tenga por passado, y transfe-
rido en aquel; que por estàr yo, y ellos exclu-
dos, inhabilitados, è incapazes, se hallare si-
guiente en grado, è inmediato al Rey, por cu-
ya muerte vacare, y se huuiere de regular, y
deferir la sucefsion de los dichos Reinos, para
que los aya, y tenga, como legitimo, y verdade-
ro sucefsor; assi como si yo, y mis descendien-
tes, no hauieramos nacido, ni fueffemos en el
mundo; porque por tales hemos de ser teni-
dos, y reputados, para que en mi persona, y en
la de ellos, no se pueda cõsiderar, ni hazer fun-
damento de representacion actiua, ò passiua,
principio, ò continuacion de linea efectiua, ò
contentiua, de sustancia, sangre, ò calidad, ni
deribar la descendècia, ò computacion de gr-
dos de la del Rey mi Señor, ni de la de los glo-
riosos Reyes sus progenitores, ni para otro al-
gun efecto de entrar en la sucefsion, ni pre-
ocupar el grado de proximidad, y excluirle
dèl à la persona, que como dicho es, se hallare
siguiente en grado: y prometo, y me obligo en
fee.

fec de palabra Real, que en quanto fuere de mi
parte, y de los dichos mis hijos, y descendien-
tes deste matrimonio, se procurará siempre, y
en todo tiempo, que la obseruancia, y cumpli-
miento del dicho Capitulo, y de esta mi escri-
tura, que hago en su aprobacion, y confirma-
cion, sea inuiolable, sin permitir, ni consentir,
que se vaya, ò venga contra ello, directè, ò in-
directè en todo, ò en parte, y me desisto, y
aparto de todos, y qualesquier remedios, sabi-
dos, ò ignorados, ordinarios, ò extraordina-
rios, y que por derecho comun, ò priuilegio es-
pecial, nos pueda pertenecer à mi, y à los di-
chos mis hijos, y descendientes, para reclamar,
dezir, y alegar contra lo susodicho; y todos
ellos los renuncio, y especialmente el de la res-
titucion in integrum, fundada en la ignoran-
cia, è inaduertencia de mi menor edad, ò en la
lesion euidente, enorme, y enormissima, que se
puede considerar auer interuenido en desisté-
cia, y renunciacion del derecho, de poder en al-
gun tiempo suceder en tantos, y tan grandes
Reinos, Estados, y Señorios: y quiero, que nin-
guno de los dichos remedios, ni otros de qual-
quier nombre, ministerio, importancia, y cali-
dad que sean, nos valgan, ni nos puedan valer,
judicial, ò extrajudicialmente: y que si los in-
ten-

tentaremos, ò trataremos deduzir à tela, y
contienda de juizio, se nos deniegue, y cierre
todo genero de Audiencia; y si de hecho, ò con
algun color mal pretendido, desconfiando de
la justicia; porque hemos siempre de recono-
cer, y confessar, que no la tenemos para suce-
der en los dichos Reynos, los quisiéremos ocu-
par por fuerça de armas, haziendo, ò mouien-
do guerra ofensiuua, desde aora para entonces
se tenga, juzgue, y declare, por illicita, injusta,
y mal atentada, y por violencia, inuasion, y
vsurpacion tiranica, y hecha contra razon, y
conciencia; y por el contrario se juzgue, y ca-
lifique por justa, licita, y permitida la que se
hiziere, ò mouiere, por el que con mi exclusiõ,
y de los dichos mis hijos, y descendientes de-
uiere de suceder en ellos; al qual sus subditos, y
naturales le ayan de acoger, obedecer, hazer, y
prestar el juraméto, y omenage de fidelidad, y
feruirle, como à su Rey, y Señor legitimo: Y
afirmo, y certifico, que para otorgar esta es-
critura, no he sido induzida, atraida, ò per-
suadida del respecto, y reuerencia, que debo, y
tengo al Rey mi Señor, como à Principetã po-
deroso, y como à Padre, q̄ tanto me ama, y ama,
y q̄ me tiene, y ha tenido en su patria potestad;
porque verdaderamente en todo lo que es, y

„ ha sido en orden à la conclusion, y efecto deste
 „ matrimonio, con el dicho pacto, y capitulo de
 „ mi exclusion, y de la de mis descendientes, he
 „ tenido toda la libertad que he podido desear,
 „ para dezir, y declarar mi voluntad, sin que de
 „ su parte, ò de otra persona se me aya puesto
 „ miedo, ni hecho amenaza alguna para induzir-
 „ me, ò atraerme a hazer cosa contra ella; y para
 „ mayor firmeza, y seguridad de lo dicho, y pro-
 „ metido por mi parte, juro solenemente por los
 „ Euangelios cõtenidos en este Missal, sobre que
 „ pongo la mano derecha, que lo guardarè, man-
 „ tendrè, y cumplirè en todo, y por todo; y que
 „ deste juramento, no pedirè relaxacion à nues-
 „ tro muy Santo Padre, y santa Sede Apostoli-
 „ ca, ni à su Legado, ò Dignidad, que tenga facul-
 „ tad para me la poder conceder: y que si à mi
 „ instancia, ò de alguna Vniuersidad, ò persona
 „ particular, ò motu proprio me fuere cõcedida,
 „ aunque sea solamente para poder entrar en
 „ juicio, sin tocar en la sustancia de los dichos re-
 „ medios, y fuerça desta escritura; y de la capitulacion
 „ que por ella apruebo, no me valdrè, ni
 „ vsarè della; antes para en caso que se me con-
 „ ceda, hago otro tal juramento, para que siem-
 „ pre aya, y quede vno sobre todas las relaxa-
 „ ciones, que me fueren concedidas; y debaxo
 „ dell

del mismo, digo, y prometo, que no he hecho, ni harè protestacion, ò reclamacion en publico, ò en secreto, que pueda impedir, ò disminuir la fuerça de lo contenido en esta escritura; y que si la hiziere, aunque sea jurada, no valga, ni pueda tener fuerça, ni efecto: y suplico à su Santidad, que pues este matrimonio, y su tratado se ha concluido, y capitulado con su santa, y Apostolica aprobacion, y se ha de efectuar, y celebrar con su bendicion, se firua de acrecentar la fuerça del vinculo, y Religion deste mi juramento, con la autoridad de su confirmacion Apostolica: y prometo, y me obligo, que en conformidad, y cumplimiento del Capitulo Sexto referido, luego que llegue al lugar, donde el Rey Christianissimo me ha de recibir, harè, y otorgarè, con su interuencion, y autoridad, y juntamente con su Magestad Christianissima, y con todas las clausulas, juramentos, y fuerças necessarias, y conuenientes, otra tal escritura de confirmacion, y ratificacion desta, que fue fecha, y otorgada en esta Ciudad de Fuenterrabia, donde al presente està el Rey Catolico mi Señor con su Corte, y Palacio à dos del mes de Junio de este año de mil y seiscientos y sesenta, en presencia del Rey nuestro Señor: Y para mayor solemnidad, au-

55 toridad, y firmeza deste acto, su Magestad Ca-
 56 tolica, en cumplimiento de los insertados Ca-
 57 pitulos Quinto, y Sexto, dixo, Que por lo que
 58 toca à la causa publica, y bien comun de sus
 59 Reynos, subditos, y vassallos dellos, confirma-
 60 ua, y confirmò esta escritura, segun, y en la for-
 61 ma, que la ha hecho, y otorgado la Serenissima
 62 Infanta Doña Maria Teresa, Reyna prometi-
 63 da, y futura de Francia, su muy cara, y muy
 64 amada Hija, y de su motu proprio, cierta cien-
 65 cia, plenaria, y absoluta potestad; y como Rey,
 66 y Señor, no reconociente superior en lo tem-
 67 poral, suplia, y quera, se tengan por suplidos
 68 con su Real autoridad qualesquier defectos, y
 69 omisiones de hecho, ò de derecho, de sustan-
 70 cia, ò calidad, y de estilo, ò de costumbre, que
 71 aya auido en este otorgamiento; y confirma-
 72 ua, y aprobaua especial, y particularmente el
 73 dicho Capitulo Quinto, y lo que por èl està re-
 74 suelto, y assentado, entre su Magestad Catoli-
 75 ca, y la Christianissima de Francia: y quera, y
 76 mandaua, que tenga fuerza, y vigor de ley, y
 77 pragmatica sancion; y que como tal, sea reci-
 78 bida, y se guarde, obserue, y execute en todos
 79 sus Reynos, Estados, y Señorios; sin embargo
 80 de las leyes, ordenanças, fueros, y costumbres,
 81 que aya, ò pueda auer en contrario; las quales

de-

derogaua, y quiere, que por esta vez, se tengan ,,
por abrogadas, y derogadas, aunque sean ta- ,,
les, y de calidad, que para su derogacion se re- ,,
quiera, y sea necesaria otra mas expresse, y ,,
especial mencion; y la mãdò sellar con su Real ,,
sello, y que se registre, y publique en el su Cõ- ,,
sejo de Camara, y en los otros à quien tocare: ,,
de lo qual todo fueron testigos, preuenidos, y ,,
llamados, Don Luis Médez de Haro, Marquès ,,
del Carpio, Conde Duque de Oliuares. Don ,,
Ramiro Nuñez de Guzman, Duque de Medi- ,,
na de las Torres. Don Gaspar de Haro, Mar- ,,
quès de Heliche. Don Iuan Domingo de Guz- ,,
man, Conde de Monterey. Don Diego de Ara- ,,
gon, Duque de Terranoua. Don Guillen Ramõ ,,
de Moncada, Marquès de Aytona. Don Pedro ,,
Portocarrero, Conde de Medellin. Don Pedro ,,
Colon de Portugal, Duque de Veraguas. Don ,,
Antonio de Peralta Hurtado de Médoza, Mar- ,,
quès de Mondejar. Don Alonso Perez de Guz- ,,
man, Patriarca de las Indias. Don Alonso Perez ,,
de Vibero, Conde de Fuenfaldaña, del Consejo ,,
de Estado. Don Iuan de Carbajal y Sandi, del ,,
Consejo, y Camara. Don Diego de Tejada, ,,
Obispo de Pamplona, y otros muchos Señores, ,,
y Caualleros, Criados de su Magestad, que se ,,
hallaron presentes. Y O E L R E Y. ,,
MARIA TERESA. Yo

Yo Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, Marqués de la Lapilla, Cauallero de la Orden de Sãtiago, de los Consejos de Guerra, Indias, y Camara de ellas de su Magestad Catolica, Secretario de Estado, y del Despacho Vniuersal, y Notario en sus Reynos, y Señorios, que presente fuy al juramento, otorgamiento, y todo lo demàs de sufo contenido, doy fee de ello; y que los dichos Capitulos Quinto, y Sexto Matrimoniales, segun que de sufo quedan referidos, estàn fielmente sacados, y concertados con su original, que queda en mi poder. Y en testimonio de verdad, lo signè, y firmè de mi nombre. Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras.

ESCRITURA DE RENUNCIACION, que otorgò la Serenissima Señora Infante, de las legitimas, y herencias paterna, y materna.

DOña Maria Teresa, Infanta de las Españas, y por la gracia de Dios, Reyna prometida de Francia, Hija mayor del muy alto, muy excelente, y muy poderoso Principe D. Felipe Quarto, por la misma gracia, Rey Catolico de las Españas mi Señor; y de la muy alta, muy

muy excelente, y muy poderosa Princesa Do-
ña Isabel, Reina Católica, que aya gloria: por
este instrumento, y escritura de renunciacion,
y de lo demàs que en ella se cõtendrà, sea no-
torio, y manifesto à los que en qualquier ma-
nera tuuieren noticia della, que por los Capi-
tulos Segundo, y Quarto del tratado de mi
Matrimonio, prometido con el muy alto, muy
excelente, y muy poderoso Principe Luis De-
zimoquarto, Rey Christianissimo de Francia,
otorgado en la Isla, llamada de los Faifanes, so-
bre el Rio Vidafoa, del distrito de la Prouin-
cia de Guipuzcoa, y confin destos Reinos con
el de Francia, en siete de Nouiembre del año
passado de mil y seiscientos y cinquenta y nue-
ue, se resoluiò, y assentò, que el Rey mi Señor,
por causa, y contemplacion deste matrimonio,
y para que lleue à èl por dote, y bienes mios
propios, prometìò me daria quinientos mil ef-
cudos de oro del Sol, que se pagarian, y entre-
garian en el lugar, y à los plaços expressados
en dicho Capitulo al Rey Christianissimo, y à
la persona que tuuiere su poder; y que con
ellos, me aya de contentar, y tener por conten-
ta de todos, y qualesquier derechos, y accio-
nes, que de presente, y de futuro me pertenez-
can, y puedan pertenecer à los bienes, y heré-

,, cia de la Serenissima Reina Doña Isabel mi
 ,, Madre, y de la futura sucesion, que del Rey
 ,, mi Señor, que Dios guarde, y de todo lo que
 ,, como hija, y heredera de sus Magestades Cato-
 ,, licas, y por su derecho, y cabeça, y por qual-
 ,, quier titulo, pensado, ò no pensado, sabido, ò
 ,, ignorado, así por linea paterna, como mater-
 ,, na, derecha, ò transversal, mediata, ò inmedia-
 ,, tamente, me pudiera tocar, y pertenecer; y
 ,, que antes de celebrar el matrimonio por pala-
 ,, bras de presente, huuiesse de ceder, y renun-
 ,, ciar todos mis derechos, y acciones en el Rey
 ,, mi Señor, y en las personas que tuuieren el su-
 ,, yo, y su Magestad quisiere, y tuuiere por bien,
 ,, según que mas particularmente se expresa, y
 ,, declara por los dichos Capítulos Segundo, y
 ,, Quarto, que he leído, y oído leer muchas ve-
 ,, zes, antes de venir à otorgar esta escritura; que
 ,, quiero, se infieran, y pongan en ella letra à le-
 ,, tra, y palabra à palabra, que su tenor es este.

II. ,, Que su Magestad Católica, promete, y
 ,, queda obligado à dar, y que dará à la Serenis-
 ,, sima Infanta Doña Maria Teresa en dote, y ca-
 ,, samiento con el Christianissimo Rey de Fran-
 ,, cia, y pagará à su Magestad Christianissima, y
 ,, à quien tuuiere su poder, y comission, quinie-
 ,, tos mil escudos de oro del Sol, ò su justo valor
 en

en la Ciudad de Paris; y esta suma será pagada
en la manera siguiente. La tercera parte, al tie-
po de la consumacion del matrimonio; la otra
tercera parte, en fin del año, despues de la di-
cha consumacion; y la vltima tercera parte,
seis meses despues: de manera, que el entero pa-
gamento de la dicha suma de quinientos mil
escudos de oro del Sol, se hará dentro de diez
y ocho meses, à los plazos, y porciones, que
quedan especificadas.

Que mediante el pagamento efectivo he-
cho à su Magestad Christianissima, ò à quien
por su mandado lo huviere de recibir de di-
chos quinientos mil escudos de oro del Sol, ò
su justo valor, en los plazos arriba dichos, la
Serenissima Infanta Doña Maria Teresa, se aya
de contentar, y contente con la dicha dote, sin
que le quede recurso, accion, ni derecho algu-
no, para pedir, ò pretender, que le pertenecen,
ò puedan pertenecer otros mas bienes, dere-
chos, ni acciones de las herencias de las Mage-
stades Catolicas sus padres, ò por contemplaci-
on de sus personas, ò en otra qualquier manera, ò
por otro qualquier titulo, sabido, ò ignorado;
porque de todos ellos, de qualquier condici-
on, naturaleza, ò calidad que sean, ha de quedar
exclusa; y antes de la efectuacion de su despo-

III.

59 forio, harà renunciacion en forma dello, cõ to-
 59 das las fuerças, firmezas, y solemnidades, que
 59 se requieren, y son necessarias; la qual harà an-
 59 tes de casarse por palabras de presente, y des-
 59 pues la aprobarà, y ratificarà, juntamente con
 59 el Rey Christianissimo, luego que aya celebra-
 59 do su casamiento, con las mismas fuerças, y so-
 59 lemnidades, cõ que se huuiere hecho la prime-
 59 ra renunciacion, y las que mas pareciere con-
 59 uenientes, y necessarias, à que desde aora para
 59 entõces, su Magestad Christianissima, y su Al-
 59 teza, han de quedar, y qued. n. obligados: y que
 59 en caso, que no hagan la dicha renunciacion, y
 59 ratificacion, desde aora para entonces, fo'lo en
 59 virtud desta capitulacion, se tengã por hechas,
 59 y otorgadas; la qual ha de ser en la forma mas
 59 eficaz, y cõueniente, que puede ser para su va-
 59 lor, y firmeza, con todas las clausulas, derogã-
 59 ciones, y abrogaciones de todas qualesquier
 59 leyes, y fõs, y costumbres, decretos, y constitu-
 59 ciones contrarias, ò que lo impiden en todo, ò
 59 en parte: las quales para este efecto, sus Mage-
 59 stades Catolica, y Christianissima, han de dero-
 59 gar, y por la aprobacion que hizieren à esta ca-
 59 pitulacion, desde luego para entonces, se en-
 59 tienda quedar derogadas.

59 Y porque gracias à Dios, me hallo en edad
 ma-

mayor de veinte años, y dentro de pocos dias, siendo Dios seruido, se ha de efectuar nuestro matrimonio por palabras de presente: y estoy cierta, aduertida, y informada à toda mi satisfacion de la sustancia, y efecto de los dichos capitulos, y reconozco, y he reconocido, que de la futura sucesion del Rey mi Señor, y herencia de la Serenissima Reina mi Madre, en rigor, no me podria tocar, ni pertenecerme por herencia, y legitima la dicha suma de quinientos mil escudos de oro del Sol; y que quando me pudiera pertenecer, es dote muy competente, y la mayor, que hasta aora se ha dado à Infanta de España; y que el Rey mi Señor, se ha inclinado, y mouido à darmela tan grande, por hazerme merced: y en consideracion, y cõtemplacion de la persona del Rey Christianissimo, y porque por medio deste matrimonio, se consigam los efectos referidos por el dicho tratado matrimonial, que son tan importantes para el bien publico de la Christiandad, contento, y satisfacion de estos Reinos; por tanto, de mi cierta ciencia, y sabiduria, agradable, y espontanea voluntad, apruebo, y quiero, se guarde, y cumpla lo resuelto, y assentado por los dichos dos capitulos; y que debaxo de lo en ellos contenido, y declarado, se entienda auerse de con-

55 cluir, y efectuar este matrimonio, que sin la di-
 55 cha condicion, no huuiera llegado al estado en
 55 que oy està: y desde luego me doy por contē-
 55 ta, y por entera, y cumplidamente pagada, y
 55 satisfecha de todo lo que por qualquier dere-
 55 cho, sabido, ò ignorado, que de presente, ò de
 55 futuro me pertenezca, ò pueda pertenecer de
 55 la futura sucefsion, y herencia de las Magesta-
 55 des Catholicas mis padres; y por razon de legi-
 55 tima paterna, y materna, ò por suplemento de
 55 ellas, ò por razon de alimentos, ò dote, afsi de
 55 los bienes libres, como de los de la Corona de
 55 sus Reinos, Estados, y Señorios, sin que contra
 55 su Magestad, y sus sucefsores, à mi, y à los mios,
 55 nos quede acciõ, ò recurso alguno, para pedir,
 55 ò pretender, auia yo de auer mayor suma, y
 55 parte de mayor valor, y estimacion, que los di-
 55 chos quinientos mil escudos: y quiero, que es-
 55 ta renunciaciõ, afsimismo se entienda de otros
 55 qualesquier derechos, y acciones, que me pue-
 55 dan tocar, y pertenecer, por herencia, ò sucefs-
 55 sion de algun derecho, ò pariente de linea dere-
 55 cha, ò transversal, por la cabeça, y personas, y
 55 como à hija de sus Magestades: y que todos
 55 ellos, los vnos, y los otros, de qualquier condi-
 55 cion, naturaleza, calidad, valor, y importancia,
 55 que sean, los aparto, y quito de mi, y los cedo,

renuncio, y transfiero en el Rey mi Señor, y en
sus herederos, y sucesores, vniuersales, y sin-
gulares, que tuuiere su derecho; y para que
pueda disponer dellos, como quisiere, y por
bien tuuiere, asì por contrato entre viuos, co-
mo por su testamento, y vltima voluntad, sin
que su Magestad tenga obligacion de instituir-
me, ò dexarme por su heredera, ò legataria, ò
hazer mencion de mi; porque para los dichos
efectos, me declaro, y he de ser tenida, y repu-
tada por estraña; y como tal, no me ha de que-
dar recurso, para poder reclamar, ò proponer
querrela; aunque la herécia que dexare su Ma-
gestad mi padre, sea opulentissima, y de tan
gran valor, y estimacion, que della, y como à
vno de sus hijos, que aora somos, ò adelante
fueremos, me pudiera pertenecer muy mayor,
y mas crecida suma, que la de los dichos quin-
ientos mil escudos, por grande, y extraordi-
nario que sea el exceso: y aunque fuesse caso,
que Dios no permita, que al tiempo de su muer-
te, por auer antes fallecido mis hermanos, y los
demàs sus descendientes legitimos, quedasse, y
viniesse yo à ser hija vnica; porque en ningun
caso, ni por algun acaecimiento, se ha de poder
pedir, y demandar por mi, ò en mi nombre, ni
por el derecho de mi persona, otra mas parte
de

33 de legitima de los bienes, y herencia del Rey
 33 mi Señor; y prometo, que en ningun tiempo, ni
 33 por alguna razon, ni so algun color pretendi-
 33 do, irè, consentirè, ni permitirè, se vaya, ò ven-
 33 ga contra esta mi renunciacion, y desistencia,
 33 que hago de los dichos mis derechos, acciones,
 33 y pretensiones; y juntamète me desisto, y apar-
 33 to de todos, y qualesquier remedios, ordina-
 33 rios, y extraordinarios, que por derecho co-
 33 mún, y leyes de estos Reinos, ò por priuilegio es-
 33 pecial me pertenezcan, ò puedan pertenecer;
 33 y particularmente del de la restitucion in in-
 33 tegrum, fundada en el defecto de mi edad, ò en
 33 la lesion, enorme, ò enormísima, ò por dezir,
 33 que el dolo, diò causa à este contrato, ò en la in-
 33 certidumbre de lo que renuncio, para que nin-
 33 guno de los dichos remedios, y recursos, dedu-
 33 zidos à tela, y contienda de juicio, me valgan,
 33 ni puedan valer; ni por ellos, yo, y mis hijos, y
 33 herederos, podamos ser oidos, ni admitidos, y
 33 se nos deniegue, y cierre la entrada, para po-
 33 derlos deduzir, y proponer, judicial, ò extra-
 33 judicialmente, ni por via de agrauio, ò recurso,
 33 y simple querella, sino que siempre, y en todo
 33 tiempo, se guarde, y cumpla lo dispuesto por
 33 los dichos capitulos de suso referidos, y lo pro-
 33 metido por mi en esta escritura de su confir-
 ma-

macion, y aprobacion: y prometo en fee de n i
palabra Real, que en todo tiempo, serà mante-
nido, cumplido, y guardado inuiolablemente,
debaxo de obligacion, que hago de mis bienes,
y rentas, que tengo, y tuuiere: y doy poder al
Consejo de su Magestad Catolica, y de los Se-
ñores Reyes sus lucessores, y à las personas, à
quien cometieren la execucion desta escritura,
para que la hagan guardar, y executar; y para
mayor firmeza, juro por los santos Euágelios,
contenidos en este libro Missal, sobre que pou-
go mi mano derecha, que en todo tiempo, y en
quanto fuere de mi parte, lo guardarè, y cum-
plirè, sin dezir, ni alegar, que para lo hazer, y
otorgar, fuy induzida, atraida, ò persuadida,
por el respeto, y reuerencia, que debo, y tengo
al Rey mi Señor, que me ha tenido, y tiene en
su patria potestad: porque certifico, que su
Magestad se ha siempre remitido à mi arbi-
trio, y voluntad, y la he tenido libre, y no res-
pectiua en todo lo que ha sido en orden à este
contrato: y prometo, de no pedir relaxacion
deste juramento à nuestro muy Santo Padre, y
santa Sede Apostolica, ni à su Nuncio, y Lega-
do à latere, ni à otra persona, que tenga poder,
ò facultad, para me la conceder: y que si à mi
instanciã, ò de algun otro tercero fuere pedi-
da,

da, ò metu propio, concedida, no vsarè, ni me
valdrè della, aunque sea solamente para entrar
en juizio, sin tocar en la fuerça, y iustancia de
los dichos dos Capítulos Matrimoniales, ni en
la de esta escritura, que hago en su confirma-
cion; sin embargo, que sea cõ qualesquier clau-
sulas derogatorias deste juramento: y en caso,
que se me conceda vna, y muchas vezes, hago
otros juramentos de nueuo, y tãtos, que siem-
pre quede vno sobre todas las dichas relaxa-
ciones: y debaxo del mismo, certifico, y pro-
meto, que no he hecho, ni harè protestacion, ni
reclamacion en publico, ò en secreto, contraria
à esta mi promessa, y obligaciõ, para debilitar-
la, ò desminuir su fuerça: y que si la hiziere,
aunque sea con otro juramento contrario à es-
te, no me pueda valer, ni ser de prouecho: y
prometo, y me obligo, que luego que fuere lle-
uada, y me hallare en compaña del Rey Chris-
tianissimo, en conformidad de los dichos capi-
tulos, otorgarè, justamente con su Magestad,
otra escritura, con todas las clausulas, juramen-
tos, y fuerças necessarias, con infercion, y rati-
ficacion desta, que fue fecha en esta Ciudad de
Fuenterrabia, donde al presente se halla el Rey
Catolico mi Señor, con su Corte, y Palacio, à
dos dias del mes de Junio de este año de mil y
seis-

seiscientos y sesenta, en presencia del Rey nues-
tro Señor, que en continuacion del otorgamié-
to referido, dixo: Que su Magestad Catolica,
suplia con su Real autoridad, y queria, se ten-
gan por suplidos qualesquier defectos, y omis-
siones, de hecho, ò de derecho, de sustancia, ò ca-
lidad, de estilo, ò costumbre, que aya auido en
el otorgamiento de esta escritura de renuncia-
cion de legitimas, y futuras sucesiones, que ha
hecho, y otorgado la Serenissima Infanta, Rey-
na prometida de Francia, su muy cara, y muy
amada Hija; y de su plenaria, y absoluta po-
testad, como Rey, no reconociente superior en
lo temporal, la confirmaua, y aprobaua, y la
confirmò, y aprobò, con derogacion, por esta
vez, de qualesquier leyes, ordenanças, fueros, y
costumbres, que aya en contrario, que puedan
impedir su efecto, y execucion; y para mayor
firmeza, la mandò sellar con su Real sello, sien-
do testigos, preuenidos, y llamados, Don Luis
Méndez de Haro, Marqués del Carpio, Con-
de Duque de Oliuarez. Don Ramiro Nuñez
de Guzman, Duque de Medina de las To-
rres. Don Gaspar de Haro, Marqués de Heli-
che. Don Iuan Domingo de Guzman, Con-
de de Monterey. Don Diego de Aragon, Du-
que de Terranoua. Don Guillen Ramon de

53 Moncada, Marqués de Aytona. Don Pedro
 53 Portocarrero, Conde de Medellin. Don Pedro
 53 Colon de Portugal, Duque de Veraguas. Don
 53 Antonio de Peralta Hurtado de Médoza, Mar-
 53 qués de Mondejar. Don Alonso Perez de Guz-
 53 man, Patriarca de las Indias. Don Alonso Perez
 53 de Vibero, Conde de Fuenfaldaña, del Consejo
 53 de Estado. Don Iuan de Carbajal y Sandi, del
 53 Consejo, y Camara. Don Diego de Tejada,
 53 Obispo de Pamplona, y otros muchos Seño-
 53 res, y Caualleros, que se hallaron presentes.

53 YO EL REY. MARIA TERESA.

53 Yo Don Fernando de Fonseca Ruiz de Con-
 53 treras, Marqués de la Lapilla, Cauallero de la
 53 Orden de Satiago, de los Consejos de Guerra,
 53 Indias, y Camara de ellas de su Magestad Cato-
 53 lica, Secretario de Estado, y del Despacho Vni-
 53 uersal, y Notario en sus Reynos, y Señorios,
 53 que presente fuy al juramento, otorgamien-
 53 to, y todo lo demás de su contenido, doy fee
 53 de ello; y que los dichos Capítulos Segundo, y
 53 Quarto Matrimoniales, segun que de suyo que-
 53 dan referidos, están fielmente sacados, y con-
 53 certados con su original, que queda en mi po-
 53 der. Y en testimonio de verdad, lo signè, y fir-
 53 mè de mi nombre. Don Fernando de Fonseca
 53 Ruiz de Contreras.

Quando se leyeron estas escrituras instrumentales, se miraua alli delante vn Missal, sobre vna almohada, que estaua puesta en vn taburete baxo; y al llegar el Secretario de Estado à leer el juramento, que contiene cada vna de las renunciaciones, el Patriarca de las Indias, hincado de rodillas, abrió el Missal; la Señora Infanta Reyna, se arrodillò tambien, y poniendo las dos manos sobre los Euangelios, se detuuvo en aquella forma todo el rato, que tardaron en dezirse las palabras del juramento: Acabadas estas, preguntò el Secretario de Estado à la Señora Infanta: *Jura esto assi vuestra Alteza?* à que su Alteza respondió, *Assi lo juro*: luego firmò alli en publico el Rey nuestro Señor los instrumentos, y successiuamente la Señora Infanta Reyna, con que se diò fin à esta funcion, preuiniendose para el dia siguiente la esperança, à quien pareció (contra la natural ueloz sollicitud del tiempo) dilatado, y prolixo aquel breue curso de las horas.

En fuerça, y virtud de la dispensacion, que auia precedido, y se verá adelante, de la Santidad del Pontifice Alexandro Septimo, para el Desposorio de la Señora Infanta, con el Rey Christianissimo su Primo, auia concedido D. Baltasar de Moscoso y Sandoual, Cardenal de

la santa Iglesia de Roma, del Titulo de Santa Cruz, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su Magestad, la facultad, y licencia, que se ha mencionado al Arçobispo de Burgos, ò à otro qualquier Prelado, ò Presbitero, que nombrasse el Rey nuestro Señor, para que pudiesse desposar, y velar à su Alteza, con el Señor Rey Christianissimo, ò quien tuuiesse su legitimo poder: y hallandose ya alli con la Corte à este fin (como se ha dicho) el Obispo de Pamplona, fue su Magestad seruido de mandar, que se le despachasse aquella noche el nombramiento formal para esta funcion, por su Real Cedula, del tenor siguiente.

CEDVLA DE SV MAGESTAD,

nombrando al Obispo de Pamplona, para desposar à su Alteza.

E L R E Y.

» **P** Or quanto el Cardenal Sandoual, Arçobispo de Toledo, concediò licencia, y comission en seis de Abril de este año à Don Antonio Payno, Arçobispo de la santa Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Burgos, ò à otro qual-

qualquier Prelado, ò Presbitero, que yo nom-
brare, de qualquier Diocesis que sea, para que
en Burgos, ò en otra qualquiera parte, pudiesse
desposar por palabras de presente, que hagan
verdadero matrimonio, velar, y dar las bendi-
ciones nupciales al Christianissimo Luis Dezi-
moquarto, Rey de Francia, con la Infante Do-
ña Maria Teresa mi hija, ò à quien su poder tu-
uiere: Por tanto, no auendosi efectuado dicho
matrimonio en la Diocesis de Burgos, usando
de la facultad, que me concede la comission re-
ferida del Cardenal Arçobispo de Toledo, en
virtud de la presente, nombro al Doçtor Don
Diego de Tejada, Obispo de Pamplona, para
que execute la dicha comission, como si espe-
cialmente hablara con èl, y en su cumplimen-
to, haga el dicho desposorio, guardando la for-
ma, que en ella se dize. Dada en Fuenterrabia à
dos de Junio de mil y seiscientos y sesenta.
YO EL REY. Don Fernando de Fonseca
Ruiz de Contreras.

Permitio la alegria de su luz el Iueues,
dia tercero de Junio, y octauo del Admirable *Iueues 3^o*
Augusto Sacramento del Altar, decretado en *de Junio*
la diuina preuision (no sin prouidencia de su
misericordia, quizà, por la Catolica, piadosa,
suma deuocion del Rey nuestro Señor à este

soberano Altissimo Miſterio) para logro tãto, y con ansia loable deseado, asſi de las dos Mageſtades mas poderofas del Orbe, por termino preſcripto para tan alto Deſpoſorio ; como de toda la Chriſtiandad, por plazo vltimo (al parecer) de tantas diſcordias, y principio de vna amable tranquilidad entre dos tan guerreras naciones, y que por tiempo tan dilatado, arrastraron con el riguroſo mouimiento de ſus armas, el de otras Coronas, dando leyes en intereſſes eſtrangeros, y emboluiendo en la razon de ſus rompimientos la de otros Principes, que figuiendo vna de las dos facciones, hizierõ guerra à ſus particulares enemigos à ſu ſombra. Feliz mil vezes lazo , que atõ tantas manos, y dichoſo vniuerſalmente vinculo , que con vna afinidad, ligò, y vniò tantos coraçones. Y colmadamente dichoſo, y feliz , ſi como fue Don Diuino, ſe huuiera quedado en el ſer, y eſfera ſuperior de tal, abſtrahido de mezclarse con las inconfancias fatales de lo humano.

Fueron por la mañana à Palacio las tres Guardas, de Archeros, de Eſpañoles, y de Alemanes; à los Archeros, conduzia el Marquès de Falces, y de Mondejar ſu Capitan, en tropa, como de ordinario ſuelen ir : à la de Eſpañoles, gouernaua Don Chriſtoual de Gauria ſu Tenien-

niente; y Don Pedro de Aragon fu Capitan à los Alemanes, en cuerpo estas dos victimas, y marchando en orden con sus pifanos, y caxas. Poco despues, llegò el Marquès de Orani, primer Cauallerizo de su Magestad, con todo lo tocante al gremio de la caualleriza, y con vestidos de librea Real, todos los del ministerio de ella.

Era la Iglesia Parroquial de aquella Ciudad (que tiene à Santa Maria por su venerable aduocacion, y es de estructura bien obrada, y insigne) la destinada à tan celebre acto; para el qual estaua preuenido en ella lo necessario con la debida autoridad, y decencia. Cerca de las onze, passaron sus Magestades à este Templo, ocupado en el coche su Alteza el lado izquierdo del Rey nuestro Señor. Siguióles la Corte con ostentacion, y grandeza, cubriendo aquel corto camino los Señores, Caualleros, y Criados de las dos Reales Casas, cuya riqueza de vestidos, cantidad de joyas, multitud de criados, y adorno, y luzimiento de libreas, llenaron defuerte aquel espacio, y transito, que impedida, y confusa la disposicion ceremoniosa del acompañamiento, se embarazarõ vnos à otros, para no ir cada vno en el puesto, que le debia colocar su grado, añadiendo en desynion vistosa,

fa, y en algun modo conforme, mas variedad, mas autoridad, este desorden mismo. Auiendo aumentado el concurso los personages siguié-
tes, que demàs de la gran Corte, que salio de Madrid, se hallaron à la fazon en la Frontera, à esta, y à las demàs funciones.

*Personas
que se ha-
llarò en
la Fron-
tera, de-
màs de
las que
salieron
de la Cor-
te.*

El Obispo de Pamplona, el Còde de Fuenfaldaña, el Duque de Veraguas, el Varon de Vvatevile, Don Antonio Pimentel de Prado, y Don Iuan del Aguila, de los quales queda ya hecha mencion en estas memorias.

Lleuaua por camaradas el Còde de Fuenfaldaña (cuya preuencion en galas, libreas, y criados, fue muy correspondiente à la ocasion) demàs de la numerosa familia con que concurrió alli, y passò à Paris, à Don Carlos Deste, Cauallero del Tufon de oro, Marquès de Burgomayne, Sargento General de batalla, y Coronel de vn Regimiento de Alemanes. Don Yñigo de Velandia, Cauallero de la Orden de San Iuan, y Comédador en ella, General propietario de la Artilleria del Estado de Milàn, oy del Consejo de Guerra. El Baron de S. Mauricio, Coronel de vn Regimiento de Infanteria Alemana. D. Fernando Luxan, Vizconde de Santa Marta, y Capitán de las Guardas del Governador de Milàn. D. Francisco de Salazar, hijo del Còde de Salazar,

*Embax. & Mem.
n.º de Galicia en
1688*

*2.º Gran Prior,
de S. J.º nuevo
Virey & naua
en 1685.*

zar, Capitan de Cauillos. Don Iuan Antonio de Agurto, Capitan de Cauillos. El Marquès de Risburq, Maestro de Cãpo de Infanteria Valona. El Baron de VeeK, Coronel de Infanteria Alemana. El Conde de Vtrep. El Marquès Carpanno. El Conde Veleredi; y Don Alonso Perez de los Rios, Vizconde de Sandionas, Maestro de Campo de Caualleria.

Al Duque de Veraguas, y compañauã D. Luis de Alarcõ, Cauallero de la Ordẽ de Calatraua, Capitan de Infanteria. D. Nicolas de Cordoua, Cauallero de la Orden de Santiago, Maestro de Cãpo de Infanteria, y General de Flota. Don Ioseph de Borja, Cauallero del Abito de Mõtesa, Capitan de Cauillos. D. Diego de Fõseca, Capitã de Infanteria. D. Ioseph de Cordoua, Cauallero de la Orden de Calatraua, Capitan de Infanteria. Don Ioseph de Escouedo, entretenido en Galeones. Don Antonio de Robles, Cauallero de la Orden de Santiago, Capitan de Cauillos; y el Sargento mayor Gabriel de Sifrã.

Y con el Baron de Vvateville, asistiã su hermano el Baron D. Iuan de Vvateville, Señor de Breuaut, Abad de Baulme. Fr. Virginio Val, del Abito de S. Iuan, Sargento mayor de batalla, y Maestro de Campo; y D. Iuan Carlos de Vvateville, Marquès de Conflans, Conde de Busolin, Maestro de Campo de Caualleria.

*Gouern. & Landy
en 1676.*

Handwritten notes in the right margin, including the word "Gouern." and "Landy" at the top, and "en 1676." below it. There are also several lines of smaller, less legible handwriting below.

Otras muchas personas de suposicion, y quēta, se hallaron alli, afsi que seguian la Corte, y iban en las familias de los Señores, como que auian acudido de diuerfas, ya cercanas, ya remotas partes, que juntas con los Diputaēdos de Nauarra, Vizcaya, Guipuzcoa, y Alaba, y muchos otros Caualleros de estas Prouincias, como tambien Caualleros, y turba de Franceses, que vinieron aquella mañana à Fuenterrabia, componian vn numerofo concurso, y sequito grande.

Funciō,
y celebri-
dad del
Desposi-
tio.

Recibieron al Rey nuestro Señor, y Señora Infante, à las puertas de la Iglesia, el Obispo de Pamplona, con ornamento Pontifical, Mitra, y baculo, acompañado de las Dignidades, Canonicos, y Ministros de su Cathedral; y el Patriarca de las Indias: este, subministrò à sus Magestades el agua bendita, y aquel les ofreciò la Cruz, para la adoracion, à tiempo, que en el Coro se oia el *Te Deum laudamus*, entonado dulcemēte de variedad acorde de voces, y instrumentos; y haziendo calle à vna, y otra vanda las Guardas, Española, y Tudésca, rodeados de la de Corps, y seguidos de tanta Corte, subieron con magestuosa pompa à vn teatro, erigido en la Capilla mayor, cuyo plano, y gradas, cubrian alfombras ricas. Ocuparon sus sitiales:

tiales en la Cortina Real, que estaua, como fue-
le, al lado del Euangelio: las Señoras, y Damas,
se sentaron junto à ella à la parte del Altar; y
al otro lado de la Cortina, Don Luis de Haro
y Guzman, en vn taburete raso de terciopelo
carmesi. En el lugar que le tocaua el Patriarca
de las Indias, y junto à èl, el Obispo de Fregius,
que (como queda dicho) auia sido embiado del
Señor Rey Christianissimo, para assistir à esta
funcion. Los Grandes tomaron asiento en su
vanco, que estaua siguiente al taburete de Don
Luis de Haro, y los Capellanes de Honor, ocu-
paron el suyo. Y dichas las Oraciones, de que
comunmente vsa la Iglesia en el recibimiento
de los Reyes, conforme al Ritual: el Obispo de
Pamplona, celebrò la Missa del dia rezada, y
en auiendo dado fin à este Diuino Sacrificio,
quando el objeto admirable de las Personas
Reales (que se pusieron à este tiempo en pie)
hurtaua la atencion à tantos ojos, como alli
auian concurrido, lleuades de su afecto, y de la
grandeza de la nouedad. Baxò del Preuiterio
el Obispo cõ capa plubial, seguido del Patriar-
ca, del Obispo Francès, y del mismo acompa-
ñamiento, que antes: y auiendose acercado à la
Cortina, le entregò Don Luis de Haro el poder
que tenia del Señor Rey Christianissimo, en

cuya virtud estaua represétada en su persona la de esta Magestad, para la celebridad, y efecto del Desposorio. Hizose publico por vn Notario en alta voz este instrumétto, traducido en nuestro idioma, cuyo còtenido fue el q̄ se estiède aqui.

*PODER QVE DIO EL SEÑOR REY
Christianissimo à Don Luis de Haro y Guzman,
para la efectucion del Desposorio.*

29 **L** VIS, por la gracia de Dios, Rey de Fran-
 29 cia, y de Nauarra. A nuestro muy caro, y
 29 bien amado Primo D. Luis Mendez de Haro y
 29 Guzman, Marquès del Carpio, Còde Duque de
 29 Oliuares, Alcaide perpetuo de los Reales Al-
 29 cazares, y Atarazanas de la Ciudad de Seuilla,
 29 Grã Chanciller perpetuo de las Indias, del Cò-
 29 fejo de Estado del Rey Catolico, Comendador
 29 mayor de la Orden de Alcantara, Gentil-hòbre
 29 de la Camara del dicho Rey, y su Cauallerizo
 29 mayor, salud. Por el primer Articulo del tra-
 29 tado de casamiento, còcluido, y terminado en-
 29 tre Nos, y la Serenissima Infante de España Do-
 29 ña Maria Teresa, por nuestros comunes Pleni-
 29 potèciarios, para el tratado de la Paz, y el par-
 29 ticular del casamièto, firmado en la Isla, llama-
 29 da de los Faifanes, en el Rio de Vidafoa, en los
 29 còfines de los dos Reinos, el dia siete de Nouiè-
 29 bre de 1659. Ha sido conuenido, y acordado, q̄
 con

con la gracia, y bédicion de Dios, y mediante la
dispéfacion de nuestro Sãto Padre el Papa, por
razõ de los grados de parétesco, y cõsanguini-
dad, q̃ ay entre Nos, y la dicha Serenissima In-
fante, se harà, y celebrarà nuestro desposorio, y
casamiento por palabras de presente, en la for-
ma, y cõ las solénidades, ordenadas por los sa-
ceros Canones, y Cõstituciones de la Sãta Iglesia
Catolica Apostolica Romana; y q̃ la solénidad
del dicho casamiento por palabras de presente,
se harà en la Corte, y Palacio del dicho Rey Ca-
tolico, dõde està la dicha Serenissima Infante Do-
ña Maria Teresa: y por quãto para cõplir lo cõ-
tenido en el dicho articulo, y en conformidad
dèl, desposar, y casar en nuestro nõbre por pala-
bra de presente la dicha Serenissima Infante Do-
ña Maria Teresa, es menester hazer eleccion de
algũ Señor notable, q̃ sea de calidad, cõueniẽte
à vna accion tã celebre, y importante à nuestra
dignidad, y comun consentimiento. Por tãto, y
por la plena cõfiança, q̃ tenemos de vuestra per-
sona, y de vuestra suficiẽcia, lealtad, prudẽcia,
experiẽcia, y afecto particular à nuestro cõtẽ-
tamiento, por el parecery prudẽte Cõsejo de la
Reina nuestra, muy hõrada Señora, y Madre de
nuestro muy caro, y muy amado Hermano vni-
co el Duque de Anjou, de los Principes, y oficia-
les de nuestra Corona, y principales señores de
nuef-

20 nuestro Consejo, os hemos cometido, ordena-
 21 do, y diputado, cometemos, ordenamos, y de-
 22 putamos por estas presentes, firmadas de nues-
 23 tramano, para que en virtud dellas, y en nues-
 24 tro nombre, desposéis, y caséis por palabra de
 25 presente in facie de nuestra Madre la santa
 26 Iglesia, en la forma, y con las solemnidades cõ-
 27 tenidas en los santos Decretos della, la dicha
 28 Serenissima Infante Doña Maria Teresa; y pa-
 29 ra que para la solemnidad, y celebraciõ del di-
 30 cho casamiento, deis la fee, y prestéis la palabra
 31 de presente necesaria, de la misma manera, que
 32 lo hizieramos Nos, y hazer pudieramos, si pre-
 33 sentes, y en persona alli estuviéramos, prome-
 34 tiédo en fee, y palabra de Rey, de ratificar per-
 35 sonalméte todo lo que por vos huviere sido di-
 36 cho, jurado, y prometido en esta ocasion, quan-
 37 do la dicha Serenissima Infante Doña Maria
 38 Teresa, estuviere con Nos, en la forma, y al tié-
 39 po, que ha sido acordado, y prometido por el
 40 dicho tratado de casamiento, para lo qual os
 41 hemos dado, y os damos pleno poder, facul-
 42 tad, autoridad, comission, y mandamiento es-
 43 pecial, por que tal es nuestra voluntad. Dada en
 44 Tolosa à diez de Nouiembre del año de Gra-
 45 cia de 1659. y de nuestro Reynado el dezimo-
 46 septimo. LVIS. Por el Rey. De Lomenie.

Tam-

También confió à todos por la misma voz, successiuamente al poder, la dispensacion del Sumo Pastor en los grados de consanguinidad, y afinidad, en que se hallauan el Señor Rey Christianissimo, y la Serenissima Señora Infante, que traduzida de la versió Latina en la Castellana, fue de palabra à palabra, como se sigue.

B R E V E D E L A

Dispensacion.

A L C A R I S S I M O E N
Christo Hijo nuestro Luis, Rey
Christianissimo de Francia, y á la
muy querida en Christo Maria
Teresa, Infante de las
Españañas,

A L E X A N D R O V I I .

Carissimo en Christo Hijo nuestro, y
muy querida en Christo Hija nuestra,
salud, y Apostolica bendicion. La cir-
cunspecta benignidad de el Romano Pontifi-
ce, constituido en el Solio Supremo de la Sede
Apos-

55 Apostolica, y en la plenitud de la potestad por
55 la mayor parte, concede à los Reyes, y à los
55 Principes sublimes aquellas cosas, que general-
55 mente prohibe el rigor de los sagrados Cano-
55 nes: y auiedosenos presentado por vuestra par-
55 te vna peticion, cuya serie contenia, que de-
55 seauais reciprocamente vniros con el sagrado
55 vinculo del Matrimonio, para que se hiziesse
55 mas firme, con el lazo de amor, y afinidad, la
55 Paz nueuamente establecida, y la antigua vniõ
55 de las dos Inclitas Familias; de donde es vuestro
55 origen, para el mayor bien de la Republica
55 Christiana, y por otras justas causas, que auian
55 mouido vuestros animos: pero que por halla-
55 ros en segundo, y quarto grados, duplicados
55 de parentesco, que prouenian de ser entrambos
55 Nietos de Enrico Quarto, Rey; y de Maria,
55 Reyna de Francia, de clara memoria, que fue-
55 ron legitimamente casados el tiempo que vi-
55 uieron: y de Felipe Tercero, Rey; y de Margari-
55 ta, Reyna de las Españas, de clara memoria,
55 Abuelos paternos de ti (Hija Maria Teresa)
55 por ser, como eres, Hija de Felipe Quarto, Rey
55 Catolico, nuestro muy amado Hijo, y de Isabel
55 de clara memoria, Reyna de España, hermana
55 de Luis Dezimotercio de clara memoria, Rey
55 Christianissimo de Francia, padre de ti (hijo
Luis

Luis Rey) y hijo , con la ya nombrada Isabel ,
Reyna del ya nombrado Enrico Quarto , Rey
Christianissimo de Francia de clara memoria ,
cuyo Nieto, y Nieta erais ; y tambien por fer
tu (hijo Luis Rey) hijo del ya nombrado Luis
Dezimotercio Rey , de clara memoria ; y de
Ana, Reyna de Francia Christianissima, viuda,
y hermana del ya nombrado Rey Catolico Fe-
lipe Quarto , nuestro muy amado hijo , padre
de ti (hija Maria Teresa) y hijos entrambos de
los ya nombrados Felipe Tercero Rey, y Mar-
garita Reyna de España, de clara memoria, cu-
yo Nieto, y Nieta erais ; y que el quarto gra-
do, prouenia de fer entrambos reuifnietos de
Fernando Primero , Rey de Romanos , electo
Emperador , y de Ana, Reyna de Vngria , y
Bohemia, de clara memoria, legitimamente ca-
fados, mientras viuieron , por fer tu (hijo Luis
Rey) Nieto (como dicho es) de la ya nombrada
Reina Maria, de clara memoria, hija de Ioana,
Archiduquesa de Austria, hija del ya nombra-
do Ferdinãdo Rey, de buena memoria, que ca-
sò de segundo matrimonio con Francisco, Grã
Duque de Toscana, y la ya nombrada Marga-
rita, Reina de España, de clara memoria, abue-
la paterna (como dicho es) de ti (hija Maria Te-
resa) auer sido nieta del ya nombrado Ferdinã-

do Rey, de buena memoria, siendo hija de Carlos, Archiduque de Austria, Duque de Tirol, hijo del ya nombrado Ferdinando Rey, cuyo visnieto, y visnietta erais, que quizà teniais otros grados de parentesco mas, ò menos antiguos, ò cercanos, iguales, ò desiguales, ò mezclados, ò de otro modo estauais reciprocamente enlazados por consanguinidad, ò afinidad, defuerte, que no podiais cumplir vuestro deseo, sin especial dispensacion nuestra, y de esta santa Sede: por lo qual nos suplicauais humildemente, que con nuestra acostumbrada benignidad, y prouidencia Apostolica, os socorriésemos en la necesidad referida. Nosotros, que deseando comunicaros nuestros muy particulares fauores, y gracias, y teniendo por expresados, y presentes todos los grados de consanguinidad, y afinidad, sus calidades, y circunstancias, y otros qualesquiera impedimentos, que entre vosotros aya; y inclinados à vuestros ruegos, y asintiendo benignamente à ellos de nuestro propio motu, y cierta ciencia, y usando de nuestra potestad Apostolica, por el tenor de las presentes, y por don especial de gracia, dispensamos en los dichos segundo, y quarto grados duplicados, y en todos los otros mas, ò menos cercanos, antiguos, iguales, ò desiguales,

les, ò mezclados, ò que de qualquiera fuerte
que puedã impedir vuestro deseo de afinidad,
y consanguinidad, y en todos aquellos impedi-
mentos, que por los sagrados Canones Genera-
les, y Ecumenicos, Concilios, y Constituciones
Apostolicas, estuuieren dispuestos, en que en
qualquier tiempo pareciere, ò pueda parecer,
que esteis incurfos, de fuerte, que dichos impe-
dimentos, ni Constituciones Apostolicas, Vni-
uersales, ò Prouinciales, Concilios Synodales,
ni Generales, ni otras qualesquiera especiales
ordinaciones, ni otros qualesquiera impedi-
mentos; no obstante, podais publicamẽte, y sin
las amonestaciones, que requiere el Cõcilio de
Trento (guardando en lo demàs su forma) con-
traer el dicho Matrimonio; y celebrandole in
facie Ecclesie, permanecer, y viuir en el licita,
y libremente: y declaramos, que no obstante la
distancia de qualquiera segundo con tercero, ò
tercero con quarto grado que tengais, la su-
cession que de este Matrimonio tuuiereis, sea
legitima; y por aquella caridad, con que en las
entrañas de Iesu Christo os abraçamos; y à
vuestras dilatadas, y Inclitas Casas, rogamos à
su diuina Clemencia, que de esta vnion, pro-
creéis vna dilatada, alegre, y feliz sucession,
digna de la piedad, virtud, y Religión vuestra, y

„ de vuestros mayores, para gloria, y honra de
 „ Dios Omnipotente, aumento de la Fè Catoli-
 „ ca, quietud, y paz de la Republica Christiana,
 „ y os embiamos con intimo afecto de nuestro
 „ coraçon la bendicion Apostolica. Dada en Ro-
 „ ma en Santa Maria la Mayor, debaxo del ani-
 „ llo del Pescador en el dia diez y seis de Febre-
 „ ro de mil y seiscientos y sesenta años, en el año
 „ quinto de nuestro Pötificado. Secretario Vgo-
 „ lio.

Leidos estos instrumentos, procediò el Obis-
 po à pedir el cõsentimiento en las tres sucefsi-
 vas preguntas nupciales, con la cerimonia, y
 submision debida à tales contrayentes, hizo
 entonces la Serenissima Señora Infante tres re-
 uerencias à la Catolica Magestad de su Padre, y
 puesta à sus pies, le pidiò con rendimiento, y
 ternura licencia para responder: concedida la
 qual, cifrò su Alteza en la dichosa pronuncia-
 cion de vn si, vn colmado logro, para innume-
 rables deseos; vn amable lazo, para infinitos
 coraçones; vna deseada paz, para dos inuenci-
 bles Coronas; y vna Corona, dilatada, podero-
 sa, y rica, para sus Reales sienes. Autorizado, y
 fenecido el acto celebre con las bendiciones
 del Prelado, boluieron sus Magestades à Pala-
 cio, con el mismo acompañamiento, aunque
 con

con mayor regozijo vniuersal , agassajando el Rey nuestro Señor en la salida, y en el coche, en gracia del dia, y de la funcion, à la Reyna Christianissima su hija, con el lado derecho, y mejor lugar, y dandola el debido tratamiento de Magestad, con cuyo successo feliz, empezò à descansar el deseo comun del afan de tan dilatada esperança, sobre el regazo quieto de la possession.

Luciò esta funcion cumplidamente Don Luis de Haro y Guzman, en el buen gusto con que se vistió, y libreas que diò de color azul, y blanco (no usando aquel dia de la de su Magestad, como pudiera por Cauallerizo mayor) y tambien en la opulencia, y grandeza con que se siruiò vn banquete que tuuo, en que concurrieron con su persona, y las de sus hijos, el Patriarca de las Indias, los Obispos de Pamploña, y de Fregius; los Duques de San Lucar, y de Terranoua; el Marquès de Aytona, el Conde de Talara, los Marqueses de Orani, de Malpica, y de la Lapilla; Don Iuan de Caruajal y Sandi, y otros Señores Españoles, y Franceses.

*Banquete
te quedò
D. Luis
de Haro*

Hallòse al Desposorio Madama de Orliès, hija del Duque de Orliens difunto, y prima hermana del Señor Rey Christianissimo, y despues

pues estuuvo en Palacio con la Señora Infante Reyna, y viò comer à su Magestad; que aunque afectò el venir de secreto, se permitia ver, y conocer de todos, con la llaneza, y esparcimiento, que diò la naturaleza, ò el clima à los de aquel Pais; y tambien estuuvo alli Monsieur de Leonnè, Secretario de Estado, y otros Señores, y Caualleros Franceses.

Aquella tarde, y todas las demàs, que se detuuvo alli su Magestad, entrò la Guardia en Palacio el Duque de Veraguas, presentandose à cauallo, delante de las Compañias, con autorizada copia de criados, y esquadronado el batallon con singular destreza, y pompa Militar. Los naturales de la tierra, y tambien los que llaman Vascos, de la baxa Nauarra, en crecido numero vnos, y otros, compusieron varias danças, siruiendo à la ostentacion, y fiesta bien repartida multitud de luminarias, que alumbrò, y acompañò por la noche el regozijo comùn en toda la Ciudad. A que correspondiò el que tuuo en la Villa de San Iuan de Luz la Corte de Francia, donde huuo vn farao, en que dançò el Rey largo rato al son de muchos instrumètos, y tambien el Duque de Anjou, con las Damas de Palacio, y otros Caualleros, y Damas de la primera Nobleza.

El Viernes quatro de Junio (en que ya à los *Viernes: 4. de Junio.* coraçones, desahogados de las congojas de la dilacion, eran todos los instantes alegrías) estádo el Sol en la mitad del curso de nuestro emisferio, ocupò la entrada de la Ciudad de Fuenterrabia vn esquadron luzido de Franceses, que lleno de galas, y de plumas, caminando à pie cõ ceremonia publica, llegò en breue à Palacio. Eran dos los Heroes de esta comitiua, el vno el Duque de Crequi, y el otro el Marquès de Vardès, hijo del Conde de Moreto, nieto de Henrico Quarto, y Capitan de los cien Esquizaros de la Guarda del Cuerpo del Rey: Este, venia à visitar à sus Magestades de parte de su Amo; y el otro traia à la Señora Reyna Christianissima la joya; que por ser la vltima demostracion en semejantes tratados, debiò de tardar hasta la misma efectucion del Desposorio. Venian acompañados estos dos Caualleros de alguna noble juuentud Frãcesa, y muchos criados, todos bien adornados de galas, y de colores; y auiendo en la presençia de sus Magestades executado las ordenes de su Rey, con reuerencia, y despejo, dieron la buelta breuemente.

Trae la joya el Duque de Crequi.

Conteniafe la joya en vna caxa, ò arca pequeña, de media vara de largo, y vna tercia de *Joya, de lo que se compuso* alto, forrada por defuera en zapa negra, guardada *compuso* necida

necida de oro, con varias labores, y cifras del nombre de la Reyna, y por de dentro en tela de color de caña.

Venian en ella doze estuches de oro con diferentes esmaltes, y algunos con diamantes.

Vn adrezo de diamantes, compuesto de vna joya, con nueue diamantes muy grandes tablas, el de enmedio mayor que los otros: vna vanda de diamantes tablas, correspondientes: vnas arracadas de diamantes, perillas en el aire, el de enmedio como vna almendra: vn braçalete de diamantes grandes rosas, y todos los diamantes à dos hazes, sin oro por el reberfo.

Otro adrezo, que se componia de las mismas piezas, que el de arriba, y era de esmeraldas, y diamantes muy grãdes, en particular las arracadas en forma de perillas.

Otro adrezo, como los referidos, de rubies grandes, las arracadas en forma de almendras, todo en el aire.

Diferentes adrezos de diamantes, con topacios, girasoles grandes, y otras piedras.

Vn cofrecillo de oro, y dentro vna joya con nueue esmeraldas grandes, y la de enmedio, como vna castaña.

Doze fortijas, las quatro de ellas, cada vna de vn diamante grande, y las ocho de esmeraldas,

rubies, y otras piedras, correspondientes à los adrezos.

Vna pluma de diamantes para el cabello, y la mayor parte perillas en el aire.

Y en vn cofrecito de zapa con los estremos de oro, ocho frascos de cristal, guarnecidos de oro de filigrana.

Era este dia el destinado para verse el Rey nuestro Señor, y la Reyna Christianissima su Hermana, que no se duda del amor, que la naturaleza comunica à todos los viuiétes, y de la piedad, y inclinaciones de estos dos Reyes, los deseos que hasta entonces avria costado à entrambos esta hora, como reciprocamente se lo auian significado muchos meses antes en repetidas cartas. Y auiedo de referir lo que se ofreció à los ojos en estas vistas (que llamaron secretas, por ser la voluntad de los Señores Reyes, que fuesen sin el concurso publico de las dos Cortes, que huuo en las siguientes) no parece agena del intento, antes si precisa la digresion de descriuir la parte, y casa en que fueron todas, y el acto del juramento de la Paz, y entregas, para cuyas funciones se auia erigido, y fabricado preuenidamente.

Parten terminos à España, y à Francia, arrojando de sien ramos todos los montes de España.

*Montes
Pirineos.*

ña, los celebrados Pirineos, obra admirable de la naturaleza. El Promotorio Olearso, que colocado en las vltimas marinas de Guipuzcoa, dà (como se ha escrito) assiento, y sitio à Fuenterabia, sustèta, y tiene el principio de esta maquina eleuada. Corre su latitud entre Septentrion, y Levante (aunque dobla algo àzia España, casi en medio, como nota Ptolomeo) por el espacio de ochenta leguas, segun Ocampo, y Mariana, que atribuyen à hierro, ò equiuocacion el que Iustino diga, que seiscientas millas, y terminase en el Oceano, y en el Mediterraneo la distancia de sus estremidades. Y siguiendo en su descripcion el camino de sus leuandadas cumbres, que se permite al registro humano, van desde el referido puntal, ò cabo à San Iuan de pie de Puerto, y passando al Val de Salazar, y de Roncal, giran por las fronteras de Nauarra, hasta Canfranke; desde alli por la Peña Colorada, que està enfrente de Xaca, pasan à las sierras de Sobrarbe, y Yussa, y discurrendo por Catil Leon, Viela, y Piedras Blancas, llegan à Andorra (cuyo puerto, segun Eusebio, diò passo para España en otro tiempo à los Alemanes) desde èl se encaminà à Bellamar, de aqui al Puerto de Ribes, à Libia, y al Col de la Perja, y continuando despues su curso por

Puig

Puig Valedos, por Gaudies, Perapertusa, y Fitori, llegan finalmente à la Leocata (vna legua distante de Salsas) donde se terminan en el Promontorio dicho de Venus, por vn Templo, que la ciega Gentilidad dedicò en lo antiguo à aquella Vana Diosã, y oy mejorando el nombre, se llama Cabo de Creus, ò Cabo de Cruzes por nuestra Christiana Religion. Escriuen los antiguos, que auendosi encendido estos Montes, por auer puesto vnos pastores lumbrẽ à sus raizes, para renouar los pastos, ò (como assegura el Thebit Astrologo) por causas naturales, y trepidacion exorbitante del mouimiento del octauo Cielo, creciò la llama tan furiosa, que abiertas con el demasado calor endiduras, y bocas en las peñas, derritiò las venas de los metales, que ocultauã sus senos, hasta hazerlas correr, y despeñar en crecidos arroyos. Este caso quieren, que aya dado nombre à estos famosos Montes, y impuestosele los Griegos, que en los siglos siguientes à este incendio vinieron à España, por significar, Pir fuego en el Griego idioma, y ser Montes Pirineos, lo mismo, que Montes de fuego, ò encendidos.

Vno de los muchos rios, que despiden, y echã de si estos montes, es el Vidafosa; fue celebrado de Ptolomeo con el nombre de Menlasco. *Rio Vidafosa.*

rian de Ocampo, Garibay, y otros, son de sentir, que el Menlasco de Ptolomeo es Vrumea. Abraham Ortelio, llama Menlasco al Rio Orio: pero (como nota vna pluma diligente) la situacion que Ptolomeo dá à Menlasco, no conuiene con el Orio, y mucho menos cõ Vrumea, à que se añade, no ser verifimil, que vn tan gran Geographo, olvidandose del Vidafoa, y de Orio, rios principales de aquella region, celebrasse la pobre corriete de Vrumea; de lo qual, y de las propias notas de Ptolomeo, se colige ser el Vidafoa, de quien hizo mencion cõ el nombre de Menlasco. Nace en los mismos Pirineos, dentro del Reyno de Navarra, de donde por el Val de Bastan, y San Esteban, descende à la Prouincia de Guipuzcoa, y sin salir de España (aunque dexando de la otra vanda à Francia) se và dirigiendo al Mar, como lo refieren Belcario, y Oyhenarto, entre otros Autores Franceses. Son todas sus aguas de España, teniendo origen, y corriendo siempre por Prouincias fuyas, y antiguos, y modernos, como Pomponio, Ptolemeo, Villanovano, Ortelio, el Magino, Oyhenarto, Geronimo Paulo, y otros le demarcã todos por Rio de España. Despues de entrado en Guipuzcoa, llega haziendo algunas isletas al passo de Beobia, dicho assi de vn Castillo, cuyas ruinas per-

mane-

manecen oy, que mādado erigir por Don Fernando el Catolico, enfrenaua, y impedia la entrada à Franceses por aquella parte. Poco mas abaxo se enuentra cō Yrūm, vltimo, ò primero pueblo de España en aquel cōfin, y señalado por el valor, que ha mostrado en todas ocasiones, sin tener mas reparos, ò defensa, que la del esfuerço, y animo de sus naturales, y corriendo despues mansamēte hasta Fuenterrabia, desemboca en el Oceano Cantabrico.

Entre las demàs isletas que forma este rio, es vna la de los Fayfanos, que llamada assi de tiempo inmemorial, y colocada mas arriba del paso de Beobia, y media legua larga de Fuenterrabia, consta de longitud de quinientos pies, y de latitud de setenta. Sobre esta, se empezò à edificar algunos meses antes, de comū acuerdo de ambos Reyes, vna Casa, para que al fin de los ajustamiētos, siruiesse à estas funciones. Y por que la posesion, y derecho que tiene Fuenterrabia à todo el Rio, quedasse salvo, y ilesto, se repitieron en esta ocasion por dicha Ciudad à los Ministros Franceses las protestas judiciales, que siempre ha hecho en los demàs actos, celebrados sobre sus aguas por las dos Coronas, como el que se ofreciò con el Rey Francisco I. de Francia el año de 1526. y el de 1530. con sus

Isla de los Fayfanos.

Casa de las vistas juramēto de la Paz, y entregas.

hijos. El de las vistas de la Señora Reyna Doña Isabel de la Paz, con la Reyna Madre, y su hermano Carlos Nono en el de 1565. y el de las entregas de las dos Señoras Reynas, Doña Ana de Austria, y Doña Isabel de Borbon el año de 1615. assi consta de los mismos instrumentos autenticos, que guarda el archiuo de Fuenterrabia, y lo escriuen Cabrera, Mantuano, Salazar de Mendoza, y otros. Iba caminando la obra al passo de los tratados, y estuuo perfecti, quando la conclusion de ellos la hizo necessaria. Era su forma prolongada, por auer de obedecer la fabrica à la comodidad, que dispensaua la Isla; y hizo se igualmente comun à las dos naciones, de fuerte, que cada vna de ellas, tenia las mismas pieças, y de igual proporcion, y distãcia, que la otra, con que refiriendo la disposicion, y capacidad del quarto, que pertenecia à España, se avrà referido la de entrambos.

*Quarto
de España.*

Tenia su principio este edificio en la estre-
 midad de la Isla, que miraua al Poniente, aun-
 que ninguna de las entradas estaua àzia esta
 parte, sino à los lados, la de Francia buelta al
 Septentrion, y al Medio dia la España. Consta-
 ua el portico de esta de seis arcos, y desde tierra
 de la vanda de España, començaua vn passadi-
 zo, cubierto, y adornado de vêtanas con vidrie-
 ras

ras, à modo de Galeria, fixo en el agua sobre pies de madera, que teniendo de longitud poco mas de 170. pies, y de latitud 22. venia à dar en el primer arco del portico. Quaréta y dos pies mas arriba àzia el Oriente, auia tambien desde tierra, vn puente descubierto, de la misma longitud que la galeria, que sustentado de varcas, venia a fenecer en el quarto arco. Sobre cuyo estremo se miraua vn escudo de las armas del Rey nuestro Señor.

Era el portico vna pieça, prolongada en distancia de 102. pies, con altura de 22. y latitud de 26. que boluendo àzia el nacimiento del Sol, caminaua à lo interior de la casa.

De esta galeria se passaua à otra pieça de 40. pies de largo, y 18. de ancho, à la qual sucedia otra del mismo ancho, y de 30. pies de largo, y desde esta se entraua en otra de 18. pies en quadro, y todas con altura igual de 16. pies.

A este aposento quadrado, se seguia vna galeria angosta, ò passadizo de 10. pies de ancho, y 41. de largo, que abraçaua por aquella vanda la pieça principal de las entregas, y venia à parar en vn retrete de 15. pies en quadro, que remataua la casa por aquel lado. Fuera de él, sobre la cabeça, ò punta de la Isla, rodeaua vna estacada (al modo de las que se suelen poner por ador-

adorno en los jardines) ambos retretes de los dos quartos, y la pieça de las entregas, que mediaua entre ellos, à la qual se entraua antes de llegar al retrete por vna puerta, que auia en medio de la galeria angosta.

Sala de las entregas.

Tenia esta pieça, ò salon (fabricado como queda dicho, para la vista de los Reyes, y actos del juramento, y entregas, y à quien las demàs pieças seruian de engaste, ò adorno) 6. pies de largo, 22. de alto, y 28. de ancho, quatro puertas en medio de las quatro paredes, la vna fingida de vidros de cristal, y encima de ellas, quatro ventanas con sus vidros tambien, para recibir la luz.

Era comun à ambos Reyes esta sala, la mitad de ella, de alto à baxo, que era la que miraua al Medio dia, era edificio de España. Y la opuesta de Francia, diferenciandose estas dos mitades, en colgaduras, techos, alfombras, y cortinas de puertas, y ventanas, desuerte, que como con vna linea sola, estauan de alto à baxo, y lados, distinguidos ambos edificios.

Quarto de Francia.

El quarto de Francia era en todo semejante al que se ha referido de España, excepto, que por no estår la Isla situada igualmente en medio del rio, sino mas arrimada à la vada de España, la galeria por donde se passaua à ella des-

de fde la de Francia, era mas larga, que la de España, y la misma ventaja venia à tener forçosamente el Puente descubierto, con que siendo el de España de 9. barcas, era de 14. el de Francia, y tenia el arco del portico en que este paraua el escudo de armas del Rey Christianissimo, al modo mismo, que estaua en el correspondiente de España el del Rey nuestro Señor.

Y el principio de la galeria, ò puente, cubierta de España, ò (por dezir mejor) el remate, que paraua en tierra de nuestra vanda, boluia con otras dos pieças de 70. pies entrambas, de longitud, àzia el Poniente; y en el fin de ellas auia vn embarcadero de gradas, por donde las Magestades del Rey nuestro Señor, y Señora Infanta Reyna, dexauan, y tomauan el varco; lo qual no auia menester el quarto de Frãcia, por venir (como vinieron) por tierra aquellos Reyes, desde San Iuan de Luz, donde à la fazon asistian, y llegar el coche à la cabeça misma de su galeria, ò puente.

Vistieronse por ambas naciones los dos quartos de esta casa, para su decencia, y ornato, en funciones de tanta Magestad, con las colgaduras, y adornos siguientes.

Estauan colgadas en la galeria del quarto de España (que era à la que se entraua despues de

Adorno de colgaduras que tuuo el quarto de España.

los puentes) dos tapicerias distintas en los dos lados; la vna, figuraua los triunfos de las virtudes en la vanidad, y horror de los pecados, y era de oro, plata, seda, y lana; y la otra, que era de la misma estofa, contenia la historia de Noe.

En la pieça primera, despues de esta galeria, se puso vna tapiceria de seda, y lana, de la historia de San Pablo.

En la segunda pieça, otra de las Poesias, y de Ycaro, Aquiles, Orfeo, y Andromeda.

Y en la pieça tercera quadrada, cinco paños de oro, de vna tapiceria preciosa de las esferas que vino de Portugal.

En el passo, ò galeria angosta, que iba al retrete, estuuo vna tapiceria de oro, seda, y lana, de la historia de Romulo, y Remo.

En el retrete, se pusieron cinco paños de oro de la Pasion de nuestro Señor, vn cielo de chamelote encarnado, con franjas de oro, y vna alfombra de oro, plata, y matizes de diferentes colores.

Y en la sala principal de las entregas, y juraméto de las Pazes, se vistió la parte que pertenecia à España con quatro paños de oro, plata, y seda del Apocalipsi, vn cielo de brocado blanco, con vnas flores de oro, y guarnicion de franjones tambien de oro, dos alfombras ricas de

de oro, plata, y seda, con diferentes matizes, y cortinas de tabi, de oro, y seda, con varios colores.

Es de advertir, que se diferenciò el quarto de España de el de Francia, en que se hizieron todos los cielos de nuestra parte rasos de yeso, y de la misma manera las paredes de las galerias, con que les fue preciso à los Franceses, suplir los cielos rasos, y cubrir las tablas de ambos lados, con mayor numero de colgaduras, y fueron estas.

En las paredes de la primera galeria, pusieron veinte y dos paños de las fabulas de Siqués, y Cupido, y en el cielo de ella, tafetanes, alistados de colores.

Colgaduras que tuuo el quarto de Francia.

En la galeria segunda, colgaron ocho paños de oro, que exponian las guerras de Scipion, y Anibal.

En la primera pieça, despues de las galerias, siete paños de oro, y seda, de los meses.

En la segunda pieça, vna colgadura bordada de diferentes colores, con jaras, y flores de oro, y seda.

En la tercera pieça, que era la quadrada, vna tapiceria de oro, y plata, de la historia de San Iuan Baptista.

En el passadizo, que iba al retrete, otra tapiceria

ceria de seda, plata, y oro, de las Matronas illustres.

En el retrete, vnos paños de oro, plata, y seda, en que estaua dibujada la Passion de nuestro Señor; y en todas estas piezas, cielos de tabi, y telas de flores, con alfombras de colores varios.

Y en el falon de las vistas, y entregas, huuo quatro paños de oro, plata, y seda, de Scipion, y Anibal; en el techo, bordadas de colores en vnos paños las fabulas de Diana, y Metamorfofios de Ouidio, terciopelos carmesies, con franjones de oro en el suelo; y en las puertas, cortinas de ormesi, encarnado, y blanco.

Comieron temprano sus Magestades este dia, y tomando el coche à las tres de la tarde, llegaron al muelle, ò embarcadero, fabricado para esta ocasion, à modo de puente, con corredores, ò varandas, y algunas gradas, cuya ruda materia se disfrazaua debaxo de varios, y vistosos colores; y auiendole passado (no sin molestia del Sol, que heria entonces en descubier-to con alguna fuerça) entraron en la embarcacion, en que auian de ir à las vistas, siendo seguidos de limitado, ò corto numero de criados.

Auia cuidado el Baron de Vvateuille, de que

que se fabricassen dos Gauarras en aquel astillero, para conducir à sus Magestades por el rio arriba hasta la Isla, desde la linea que toca el flaxo del mar, q̄ en su mayor altura se acerca mucho à la Ciudad. Tenia la que siruiò a sus Reales Personas, proporcionada, y airosa capacidad, y sino fuera por algunas pinturas, que la matizauan, creyeran los ojos, que auia caido la forma de embarcaciõ sobre vn pedaço de oro; tan dorada era: lleuaua à Babor el Estandarte Real, en la punta de la popa, el bulto airoso de vn Cupido à cauallo sobre vn monstro, compuesto de las distintas formas de Leon, y sierpe. En la popa, pintado con valentia, y viueza el precipicio de Faeton; encima de esta pintura, el fanal, y à los lados dos florones de oro; y en la parte de la Gauarra, correspondiente à su tamaño, segun el arte, iba el toldo, ò Camara, formada en quadro, à quien cubria vn tejadillo de rayos dorados, y labrados primorosamente, aforrado en brocado blanco con labores de oro, y cerrabanla toda al rededor vidros hermosos, que al modo de los de carrozas, ò estufas de tierra, se baxauan, y subian con facilidad. Por de fuera en la parte inferior, que caia debaxo de los vidros, estauan figuradas de colores, y matices diferentes fabulas; y por de dentro, hasta en

*Guerra
en q̄ fue
ron sus
Magesta
des à la
Isla.*

la filla para el Rey nuestro Señor, y en el assiento correspondiente para la Magestad de su hija, no se via, sino el mismo brocado. La otra Guarras, que auia de ir figuiendo à esta, era en todo semejante à ella, y remolcauan a cada vna tres varcos de remeros, vestidos de damasco carmesi.

En la de sus Magestades, entraron tambien, la Camarera mayor, Damas, y Señoras de Honor, el Marquès de Orani primer Cauallerizo, y el Baron de Vvateuille, Capitan General de Guipuzcoa; y à la otra, la ocupò Don Luis de Haro, con los Gentiles-hombres de la Camara, y otros Caualleros, criados del Rey nuestro Señor; y por mas que se procurò escusar el que passasse mucha gente aquel dia à la Isla, fue muy numeroso el concurso, que en diferètes embarcaciones siguiò a sus Magestades.

Empezaron las Gauarras Reales à romper el agua con apacible ruido, y mouimiento, en aquel (aunque corto) celebre, festiuo, famoso viage, que emprendieron contra las corrientes del Vidasoa, si bien parecia, que obediente, y docil el elemento, cedia la violencia natural de su curso, haziendo camino en lugar de resistencia, à tan Real, à tan Soberano impulso. Los vezinos, valientes de la noble Villa de Yrù,

gozofos de ver passar por fu comarca tã magnifico aparato, y deseofos de concurrir por fu parte à la celebridad; trocado el manejo de las armas (que tantas vezes han jugado para el vfo de la guerra) en los aplausos festiuos de la Paz, y haziendo feruir los mosquetes en esta ocasiõ à la alegria, como en otras à la defenfa (si biẽ en todas à fu Rey) saludaron muchas vezes con tiros repetidos à sus Mageftades, que asistidos de las vozes sonoras de muchos clarines, que en primorosas consonancias, iban deleitando el oido, y hiriendo el aire, llegaron à la Isla breuemente.

Poco antes auia llegado à ella la Mageftad Christianiffima de la Reyna Madre, à quiẽ hizieron adelantar los deseos afectuosos de ver à fu Hermano, y Sobrina, y de abreuiar en quanto pudieffe el tiempo, que mediaua entre fu esperãça, y el logro de las funciones, ò por parecerle, que fu anticipacion ayudaria à la celebridad, ò por cooperar à ella, por lo menos, con lo que estaua en mano de fu Christianiffima Mageftad, que era fu diligencia. Y para que tenga la imaginacion, como lo haze la razon, debido, y justo, mas presente à esta Gran Princesa (que conseruò siempre con gran ternura los cariños de Española) y se afiance con mas
fe-

seguridad su duracion en la memoria (à que dà
 mas motiuo, ò causa el auer passado ya oy à
 mejor vida) ha parecido poner aqui su retra-
 to, en que el arte ha continuado cuidadosamē-
 te la natural porfia, de querer arrimarse à la
 semejança, como lo ha procurado tambien en
 los que se han visto, antes del ingresso, ò prin-
 cipio de este tratado de las Magestades Catoli-
 cas del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto,
 y del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo,
 y en los que se veràn adelante, en los lugares, y
 partes, que les corresponden, que vnos, y otros,
 se han puesto al mismo fin de hazer guerra por
 todos caminos à la voracidad del olvido; possi-
 ble aun en acciones, y Personas tan altas.



Blank space at the bottom of the page, likely a title or caption area.

obrando sus efectos la naturaleza (cuyos preuilegios, son antes que los de la Magestad) seria fumo el contento, y excessiua la alegria, cõ que floxos los lazos de la circumspeccion, se boluerian à estrechar de nueuo los fuertes, y antiguos vinculos de la sangre, y del amor.

Afistieron aquel dia en la vanda de España, cerca de la casa, las Guardias de Infantes del Regimiento del Rey nuestro Señor, en forma de esquadron; y en la de Francia, las de la Señora Reyna Madre, del Señor Duque de Anjou, y del Cardenal Mazarini; y cien passos mas arriba de la Isla, se mirauan esguazar al Vidafoa muchos de las dos naciones, para trocar los territorios, à cuyo fin passauan, y repassauã tambien algunos varcos la ribera, mezclandose en ambas partes con mucha familiaridad, y gusto notable.

*Rey
Christia-
nissimo
passea la
campana
à ca-
uallo.*

El Rey Christianissimo, con vn vestido, en que igualmente se valio el artificio de la plata, y del oro con que le bordó, vistosa, y esparcida multitud de plumas, y de cintas, vnas, y otras verdes, y en vn Alazan Español, de tostada piel, y de cara, manos, y pies, blancos; aunque sin cola, à la vfança Francesa, passó por la grilla del Rio, con airoso, y apresurado movimiento, la espaciosa campana de su vanda, precediéndolo.

do à su persona algo delante la del Capitan de su Guardia, y siguiendola el Principe de Conti, y hasta veinte Caualleros Franceses; y despues de auer dado algunas bueltas, fue à llamarle à carrera de cauallo el Duque de Crequi, cõ ocasion de auer conseguido de Don Luis de Haro las apretadas, y viuas instancias del Cardinal (sin noticia del Rey nuestro Señor, y Señora Infanta Reyna) la permissiõ, de que entrasse à ver su Magestad Christianissima, à la Serenissima Señora Reyna su Esposa, desde parte, donde no pudiesse ser registrado: y auendolo logrado, (sin detenerse, por no descubrir el generoso hurto de sus ojos) boluiò à montar à cauallo, y à discurrir por la campaña, en la propia forma que antes, mostrãdo singular, y plausible agrado à los de nuestra naciõ, que corrian à verle, mouidos del afecto, que engendraua en ellos la circunstancia de mirarle ya Marido su Infanta. Quitãdole su Magestad Christianissima repetidamente el sombrero al verle reuerenciar de los Españoles, ceremonia, que acostumbran los Reyes de Francia, aunque no el permitir, que algun vasallo se cubra en su presencia. Fue particular la amigable sociedad cõ que se hermanaron alli los encontrados humores de las dos naciones, y digna de su atencion, y del caso,

la prouidencia con que el Duque de Veraguas hizo tener à la vanda de España en vna caseria, cercana à la orilla, y à la Isla, varia, y gustosa diferencia de bebidas, para quantos de vna, y otra Corona, llegaron à tomarlas.

Poco mas espacio que el de dos horas, avrian estado en la pieça de las vistas las Personas Reales, quando dieron fin à la session, y se despidieron con igual amor, y ternura, encaminandose por los dos quartos diferentes; la Reyna Madre, y el Duque de Anjou, à tomar el coche, y el Rey nuestro Señor, y la Magestad de su hija à entrar en la Gauarra. Ocuparonla con brevedad, y en empeçando à ser conduzidos con solemnidad, y aplauso, la buelta de Fuenterabia, se dexò ver en la vāda de Francia el Señor Rey Christianissimo, con el proprio acompañamiento, y en el mismo cauallo, y forma, que antes. Afsi vino largo trecho, arrimado à la ribera, delante del varco de sus Magestades, y descubriendo vn sitio, en que el curso de las aguas, se estrecha, y recoge mas que en las otras partes; arrimò las piernas al cauallo con accion briosa, y puesto à pie (despues de breue carrera) les hizo vna reuerencia muy submissa, de que auifados sus Magestades, salieron à la puerta de la Camara, ò toldo de la Gauarra, y le correspondie-

dieron con otra, permitiendose alli la Señora Infanta Reyna, à la vista del Señor Rey su marido la primera vez. Desde este parage, boluio su Magestad Christianissima en busca de su Madre; y nuestro Monarca, con la Magestad de su hija, prosiguiò el camino de Fuenterrabia, adonde llegò antes de anochecer, seguido por el agua de muchas embarcaciones, y por la tierra de infinidad de gète, que con la lealtad, y amor à sus Reyes, que la naturaleza ha impresso en los fieles coraçones de los Españoles, trabajauã con suma ansia, y fatiga, por no perder su vista en aquella distancia, aunque fuesse muy a costa de su afan, y diligencia.

El Sabado 5. embiò su Magestad al Señor Rey Christianissimo con Don Christoual de Gauria su Cauallerizo mas antiguo, y vn Palafrenero, doze generosos cauallos, en cuyas cubiertas de escarlata, guarnecidas de franjones de oro, se realçauan las armas de su Magestad con labor curiosa de oro, y seda; y al Señor Duque de Anjou, otros ocho semejantes, à los primeros en hermosura, nobleza, y aliño.

Amaneciò el Domingo 6. de Junio con felicissima luz, para la Christiandad, pues en el auian determinado las Magestades de estos dos grandes Reyes, no solo verse, y hablarse, sino conf-

*Sabado
5. de Junio.*

*Presente
de cauallos, que
embio el
Rey nuestro
Señor
al de Francia.*

*Domingo
6. de
Junio.*

constituir tambien en presencia, vno de otros mas permanente, mas durable, mas solemne el establecimiento de la Paz, con la sagrada ley de juramento: Assumpto, digno à la mayor admiracion, y à las plumas de todas las edades, pues de ninguna se quenta auer celebrado dos Reyes tan Poderosos, el acto del juramento de vna Paz, hallandose juntos, y cada vno con la libertad, y independenciamia propia de su soberania.

*Motivos
que tuuo
el Rey
nuestro
Señor, pa
ra este cõ
gresso.*

El amor paternal, y tan dignamente empleado, con que su Magestad deseò acompañar à la Señora Infanta Reyna su hija, hasta entregarla à su Marido, y el deseo natural, y justo de verse cõ los Señores Rey, y Reyna Madre Christianissimos, su Hermana, y Sobrino, y las dependencias de los tratados de la Paz, y del Matrimonio (cuya vltima execucion, y cõplimiento necesitaua respectiuamente de vna asistencia, tiempo, y lugar,) y otras justas, y superiores consideraciones, preponderaron à los reparos, que suelen reconocerse en semejantes vistas de Principes Soberanos, y obligaron à su Magestad à aceptar las presentes, con deliberacion preuenida, à cuya aceptacion, y à la esperança de tan Real congreso, correspondian los efectos, que ya se experimentauan del restablecimiento.

miento del Rey de Inglaterra, y Pazes de Polonia, Suecia, y Dinamarca.

Aquella mañana fue à visitar à la Reyna Madre, y Rey Christianissimo su hijo, de parte de la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor, Don Anielo de Guzmã y Carrafa, hijo del Duque de San Lucar, con autorizado, y esplendidissimo aparato, y acompañamiento de camaradas, en siete carrozas, y con cien criados, y hallò à sus Magestades, que querian ya salir de San Juan de Luz, y ponerse en el camino de la Isla, para lograr las vistas.

Vã Don Anielo de Guzmã à visitar à los Reyes de Francia.

A las tres de la tarde, passaron el Rey nuestro Señor, y la Serenissima Señora Infante, desde Fuenterrabia à la Marina, dõde tomaron las Cauarras, que remolcadas de remeros robustos, y acompañadas de varcos, ocupados de diversos instrumentos musicos, conduxeron à sus Magestades à la Isla, y casi, la qual tocaron casi al mismo tiempo, que llegaron à ella las Personas Reales de Francia. Seguia à la Cauarra de sus Magestades vna numerosa Armada, compuesta de todo genero de embarcaciones pequenias, que dauan al aire varios, y airosos estandartes, y gallardetes, en que con ansiosos deseos se mouiò toda la Corte, y sequito de España, compitiendo los vestidos de los reme-

ros, y paramentos de los varcos, en diferencia, y buen gusto de aliños, y colores.

*Sequito
Francés.*

Semejanteméte siguiò por tierra en coches, y cauallòs el sequito Francés à sus Reyes, componiendose el que lleuò à la Frontera la Señora Reyna Madre de las personas siguientes.

FAMILIA DE LA

Señora Reyna Madre.

- ✱ Madamoiselle, y sus dos hermanas.
- ✱ Madama, la Princesa de Carignan.
- ✱ Madama, la Duquesa Duzer.
- ✱ Madama, la Còdesa de Flaye, Dama de Honor de la Reyna.
- ✱ Madama, la Condesa de Noailles, Dama de tocar de la Reyna.

El Obispo de Reuues, Limosnero mayor.

El Duque de Vzer, Cauallero de Honor de la Reyna.

El Conde de Ouail, Cauallerize mayor.

Monfieur de Gitau, Capitan de las Guardias.

Monfieur, el Presidente de Longueil, Chanciller de la Reyna.

LA

LA CORTE, Y FAMILIA DEL
Señor Rey Christianissimo, fue la que se
sigue.

- ✱ Monsieur.
- ✱ El Principe de Conti.
- ✱ El Conde de Armenaicq, hijo del Conde de Harcourt, que vino sirviendo el oficio de Cauallerizo mayor, por enfermedad de su padre.
- ✱ El Mariscal de Turena.
- ✱ El Gran Maestre de la Artilleria.
- ✱ El Duque de Boullon, Camarero mayor.
- ✱ El Mariscal de Clerembau.
- ✱ El Conde de Soisons.
- ✱ El Duque de Epernon.
- ✱ El Mariscal Duque de Gramont.
- ✱ El Mariscal de Villeroy.
- ✱ El Mariscal de Plesis.
- ✱ El Mariscal de Albret.
- ✱ El Duque de Nouailles.
- ✱ Monsieur de Mancim.
- ✱ El Duque de Crequi.
- El Duque de Montemar.
- El Conde de San Agnan.
- El Conde de Lude.

El Conde de Nouailles.

El Duque de Tresmes.

El Conde de Guiche.

El Conde de Louigni.

El Conde de Torongon.

El Marquès de Lesures.

El Marquès de Villeguiers.

El Marquès de Vardès.

El Marquès de Soyecourt.

Monsieur de Beringhan.

El Marquès de Souches.

El Marquès de Veruins.

El Conde de Froule.

El Obispo de Rodez.

* Y el hijo del Còde de Berienne, que vino firuiendo de Secretario de Estado en los negocios estrangeros, por ausencia de su padre, que quedó enfermò en Paris.

De estas personas, las que tienen sus nombres vna Cruz à la margen, se hallaron presentes este dia por la parte de Francia à la celebridad del juramento.

Està la Ciudad de Fuenterrabia en possession (como queda apuntado) inmemorial, y confeguida en justicia, de tocarle, y ser suyas, no solo todas las aguas del Rio Vidafoa, sino quanto alcançan à bañar en la mayor mareas como

de Zabia
vidafoa

Terminar

como entre otros actos possessorios es señalado el de las vistas del Señor Rey Don Enrique Quarto de Castilla, con Luis Vndezimo de Francia, donde pasó lo que por menor refieren Garibay, Mariana, Luis Cabrera de Cordoua, Vitrian, y otros, con que por estenderse el fluxo del Mar en la vanda de Francia, à quanto ocupauan las Guardas, y concurso Francès, era toda aquella tierra de España, hasta vna montañuela, ramo de los Pirineos, que se leuanta despues del Valle.

Componianse, como hemos dicho, las Guardias de su Magestad de seisientos Infantes del Regimiento de la Guardia, y de quinientos cauallos de aquel exercito, q̄ en el Principado de Cataluña defendió cō pruebas tan gloriosas la justicia de las armas del Rey nuestro Señor. Mādaua à los primeros el Duque de Veraguas su Coronel, y gouernaua à los segundos Don Baltasar de Urbina su Comissario General, ocupando vnos, y otros la parte de España, cerca de la casa el Rio arriba, primero los Infantes, y sucesiuamēte los cauallos. Era el terreno de nuestra vanda por corto espacio llano, por tropezarse luego con los mōtes, à causa de arrimarse alli la madre del rio à las primeras vertientes de los Pirineos, que ya por aquella parte em-

*Guardas
del Rey
nuestro
Señor.*

piezan à empinar la rustica fabrica de su elevacion, con que fue forçoso estår muy doblados los esquadrones Españoles; no obstante lo qual, hazian vna hermosissima vista, por el traje airoso, y por la gallardia, y valor (aun alli ostentado) de los Soldados; reliquias al fin de exercitos, que sustentarõ la guerra, por el curso de tantos años en aquel teatro Militar Tarraconense, con tan clara reputacion, fama, y honor de sus hazañas.

Guardias de Francia.

Estendia se por largo espacio vna apacible, y dilatada llanura en la vanda de Francia, por no auer en ella, sino à mucha distancia, eminencia, ò sobrecejo alguno, con que gozando de esta comodidad Franceses, y formando los esquadrones de sus Guardias, con poco centro, y frente muy prolongada, hazian vn aparato de gran cuerpo de gente, y en la verdad, era mas que la de España; pues aunque las Guardias del Rey Christianissimo, no excedian de las de nuestro Monarca (por estår resuelto, y ajustado asì) se añadian à ellas las de la Reina Madre, numerosas, y luzidas; las del Señor Duque de Anjou, correspondientes (en el supremo grado de su Dueño) à las demás; y las del Cardenal, en numero estas solas, de trecientos hombres; todas las quales, tenièdo por la frente las aguas, y cu-

brien-

briendo con la primera hilera casi toda la planicie de su vanda, estauan el rio abaxo, por donde los Españoles auian de ir, para ser vistas de ellos, antes de llegar à la Isla.

Demàs de estas Guardias, que estauan fuera de la casa, ostentádo mas las galas, que la necesidad de la defensa, y firuiendo à la decencia, y decoro de los Reyes, y de las funciones, mas que à la seguridad, asistían dentro muchos soldados à las puertas. En el quarto de España de las Guardas Española, Alemana, y de Corps de su Magestad, y en la de Francia, de la de Eguizaros, y de la del Cuerpo de aquellas Magestades, preuenidos todos de adornos, que no dexessen de la ocasion, y del dia. Ocuparon las primeras pieças las dos Cortes, luzidísimas ambas, llenandolas de vistosa, y reueréte pompa, y tuuofe igual atencion en ambos quartos, à no impedir, ò embarazar la entrada; antes si, agassajar, y recibir vrbanamente, à quantos de la otra nacion, y Dominio llegauan à ellos, cópitiendo todos en procurar conciliarse los animos, y las voluntades de los otros, con loable, y reciproca emulacion; circunstácia, en que los dos principales Ministros de los Reyes, pusierõ cuidado particular, haziendo constar, aun en demostraciones tales, y en la cortesia, y agrado

con

con que recibian à todos, el cordial gozo que les ocasionaua ver reduzir al perfecto Estado obra tan excelente, y tocar por si mismos con la experiencia propia de los ojos (à cuyo sentido se debe el primer credito, porque es el que engaña menos vezes) los bienes, y felicidades, que empezaua à causar la candidez de animo, y zeloso ardor del bien publico, y mayor feruicio de Dios, y de sus Reyes, con que auian ayudado à los medios de ella. Dichosa accion, la que no produze efecto alguno, que dexede acreditar con euidencia la recta intencion de sus directores.

La singularidad con que se autorizó esta insignie funcion del juramento de la Paz, y las demás que se figuieron à ella, por sujetos tan excelsos, y sublimes, mueue dignísimamente, à que se ayude en lo que sea posible al empeño de la pluma (que es de procurar la permanencia de estas noticias) con el estudio del pincel, que es otro medio de la memoria, por lo qual, và dibujada en este lugar la efigie del Christianísimo Luis Dezimoquarto; Heroe, que por lo que tocò a su Corona, efectuò, y celebrò personalmente, acciones, y solemnidades tan grandes.



Petrus a Villagranca sculptor Regius sculpsit Matrix Anno 1667.



Llegaron en fin los dos Señores Reyes à la ^{Ceremo-}pieça destinada à las vistas, y juramento. Entra- ^{niyas de}ron à vn tiempo mismo cada vno por su puer- ^{las vistas}ta, seguido el nuestro de la Señora Infanta Rey- ^{de los Re}na, el Christianissimo de la Reyna Madre, y Se- ^{yes.}ñor Duque de Anjou su hermano, y descubier-
tos entrambos. Hizieronse iguales reuerencias,
y luego se acercaron à hablarse en pie las pri-
meras cortesias, y preguntas, de que fue inter-
prete el Cardenal, como Platico en ambas len-
guas. Llegò luego el Rey de Francia, à hablar
con toda submission à la Reyna Christianissi-
ma su Muger, de que tambien fue interprete el
Cardenal. Truxeronse inmediatamente asientos,
sentòse en vna silla el Rey nuestro Señor, y
à su lado derecho la Señora Infanta Reyna
Christianissima, sobre dos almohadas. El Señor
Rey Christianissimo, ocupò en frente otra si-
lla, otra la Christianissima Reyna Madre à su
lado derecho, y al izquierdo tomò asiento tã-
bien en vn taburete el Señor Duque de Anjou,
estando vnos, y otros en sus quarteles. De esta
fuerte se detuuieron el espacio de hora y media.
Las Personas Reales, retirados Don Luis de Ha-
ro, y el Cardenal, como tambien las Damas de
ambas Reynas à la extremidad de la pieça. Al
fin de este tiempo les auisaron los Primeros

Ministros, que seria hora, de que sus Magestades prestasen el juramento, con que auiendo se leuantado, truxeron los mismos primeros Ministros, dos bufetes iguales, que puestos vnidamente en medio de la sala, y abriendo las puertas à las dos naciones, se diò entrada, por vna, y otra parte, à los que auian de asistir à la veneranda funcion, y acto feliz, y loable del juramento de la Paz, que se executò en esta forma.

Juramento de la Paz, y sus ceremonias.

Arrimaronse à los bufetes los dos Señores Reyes, las espaldas cada vno bueltas à su puerta, con que vinieron à quedar cara à cara. Subministrose al nuestro, por el Marquès de Malpica su Mayordomo de semana, vna almohada, en que se arrodillò, haziendo lo mismo el de Francia en otra que le siruieron sus criados. Acercòse luego Don Alonso Perez de Guzman, Patriarca de las Indias, y puso delante à su Magestad, sobre el bufete, el diuino simulacro de Christo nuestro Señor Crucificado, y los Sagrados Euangelios, en vn Missal abierto; y al mismo tiempo el Cardenal Mazarini, puso otro Crucifixo, y Missal, delante de su Rey. Entonces llegò Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, Marquès de la Lapilla, y arrimado al lado derecho de su Magestad en pie, leyò en Castellano lo que contenia el juramento; el qual

qual con la certificacion, que se exhibiò de el,
por el mismo Secretario de Estado en el propio
dia, se pone consiguiète à esto, para que no aya
cosa, que pudiendose echar menos, impida el
que sea llena, y perfecta esta noticia.

CERTIFICACION DE EL
juramento, que hizo el Rey
nuestro Señor.

A Viendose adelantado à las Fronteras de
sus Reynos en los Pirineos el muy alto,
muy excelente, y muy poderoso Prin-
cipe el Rey Catolico Don Felipe Quarto nues-
tro Señor; y el muy alto, muy excelente, muy
poderoso Principe el Rey Christianissimo Luis
Dezimoquarto, con la ocasion del casamiento
del dicho Rey Christianissimo, con la Serenif-
sima Infanta Doña Maria Teresa; deseando sus
Magestades hazer mas solemne, y autentico el
acto del juramento, que son obligados à pres-
tar respectiuamente, para la obseruancia, y
cumplimiento del tratado de Paz, concluido, y
firmado à los siete de Nouiembre del año pro-
ximo passado, en lugar de embiar, y diputar
personas de su parte cada vno de sus Magesta-
des, para ser testigos del acto, y solemnidad de

„ la prestacion del dicho juramento, han resuel-
 „ to hazerle publicamente, el vno en presencia
 „ del otro, en la casa fabricada para las vistas de
 „ sus Magestades, en la Isla llamada de los Fay-
 „ fanes en el Rio Vidafoa; y para cùplirlo, y exe-
 „ cutarlo, se auocaron sus Magestades en la dicha
 „ casa à seis del presente mes de junio; y en pre-
 „ sencia de mi Don Fernando de Fonseca Ruiz de
 „ Contreras, Marquès de la Lapilla, Cauallero
 „ del Orden de Santiago, de los Consejos de Gue-
 „ rra, Indias, y Camara de ellas, Secretario de Es-
 „ tad, y del Despacho Vniuersal, su Magestad ha
 „ hecho, y prestado el juramèto, que estaua obli-
 „ gado à hazer, en virtud del tratado de Paz, cu-
 „ yo tenor, es como se sigue.

IVRAMENTO, QVE HIZO

*el Rey nuestro Señor, de guardar, y cum-
 plir todo lo contenido en los tratados, y
 articulos de la Paz.*

„ **D**ON Felipe, por la gracia de Dios, Rey
 „ Catolico de las Españas, prometo por
 „ mi honor, y en fee, y palabra de Rey, y
 „ juro sobre la Cruz, los Santos Euangelios, y el
 „ Canon de la Missa, que toco con mis Reales ma-

nos, q̄ obseruarè, y cumplirè plena, y realmen-
te, y de buena fee, todos, y cada vno de los pun-
tos, y articulos contenidos en el tratado de
Paz, reconciliacion, y amistad, hecho, y cõclui-
do, y fenecido en mi nombre, por mi muy ca-
ro, y bien amado Primo Don Luis Mendez de
Haro y Guzman, Marquès del Carpio, Conde
Duque de Oliuares, y por mi muy caro, y muy
amado Primo el Cardenal Mazarini, en nom-
bre del muy alto, muy excelente, y muy pode-
roso Principe Luis Dezimoquarto, tambié por
la gracia de Dios, Rey Christianissimo de Frã-
cia, mi muy caro, y muy amado buen Hermano,
Sobrino, y Yerno, à los siete del mes de No-
uiembre del año proximo passado en la Isla lla-
mada de los Fayfanes, en el Rio Vidisoa en los
cõfines de los Pirineos, y despues ratificado por
mi, y por el Rey Christianissimo, como tambié
los articulos secretos, en que entonces se con-
uino por ambas partes; y asimesmo el conteni-
do en el articulo, cõcluido, y fenecido en nues-
tros nõbres à los treinta y vno del mes de Ma-
yo passado, en interpretaciõ del Articulo qua-
renta y dos del sobredicho tratado de Paz; y
que todo lo harè guardar, mantener, y obser-
uar inuiolablemente de mi parte, sin contraue-
nir jamàs à ello, ni permitir, que se contrauen-

ga en ninguna fuerte, ò manera que sea. En fee,
 y testimonio de lo qual, firmè la presente de
 mi propia mano, y mandè poner en ella mi se-
 llo secreto. Dada en la dicha Isla, llamada de los
 Faylanes, à seis de Junio de mil y seiscientos y
 sesenta años. YO EL REY. Don Fernando
 de Fonseca Ruiz de Contreras.

Y para esta prestacion de juramento, Don
 Alonso Perez de Guzman, Patriarca de las In-
 dias, tuuo el libro de los santos Euangelios, so-
 bre el qual tenia su Magestad puestas las ma-
 nos, siendo testigos Don Luis Mendez de Ha-
 ro, Marquès del Carpio, Conde Duque de Oli-
 uares. Don Ramiro Nuñez de Guman, Duque
 de Medina de las Torres. Don Gaspar de Haro,
 Marquès de Eliche. Don Juá Domingo de Guz-
 man, Conde de Monterey. Don Diego de Ara-
 gon, Duque de Terranoua. Don Guillen Ramón
 de Moncada, Marquès de Aytona. Don Pedro
 Portocarrero, Conde de Medellin. Y Don An-
 tonio de Peralta Hurtado de Mendoza, Mar-
 quès de Mondejar, y otros muchos Señores, y
 Caualleros, Criados de su Magestad. En testi-
 monio de lo qual, y por mandado de su Mage-
 stad, he firmado la presente de mi mano à 6. de
 Junio de 1660. Don Fernando de Fonseca Ruiz
 de Contreras.

Al mismo tiempo, y de la propia forma, leyó el Secretario de Estado Francés el juramento de su Rey en su idioma, que traducido en el nuestro, y con la certificacion, que del se dió tambien por el Secretario, fue como se sigue.

CERTIFICACION DE L

juramento, que hizo el Rey Christianis-
simo.

A Viendose adelantado el muy alto, muy
excelente, y muy poderoso Principe el
Rey nuestro Soberano Señor, y el muy
alto, muy excelente, y muy poderoso Principe
el Rey Catolico de las Españas à las Fronteras
de sus Reynos en los Pirineos, con la ocasiõ del
casamiento del Rey nuestro dicho Señor, cõ la
Sereníssima Infanta de España Doña Maria
Teresa, descando sus Magestades hazer mas so-
lemne, y autentico el acto del juramento, que
son obligados à prestar respectiuamente, para
la obseruacion, y cumplimiento del tratado de
Paz, concludido, y firmado à los siete de Nouiẽ-
bre vltimo, en lugar de embiar, y diputar per-
sonas cada vno de su parte, para ser testigos de
la prestacion del dicho juramento, resoluieron
hazerle publicamente en presencia el vno del
otro,

„ otro, en la casa fabricada para las vistas de sus
 „ Magestades, en la Isla llamada de los Fayfanes
 „ del rio Vidafoa; para lo qual se juntaron sus
 „ Magestades en la dicha casa à seis del presente
 „ mes de Junio, donde en presencia de Nos el Se-
 „ ñor de Lomenie, Consejero en el Consejo de
 „ Estado, y Secretario de los mandatos del Rey
 „ nuestro dicho Señor, la Magestad ha hecho, y
 „ prestado el juramento, que estaua obligado à
 „ hazer en virtud del tratado de Paz, del qual ju-
 „ ramento, fue el tenor el que se sigue.

IVRAMENTO, QUE HIZO

*el Rey Christianissimo, de guardar, y
 cumplir todo lo contenido en los trata-
 dos, y articulos de la Paz.*

„ **N**OS Luis, por la gracia de Dios, Rey
 „ Christianissimo de Francia, y de Na-
 „ uarra, prometemos, debaxo de nue-
 „ tra reputacion, en fee, y palabra de Rey, y jura-
 „ mos sobre la Cruz, y Santos Euangelios, y Ca-
 „ non de la Missa, para ello por Nostocados, que
 „ obseruaremos, y cumpliremos, plena, y real-
 „ mente, y de buena fee, todos, y cada vno de los
 „ puntos, y articulos contenidos en el tratado de
 „ Paz, reconciliacion, y amistad, y juntamente
 „ los

los articulos secretos del dicho tratado, hecho, ,,
concluido, y autorizado en nuestro nombre, ,,
por nuestro muy caro, y bien amado Primo el ,,
Cardenal Mazarini, y por nuestro muy caro, y ,,
bien amado Primo Don Luis Mendez de Ha- ,,
ro y Guzman, Duque de Oliuares, en nombre ,,
del muy alto, Excelentissimo, y Poderosissi- ,,
mo Principe Don Felipe, asimesmo, por la gra- ,,
cia de Dios, Rey Catolico de las Españas, nues- ,,
tro muy caro, y muy amado buen hermano, ,,
tio, y suegro, en siete del mes de Nouiembre, en ,,
la Isla llamada de los Fayfanos en la ribera de ,,
Vidafoa, de los confines de los Pirineos, y des- ,,
pues por Nos ratificados, à veinte y quatro de ,,
Nouiembre del corriente año, como asimesmo ,,
lo contenido en el articulo, concluido, y auto- ,,
rizado en nuestro nombre, en treinta y vno de ,,
Mayo, en interpretacion del quarenta y dos ar- ,,
ticulo del dicho tratado de Paz, asimesmo ra- ,,
tificado por Nos el primer dia de este presente ,,
mes; todo lo qual lo harèmos guardar, y cum- ,,
plir, y obseruar inuiolablemente de nuestra ,,
parte, sin nunca contrauenir en ello, ni permiti- ,,
tir, que sea contrauenido en alguna suerte, y ,,
manera que sea; en fee, y testimonio de lo qual, ,,
auemos firmado las presentes de nuestra pro- ,,
pia mano, y hecho poner nuestro sello en la di- ,,
cha

55 cha Isla, llamada de los Fayfanes, à seis de Junio
 55 de el año de Gracia de mil y seiscientos y se-
 55 fenta, y de nuestro Reynado el dezimo. LVIS.
 55 Por el Rey. De Lomenie.
 55 A la qual prestacion de juramento, han sido
 55 presentes, y han asistido la muy alta, muy ex-
 55 celente, y muy poderosa Princesa Ana, por la
 55 gracia de Dios, Reyna de Francia, y de Naua-
 55 rra, Madre del Rey mi Señor; el Hermano vni-
 55 co de su Magestad, el Señor Cardenal Mazari-
 55 ni, teniendo el libro de los santos Euangelios,
 55 sobre el qual tenia su Magestad puestas las ma-
 55 nos, el Señor Principe de Conti, Principe de la
 55 Sangre, Par de Francia, Gouvernador, y Lugar-
 55 teniente General por su Magestad en su Pro-
 55 uincia de Lenguadoc, y muchos Principes, Du-
 55 ques, Pares, Mariscales de Francia, Oficiales de
 55 la Corona, y otras notables personas de su Cõ-
 55 sejo. En testimonio de lo qual, y por mandado
 55 de su Magestad, hemos firmado la presente de
 55 nuestra mano el dia seis del mes de Junio de
 55 1660. De Lomenie.

60 Al acabar de leer ambos Secretarios el testo
 60 del juramento, hizieron la interrogacion ne-
 60 cessaria à sus Reyes; para tomarsele, respondió
 60 el Rey nuestro Señor, *assi lo juro*; y el Rey
 60 Christianissimo dixo: *No solo juro la Paz, sino*

tambien la amistad. Pusieronse luego en pie las dos Magestades, y partiendo el breue camino, se abrazaron con alegria vniuersal estrechamente, afiançando la verdad de las voces, y la sinceridad de los coraçones, con este nudo (de razon) por la excelencia, por el poder, por la Dignidad de tales braços indissoluble. Llorò tiernamente la Reyna Madre, al ver, que copiaban su Hermano, y Hijo, en tan amable ceremonia los cariñosos afectos del animo, dando à entender, que aun no expressaban bien las palabras, la vnion apretada con que proponian la obseruancia de la Paz, y amistad sus intenciones Reales. Diuidieronse los Señores Reyes à las estremidades de los bufetes, quedandose con el de Francia, su Madre, y Hermano, y Don Luis de Haro, y passando con el Rey nuestro Señor la Reyna Christianissima su Hija, y el Cardenal. Fueron llegando los Señores de la Corte de Francia, que se hallauan alli, à hazer reuerencia à sus Magestades: Recibialos el Rey nuestro Señor, à todos con agrado, y el Cardenal iba diziendo à su Magestad, quié era cada vno. La propia ceremonia alternaron los Señores de España con el Rey Christianissimo, à quien los iba dando à conocer Don Luis de Haro, y juntamente besauan la mano à

la Reyna Madre, que por Españoles se lo permitia, como Infanta de Castilla, no viádo las Reynas de Francia dar à besar la mano à sus vassallos. Retiraróse luego los Reyes cada vno à su retrete, à firmar los instrumentos del juramento, y los Pleni-potenciarios les aguardaron à las puertas de la pieça, para auisaries, quando auian de salir, porque aun esta circunstancia fuesse igual, y à vn mismo tiempo; hizieronlo así, y llegádo hasta la parte de los bufetes, dōde auian jurado, se despidieron desde alli con igual cortesia, y venias reciprocas, con que se feneciò la celebridad de este acto, en cuyo discurso se oyeron salvas repetidas, de la mosqueteria, y arcabuzeria de las vezinas guardias, y tambien de la artilleria, que es defensa, y Corona de los baluartes de Fuenterabia, adōde boluieron en breue las Personas Reales de España, como las de Francia, à la Villa de San Iuan de Luz.

*Presente
que em-
biò el
Rey nue-
stro Se-
ñor à la
Reyna
Madre.*

Este dia mandò llevar el Rey nuestro Señor à la Señora Reyna Madre tres baules de à vara de largo en proporecion, forrados por de dentro, y por de fuera en cordoban de ambar, y guarnecidos de galones de oro anchos, con cantoneras, visagras, cerraduras, y aldasbas de vn juego de oro; dos esmaltados de

verde, y otro esmaltado de blanco, y negro; y dos caxas chatas ochauadas, con las cerraduras, cantoneras, visagras, y aldabas de oro de filigrana. Iban llenos de cordobanes, y guantes de ambar, con otras varias curiosidades de olóres; y dos rosarios, el vno de pasta de ambar, con estremos de oro, y diamantes, y la Cruz de oro calado, y muchos diamantes; y el otro de calambuco, con engace de oro, y estremos, Cruz, y medalla, cubiertos de diamantes. Otro baul se lleuò al Señor Duque de Anjou, de orden tambien de su Magestad, ocupado asimismo de cordobanes, y guantes de ambar; y al Cardenal Mazarini, de parte de la Señora Reyna Christianissima, otro rosario muy rico de calambuco, engazado en oro, con estremos, y Cruz de diamantes.

7 ronu
ciuuib

La Señora Reyna Christianissima Madre, presentò aquella tarde al Rey nuestro Señor vn relox, cuya caxa de oro, tenia vna quarta de alto, y vna sesma de ancho en quadro, y remataua arriba en cupula. Estaua quaxado de diamantes de diferentes tamaños por todos lados, y sustentado de quatro pies de oro à modo de los de aguila, de labor exquisita, y hermosa, y vn toyson tambien de diamantes, con dos de hechura de calabazas de crecido tama-

Presente de la Reyna Madre, al Rey nuestro Señor

ño, y el cordon, ò cadena, redonda, y labrada de diamantes pequeños, insignia misteriosa de aquella nobilissima orden, que el inclito Philipo Duque de Borgoña, de la Augusta, Regia, y Imperial Casa de Austria, instituyó el año de 1429. para defenfa firme de la Iglesia.

Lunes 7 de Junio. Amaneciò el Lunes 7. de Junio dia señalado, para coronar en èl obra tan grande, como en aquellos dias ocupò el tiempo, y las atenciones Reales de tan sublimes Reyes; y para que con la funcion, que en èl auian de tener, se terminassen todas las que fueron assumpto (quãdo ellas solas lo pudieron ser digno) de su jornada. Ostentaron entrambas Cortes su grandeza, preuiniendose de las mejores galas, y adornando las familias, con las mas costosas libreas. Vieronse en los vestidos, y joyas de los Españoles, los colores mas modestos, los de mejor gusto. Bordados primorosos, que componiendose de los mas nobles metales, aun excedia la labor à la materia. Y en fin, la plata, y el oro, compitiendo lo hilado con lo macizo, y quanta diferencia, hermosara, y riqueza, de finas piedras, son objeto del deseo, cebo de la estimacion, y ansia de la codicia humana. Correspondieron con esplendor, y gala los Franceses à esta opulencia, vistiendo à su
vfan-

vsanga de quantos ricos adornos cabian en el
artificio, y en ella.

Pasò el Rey nuestro Señor aquella mañana
al quarto de la Reyna su Hija, à despedirse de
su Magestad, cuya ternura, y llanto, ni la per-
mitian alçarse de sus pies, ni articular formada
palabra, ò quanto excede la retorica muda de
estos afectos, à la mas eloquente; de las voces,
pues ningunas podian dar à entender al Rey
nuestro Señor el dolor inmenso de su Hija, co-
mo tales sollozos; los quales hizieron el efecto
precisso en su Real, y piadoso animo, por mas
que lo dissimulò con aquella natural, y com-
puesta feueridad, tan enleñada à hazer, que cu-
piesen en el pecho todas las passiones internas,
sin permitir, que alguna vez venciesen su
constancia, ni se dexassen ver en el semblante,
en que fue singular la magnanimidad de este
Gran Rey; pues jamas hizo juicio su rostro de
los afectos de su coraçon, no siendo parte para
distinguirlos en esto el ser de alegria, ò el ser de
tristeza, ni para preuilegiarlos, el originarse de
digna de graue causa.

A las dos de la tarde, salì nuestro Catolicis-
simo Monarca de Palacio, adornado de vna jo-
ya, compuesta de vn diamante, y vna perla; vni-
cas, y peregrinas entrambas en todo lo descu-

*Despile-
se el Rey
nuestro se-
ñor aque-
lla ma-
ñana de
su Hija.*

*Salè sus
Magesta-
des para
las entre-
gas.*

bier-

